



11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Distr. general
17 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005

Informe del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*

Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas por el Congreso.	1	1
1. Declaración de Bangkok Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal		1
2. Credenciales de los representantes en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal		8
II. Antecedentes y preparativos del Congreso	2-5	8
III. Asistencia y organización de los trabajos	6-33	9
A. Fecha y lugar del Congreso.	6	9
B. Consultas previas al Congreso	7	9
C. Asistencia	8-15	9
D. Apertura del Congreso.	16-25	11
E. Elección del Presidente y de otros miembros de la Mesa	26-29	15
F. Aprobación del reglamento.	30	15
G. Aprobación del programa	31	15
H. Organización de los trabajos.	32	16

* El presente documento es una versión preliminar del informe. La versión definitiva será una publicación de las Naciones Unidas para la venta.



	I.	Credenciales de los representantes en el Congreso y nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	33	16
IV.		Serie de sesiones de alto nivel del Congreso	34-105	16
	A.	Declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel	35-40	17
	B.	Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso	41-101	22
	C.	Medidas relativas a tratados adoptadas durante las reuniones especiales sobre tratados	102-103	34
	D.	Medidas adoptadas en la serie de sesiones de alto nivel	104-105	36
V.		Examen de los temas del programa por el Pleno y los órganos del período de sesiones y medidas adoptadas por el Congreso	106-219	36
	A.	Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional	106-125	36
	B.	Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	126-151	41
	C.	Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI	152-172	48
	D.	Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible	173-189	52
	E.	Puesta en práctica de la normativa: 50 años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal	190-210	57
	F.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	211-219	62
VI.		Seminarios celebrados durante el Congreso	220-340	64
	A.	Seminario sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, incluidas medidas de extradición	220-237	64
	B.	Seminario sobre potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa	238-256	69
	C.	Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo	257-278	76
	D.	Seminario sobre medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las convenciones y protocolos internacionales pertinentes	279-299	82
	E.	Seminario sobre medidas contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero	300-322	87
	F.	Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos	323-340	94
VII.		Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso	341-344	100
Anexo		Lista de los documentos presentados al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal		102

Capítulo I

Resoluciones aprobadas por el Congreso

1. El 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó las siguientes resoluciones:

Resolución 1

Declaración de Bangkok Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Habiéndonos reunido en el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, para decidir la adopción de una acción concertada más eficaz, en un espíritu de cooperación, a fin de combatir la delincuencia y procurar que se haga justicia,

Convencidos de que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que constituyen un importante foro intergubernamental, han hecho contribuciones a las políticas y prácticas nacionales al facilitar el intercambio de opiniones y experiencia, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones políticas a nivel nacional, regional e internacional, realizando así una importante contribución al progreso y a la promoción de la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

Recordando la labor de los 10 congresos anteriores de las Naciones Unidas,

Reafirmando la responsabilidad encomendada al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de trabajar conjuntamente con los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

Gravemente preocupados por la expansión y las dimensiones de la delincuencia organizada transnacional, incluidos el tráfico de drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilícito de armas y el terrorismo, y cualesquiera vinculaciones existentes entre ellos, así como por la creciente complejidad y diversificación de las actividades de los grupos delictivos organizados,

Destacando que la profundización del diálogo entre las civilizaciones, la promoción de la tolerancia, la prevención del ataque indiscriminado contra distintas religiones y culturas y el hecho de hacer frente a los problemas del desarrollo y a conflictos no resueltos contribuirán a la cooperación internacional, que es uno de los elementos más importantes para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y reafirmando que ningún acto terrorista está justificado bajo ninguna circunstancia,

Reafirmando que los Estados deben garantizar que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo sean compatibles con todas las obligaciones que les

impone el derecho internacional y deben adoptar esas medidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Alarmados por el rápido crecimiento, la amplitud geográfica y los efectos de los nuevos delitos económicos y financieros, que han surgido como importantes amenazas para las economías nacionales y el sistema financiero internacional,

Poniendo de relieve la necesidad de un enfoque integrado y sistémico para luchar contra la corrupción y el blanqueo de dinero, dentro de los marcos e instrumentos existentes, en particular los que están bajo la égida de las Naciones Unidas, dado que esos delitos pueden favorecer la comisión de otras actividades delictivas,

Tomando nota con reconocimiento de la labor de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹,

Declaramos lo siguiente:

1. Proclamamos nuestra voluntad política y nuestro compromiso de realizar las aspiraciones y lograr los objetivos enunciados en la presente Declaración.

2. Reafirmamos nuestro apoyo continuo y nuestro compromiso para con las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y los institutos de la red del Programa y nuestra decisión de fortalecer aún más el Programa mediante una financiación sostenida, según proceda.

3. En un espíritu de responsabilidad común y compartida, reafirmamos nuestra disposición a tratar de mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo en los planos multilateral, regional y bilateral, en áreas que incluyan, entre otras, la extradición y la asistencia judicial recíproca. Procuramos afianzar nuestra capacidad nacional y, cuando proceda, la coherencia de nuestra capacidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y mundiales pertinentes, para facilitar la cooperación internacional, en particular en lo que respecta a la prevención, la investigación, el juzgamiento y la sanción de delitos cometidos por grupos delictivos organizados y por grupos terroristas y a descubrir cualesquiera vinculaciones existentes entre ellos.

4. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus Protocolos². Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que procuren ratificar esa Convención y sus Protocolos, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y los instrumentos internacionales contra el

¹ A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1.

² Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III.

³ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

terrorismo, o adherirse a ellos, y aplicar sus disposiciones. Al aplicar las disposiciones de esos instrumentos, nos comprometemos a cumplir plenamente las obligaciones que nos incumben con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Apoyamos todos los esfuerzos para facilitar la aplicación de esos instrumentos.

5. Exhortamos a los Estados donantes y a las instituciones financieras a que sigan realizando contribuciones voluntarias adecuadas de manera regular para la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de ayudarlos a crear la capacidad necesaria para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y, en particular, facilitar el que lleguen a ser parte en los instrumentos internacionales contra el terrorismo y en los instrumentos internacionales pertinentes contra la delincuencia, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los tratados de fiscalización internacional de drogas, y para que apliquen sus disposiciones.

6. Apoyamos la adopción de un enfoque más integrado en el seno de las Naciones Unidas con respecto a la prestación de asistencia para la creación de capacidad en materia de prevención del delito y justicia penal y la cooperación en asuntos penales de carácter transnacional, como contribución al establecimiento y fortalecimiento del estado de derecho.

7. Procuramos mejorar nuestras respuestas a la delincuencia y al terrorismo en los planos nacional e internacional, entre otras cosas, reuniendo e intercambiando información sobre la delincuencia y el terrorismo y sobre medidas eficaces para combatirlos, de conformidad con la legislación nacional. Acogemos con beneplácito la importante labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera de las tendencias de la delincuencia y la justicia.

8. Estamos convencidos de que el respeto del estado de derecho y la buena gobernanza y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos en los planos local, nacional e internacional son requisitos indispensables para la creación y el mantenimiento de un entorno en el que la delincuencia se pueda prevenir y combatir con éxito. Nos comprometemos a desarrollar y mantener instituciones de justicia penal justas y eficientes, lo que incluye el trato humano de todas las personas detenidas en centros de prisión preventiva y en establecimientos penitenciarios, de conformidad con las normas internacionales aplicables.

9. Reconocemos el papel de personas y grupos ajenos al sector público, tales como las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, en lo que respecta a contribuir a la prevención y a la lucha contra la delincuencia y el terrorismo. Promovemos la adopción de medidas para fortalecer ese papel en el marco del estado de derecho.

10. Reconocemos que unas estrategias de prevención del delito amplias y eficaces pueden reducir significativamente la delincuencia y la victimización.

Exhortamos a que esas estrategias aborden las causas profundas y los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización y a que se sigan desarrollando y aplicando en los planos local, nacional e internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las Directrices para la prevención del delito⁴.

11. Tomamos nota de que los países que salen de un conflicto son particularmente vulnerables a la delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la corrupción y, por consiguiente, recomendamos que los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las entidades internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y demás entidades competentes, faciliten respuestas más eficaces a esos problemas a fin de restablecer, fortalecer o sostener el estado de derecho y administrar justicia en situaciones posteriores a conflictos.

12. Con respecto a la creciente participación de grupos delictivos organizados en el robo y el tráfico de bienes culturales y en el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, reconocemos la importancia de combatir esas formas de delincuencia y, teniendo presentes los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, entre ellos, la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales⁵, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres⁶ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷, exhortamos a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional.

13. Observamos con preocupación el aumento del secuestro y de la trata de personas, formas graves, lucrativas e inhumanas de delincuencia organizada que a menudo se cometen con el objeto de financiar organizaciones delictivas y, en algunos casos, actividades terroristas; por consiguiente, recomendamos que se elaboren medidas para luchar contra esos delitos y que se preste atención a la creación de mecanismos prácticos para combatirlos. Reconocemos la necesidad de aplicar medidas encaminadas a proporcionar asistencia y protección adecuadas a las víctimas del secuestro y de la trata de personas y a sus familias.

14. Teniendo presente la resolución 59/156 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, sobre prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos, tomamos nota de las graves preocupaciones suscitadas por la extracción ilícita y el tráfico de órganos humanos y examinaremos con interés el informe solicitado por la Asamblea al Secretario General en esa resolución.

15. Reafirmamos la importancia fundamental de aplicar los instrumentos existentes y profundizar el desarrollo de las medidas nacionales y la cooperación internacional en asuntos penales, lo que incluye considerar la posibilidad de fortalecer e intensificar las medidas, en particular contra el delito cibernético, el blanqueo de dinero y el tráfico de bienes culturales, así como en materia de

⁴ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, N° 11806.

⁶ *Ibid.*, vol. 993, N° 14537.

⁷ *Ibid.*, vol. 1760, N° 30619.

extradición, asistencia judicial recíproca y decomiso, recuperación y restitución del producto del delito.

16. Observamos que, en esta era de la globalización, la tecnología de la información y el rápido desarrollo de nuevos sistemas de telecomunicaciones y redes informáticas se han visto acompañados del uso indebido de esas tecnologías con fines delictivos. Por consiguiente, acogemos con beneplácito los esfuerzos por aumentar y complementar la cooperación existente para prevenir, investigar y juzgar los delitos informáticos y de alta tecnología, incluso mediante la asociación con el sector privado. Reconocemos la importante contribución de las Naciones Unidas a los foros regionales y a otros foros internacionales en la lucha contra el delito cibernético e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, teniendo en cuenta esa experiencia, examine la posibilidad de incrementar la asistencia en esa esfera bajo la égida de las Naciones Unidas y en colaboración con otras organizaciones que realicen actividades en ese sector.

17. Reconocemos la importancia de que se preste especial atención a la necesidad de proteger a los testigos y las víctimas de delitos y del terrorismo y nos comprometemos a fortalecer, cuando proceda, el marco jurídico y financiero para prestar apoyo a esas víctimas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder⁸.

18. Exhortamos a los Estados Miembros a que adopten medidas, de conformidad con su legislación interna, para promover el acceso a la justicia, considerar la posibilidad de facilitar asistencia jurídica a las personas que la necesiten y habilitar a esas personas para que hagan valer plenamente sus derechos en el sistema de justicia penal.

19. Observamos con preocupación el problema del tráfico de drogas ilícitas y las graves consecuencias socioeconómicas que entraña y, por consiguiente, exhortamos a fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra esa forma de delincuencia organizada.

20. Fortaleceremos la cooperación internacional a fin de crear un entorno propicio para la lucha contra la delincuencia, entre otras cosas, promoviendo el crecimiento y el desarrollo sostenible y erradicando la pobreza y el desempleo mediante estrategias de desarrollo y políticas de prevención del delito eficaces y equilibradas.

21. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser parte en los instrumentos universales contra el terrorismo y apliquen sus disposiciones. A fin de aumentar la capacidad de los Estados para pasar a ser parte en esos instrumentos y cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, expresamos nuestro apoyo a los continuos esfuerzos emprendidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, del Consejo de Seguridad, por ayudar a los Estados en lo que respecta a la ratificación y aplicación de esos instrumentos, prestándoles la asistencia técnica que soliciten. Eso podría

⁸ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

comprender asistencia a los sistemas de justicia penal para facilitar la aplicación eficaz de esos instrumentos.

22. Expresamos la esperanza de que la negociación en curso del proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional concluya a la mayor brevedad posible. En ese contexto, reconocemos que una de las cuestiones clave que quedan por resolver es decidir acerca de una posible definición de terrorismo. Exhortamos a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear⁹.

23. Estamos convencidos de que la pronta entrada en vigor y subsiguiente aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción son fundamentales para los esfuerzos emprendidos a nivel internacional a efectos de luchar contra la corrupción y, por consiguiente, asignamos alta prioridad a apoyar los esfuerzos que se hagan con ese fin y exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que procuren firmar y ratificar esa Convención o adherirse a ella.

24. También estamos convencidos de que la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos y el estado de derecho son esenciales para la prevención y el control de la corrupción, incluso, entre otras cosas, mediante medidas eficaces para la investigación y el juzgamiento de los delitos de esa índole. Además, reconocemos que para poner freno a la corrupción es necesario promover una cultura de integridad y rendición de cuentas tanto en el sector público como en el privado.

25. Estamos convencidos de que la recuperación de activos es uno de los componentes esenciales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por esa razón subrayamos la necesidad de adoptar medidas para facilitar la recuperación de activos, en consonancia con los principios enunciados en esa Convención.

26. Somos conscientes del reto que representan la investigación y el juzgamiento de casos complejos relacionados con la comisión de delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de dinero. Pedimos a los Estados Miembros que fortalezcan las políticas, medidas e instituciones para la acción nacional y la cooperación internacional en la prevención, investigación y juzgamiento de delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de dinero, y los delitos que se realizan recurriendo a las tecnologías de la información, o que se ven facilitados por ellas, en particular en relación con la financiación del terrorismo y el tráfico de drogas ilícitas.

27. Somos conscientes de la importancia fundamental de luchar contra la falsificación de documentos y de identidad a fin de poner freno a la delincuencia organizada y el terrorismo. Procuraremos mejorar la cooperación internacional, incluso a través de la asistencia técnica, para combatir la falsificación de documentos y de identidad, en particular la utilización fraudulenta de documentos de viaje, mejorando las medidas de seguridad, así como alentar la aprobación de legislación nacional apropiada.

28. Recomendamos que se faciliten contribuciones voluntarias y asistencia técnica adecuada a los países en desarrollo, para reforzar su capacidad a fin de

⁹ Resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo.

apoyar sus esfuerzos por luchar eficazmente contra la delincuencia económica y financiera.

29. Procuraremos utilizar y aplicar, según proceda, las reglas y normas de las Naciones Unidas en nuestros programas nacionales de prevención del delito y reforma de la justicia penal y realizar los esfuerzos necesarios para garantizar su más amplia difusión. Procuraremos facilitar una capacitación adecuada a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los funcionarios de los establecimientos penitenciarios, los fiscales, los funcionarios judiciales y otros grupos profesionales pertinentes, teniendo en cuenta esas reglas y normas y las mejores prácticas a nivel internacional.

30. Recomendamos que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal considere la posibilidad de revisar la idoneidad de las reglas y normas en relación con la administración penitenciaria y los reclusos.

31. Observamos con preocupación que las condiciones físicas y sociales que conlleva el encarcelamiento pueden facilitar la propagación del VIH y del SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios y, por consiguiente, en la sociedad, planteando de este modo un problema crítico de administración penitenciaria; pedimos a los Estados que desarrollen y adopten medidas y directrices, cuando proceda y de conformidad con su legislación nacional, para asegurar que los problemas propios del VIH/SIDA se aborden adecuadamente en esos establecimientos.

32. Para promover los intereses de las víctimas y la rehabilitación de los delincuentes, reconocemos la importancia de seguir elaborando políticas, procedimientos y programas en materia de justicia restaurativa que incluyan alternativas del juzgamiento, a fin de evitar los posibles efectos adversos del encarcelamiento, de ayudar a reducir el número de causas que se presentan ante tribunales penales y de promover la incorporación de enfoques de justicia restaurativa en las prácticas de justicia penal, según corresponda.

33. Afirmamos nuestra determinación de prestar particular atención a la justicia de menores. Examinaremos formas de garantizar la prestación de servicios a los niños que son víctimas de delitos y a los niños en conflicto con la ley, especialmente los privados de libertad, y de asegurar que esos servicios tengan en cuenta el género, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos niños, así como las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, según corresponda.

34. Subrayamos la necesidad de considerar la posibilidad de adoptar medidas para prevenir la expansión de la delincuencia urbana, incluidas la mejora de la cooperación internacional y la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios judiciales en esa esfera y la promoción de la participación de las autoridades locales y la sociedad civil.

35. Expresamos nuestra profunda gratitud al pueblo y al Gobierno de Tailandia por la cálida y generosa hospitalidad que han dispensado a los participantes y por las excelentes instalaciones que han puesto a disposición del 11º Congreso.

Resolución 2

Credenciales de los representantes en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹⁰,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en su forma verbalmente enmendada.

Capítulo II

Antecedentes y preparativos del Congreso

2. El 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se convocó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del anexo de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950, en que se dispuso que cada cinco años se convocara un congreso internacional en la materia, así como en cumplimiento de las resoluciones 46/152, anexo, de 18 de diciembre de 1991; 56/119, de 19 de diciembre de 2001; 57/170, de 18 de diciembre de 2002; 58/138, de 22 de diciembre de 2003, y 59/151, de 20 de diciembre de 2004.

3. En su resolución 56/119, la Asamblea General decidió que se invitara a los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a participar en los preparativos de los seminarios que se celebrarían en el marco de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en calidad de órgano preparatorio del 11º Congreso, la Asamblea aprobó la resolución 58/138, en la que decidió los seis temas que examinarían los seminarios que debían celebrarse en el marco del 11º Congreso, y subrayó la importancia de esos seminarios.

4. Se celebraron reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso en Addis Abeba, del 1º al 3 de marzo de 2004, en cooperación con la Comisión Económica para África; en Bangkok, del 29 al 31 de marzo de 2004, en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; en San José, del 19 al 21 de abril de 2004, por invitación del Gobierno de Costa Rica y en cooperación con el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; y en Beirut, del 28 al 30 de abril de 2004, en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental¹¹. Se emprendieron también una serie de actividades preparatorias relacionadas con la organización de los seminarios.

5. En su resolución 57/171, de 18 de diciembre de 2002, la Asamblea General aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede

¹⁰ A/CONF.203/17.

¹¹ Véanse los informes de las reuniones preparatorias regionales en A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1, y A/CONF.203/RPM.4/1.

del 11º Congreso y decidió que el tema principal del Congreso sería “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”. En su resolución 58/138, la Asamblea decidió celebrar el 11º Congreso del 18 al 25 de abril de 2005; y decidió también que la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso se celebrara durante los tres últimos días del Congreso, a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno o los ministros de gobierno pudieran centrarse en los principales temas sustantivos del Congreso. En su resolución 59/151, la Asamblea reiteró su invitación a los Estados Miembros para que enviaran representantes del máximo nivel posible y para que participaran activamente en la serie de sesiones de alto nivel. Se presentaron al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General informes sobre la marcha de los preparativos del 11º Congreso en 2003 (A/58/87-E/2003/82) y en 2004 (A/59/123-E/2004/90).

Capítulo III

Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar del Congreso

6. Atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 56/119, 57/170, 58/138 y 59/151 de la Asamblea General, el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Bangkok, del 18 al 25 de abril de 2005.

B. Consultas previas al Congreso

7. De conformidad con la práctica seguida en las conferencias especiales de las Naciones Unidas y en virtud de la resolución 56/119 de la Asamblea General, el 17 de abril de 2005 se celebraron consultas oficiosas previas al Congreso. En esas consultas estuvieron abiertas a la participación de los representantes de todos los Estados invitados al Congreso. Durante las consultas se acordaron diversas recomendaciones sobre la organización de los trabajos del Congreso (véase A/CONF.203/L.1).

C. Asistencia

8. Estuvieron representados en el Congreso los siguientes Estados: Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauritania, México,

Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

9. Las siguientes dependencias de la Secretaría estuvieron representadas por observadores: Oficina Ejecutiva del Secretario General, Oficina de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Departamento de Información Pública, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y Operación de las Naciones Unidas en Burundi,

10. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo estuvo representado por un observador.

11. También estuvieron representados por observadores el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y los institutos regionales y afiliados de la Red del Programa de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal: Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de la Política de la Justicia Penal, Instituto Australiano de Criminología, Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales, Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Instituto Coreano de Criminología e Instituto de Estudios de Seguridad.

12. Los siguientes organismos también estuvieron representados por observadores: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de Aviación Civil Internacional, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

13. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Consejo Escandinavo de Investigaciones Criminológicas, Consejo de Europa, Consejo de la

Unión Europea, Consejo de Cooperación Aduanera (también llamado Organización Mundial de Aduanas), Corte Penal Internacional, Oficina Europea de Policía, Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, Grupo del Asia y del Pacífico sobre blanqueo de dinero, Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, Liga de los Estados Árabes, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones y Unión Africana

14. Las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia de la Ciencia de la Justicia Penal, *American Correctional Association*, Amnistía Internacional, Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Fiscales, Asociación Internacional de Funcionarios Encargados de la Lucha contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional Soroptimista, Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Confraternidad Carcelaria Internacional, Consejo Internacional de Mujeres, Defensa de los Niños-Internacional, Defensores de los Derechos Humanos, Federación Interamericana de Abogados, Federación Internacional de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas, Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias, Federación Japonesa de Colegios de Abogados, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, ECPAT (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes) International, International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections, International Society for Traumatic Stress Studies, Interreligious and International Federation for World Peace, Liga Howard para la Reforma Penal, Liga Internacional de los Derechos del Hombre, Liga Musulmana Mundial, Oficina Internacional de los Derechos del Niño, Reforma Penal International, Sociedad Americana de Criminología, Sociedad Internacional de Criminología, Sociedad Internacional de Defensa Social para una Política Criminal Humanista, Sociedad Mundial de Victimología y Transparencia Internacional.

15. Más de 1.100 expertos participaron en el 11º Congreso como observadores a título personal.

D. Apertura del Congreso

16. El 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fue inaugurado oficialmente, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, por el Sr. Antonio Maria Costa, Secretario General del 11º Congreso, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

17. El 11º Congreso observó un minuto de silencio a la memoria del Papa Juan Pablo II y del Príncipe Rainiero de Mónaco.

18. El Secretario General del 11º Congreso dio lectura a un mensaje de apertura dirigido al Congreso por el Secretario General de las Naciones Unidas. En su mensaje, el Secretario General de las Naciones Unidas subrayaba que la delincuencia organizada era una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales y que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal debían servir para recordar cuánto quedaba todavía por hacer para afrontar esa amenaza. Señaló los progresos realizados en la creación de un marco de reglas y normas internacionales para luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo. Insistió en que una estrategia mundial para esa lucha debía incluir la ratificación y aplicación universales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (resoluciones 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III y 55/255, anexo), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) y los instrumentos universales contra el terrorismo. Hizo un llamamiento a los Estados para que aprovecharan las reuniones especiales sobre tratados organizadas en ocasión del 11º Congreso y del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General para firmar y ratificar los instrumentos pertinentes. Instó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos suficientes a la ONUDD, habida cuenta de que tenía por mandato ayudar a los Estados para que se adhirieran a esos instrumentos internacionales y los aplicaran. Para terminar, puso de relieve que el 11º Congreso ofrecía una oportunidad única para que la comunidad internacional reafirmara su compromiso y se mostrara firmemente unida contra la amenaza del delito.

19. Tras ser elegido Presidente del 11º Congreso, el Sr. Suwat Liptapanlop, Ministro de Justicia de Tailandia, se dirigió al Congreso y expresó su agradecimiento por la decisión de la Asamblea General de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11º Congreso. Señaló que los anteriores congresos sobre prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas habían desempeñado una importante función formulando opciones de política y reglas normativas aplicables a todos los Estados. Pidió respuestas eficaces a las amenazas interconexas de la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, que debían incluir una combinación de elementos diferentes, como mejores marcos reglamentarios internacionales, la observancia de esos marcos por la comunidad internacional, una mayor cooperación entre los Estados, y voluntad política, compromiso y determinación para adoptar medidas adecuadas a nivel nacional, regional e internacional.

20. En su mensaje de apertura, el Secretario General del 11º Congreso señaló que éste ofrecía una oportunidad no sólo para el debate sino también, cosa sumamente importante, para formular recomendaciones y adoptar decisiones enérgicas. Recordó los logros de los anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en particular al preparar el camino para la elaboración de reglas y normas de las Naciones Unidas y, más recientemente, para la satisfactoria negociación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y de la Convención contra la Corrupción. El 11º Congreso se enfrentaba con el desafío de asegurar la aplicación de esos instrumentos, abordando las principales amenazas mundiales que requerían una acción inmediata. Subrayó que el imperio de la ley y sistemas de justicia penal viables eran los mejores elementos disuasores de la delincuencia y del terrorismo. Aunque había opiniones diferentes entre los Estados con respecto a la conveniencia de que la comunidad internacional elaborara nuevos

instrumentos internacionales sobre los temas que iban surgiendo, en particular el delito cibernético y el blanqueo de dinero, cualquiera fuera la decisión del Congreso, debía ser clara, sin que quedara la menor duda sobre las cuestiones respecto de las cuales había que tomar otras medidas. Propuso dos retos a los Estados Miembros: invertir en la ratificación y aplicación de las convenciones existentes y ser creativos con respecto a los nuevos instrumentos jurídicos. Observó que el Congreso se encontraba en una posición única para hacer frente a esos retos, entre otras cosas, mediante la Declaración de Bangkok, que debía indicar a la comunidad internacional el camino en materia de prevención del delito y justicia penal.

21. El representante de Indonesia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, expresó su firme convicción de que el 11º Congreso y los Estados Miembros debían dar la máxima prioridad a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales existentes contra la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo. El Grupo, preocupado por el seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo), había recomendado que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal considerara la posibilidad de incluir en el programa de sus períodos de sesiones anuales un tema separado titulado “Seguimiento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal”. Destacó la importancia de la cooperación internacional, en particular en relación con la recuperación de activos, y acogió con satisfacción esas iniciativas de la ONUDD. Observó con preocupación que en muchas partes del mundo había aumentado el riesgo de los secuestros, así como la participación de grupos delictivos organizados en el robo o contrabando de bienes culturales, al igual que el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres y sus productos. Observó también que debía establecerse, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un grupo de expertos de composición abierta para que examinara la viabilidad de una convención internacional a fin de facilitar la cooperación internacional en la lucha contra formas de delincuencia como el blanqueo del dinero, el robo y tráfico de bienes culturales, el secuestro y el delito cibernético. Pidió que se incrementara la asistencia técnica que prestaba la ONUDD para luchar contra el blanqueo de dinero, reforzar el imperio de la ley y crear capacidad para aplicar los instrumentos universales contra el terrorismo.

22. El representante de Egipto, hablando en nombre del Grupo de Estados de África, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara a los Estados africanos la asistencia técnica necesaria para ratificar y aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y la Convención contra la Corrupción. Señaló que los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional, el delito financiero, el tráfico de drogas, la corrupción y el terrorismo eran muy fuertes en África, donde los problemas del delito y de la droga eran cuestiones de desarrollo ya que socavaban la democracia, la buena gobernanza y el imperio del derecho, y tenían consecuencias negativas para la paz y la seguridad. Expresó su apoyo a la preparación y aprobación de una convención contra el robo y el tráfico de bienes culturales, una convención contra el delito cibernético, un código de conducta contra el terrorismo y una convención amplia contra el terrorismo.

23. El representante de Luxemburgo, hablando en nombre de la Unión Europea, alentó a la comunidad internacional a que examinara formas de optimizar la eficacia de la labor de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y otros foros internacionales donde se intercambiaban opiniones o podían elaborarse políticas internacionales sobre prevención del delito y justicia penal. Señaló que la Unión Europea tenía clara conciencia de las amenazas que planteaban tanto la creciente participación de grupos delictivos organizados nacionales y transnacionales en todas las formas de actividades ilegales, como la trata de seres humanos, el tráfico de drogas, la corrupción y el delito económico y financiero, como los vínculos existentes entre la delincuencia organizada y el terrorismo. Reconoció la importante contribución de la ONUDD y de la Comisión a los esfuerzos por combatir la delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción. Señaló los acuerdos de cooperación concertados por la ONUDD con la Oficina Europea de Policía (Europol) y con la Comisión Europea. Informó de una serie de medidas adoptadas por la Unión Europea, la Comisión Europea, el Consejo de Europa y otras entidades, para abordar esas importantes cuestiones en materia de prevención del delito y justicia penal.

24. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2005, el 11º Congreso escuchó una alocución pronunciada en nombre del Rey Bhumibol Adulyadej de Tailandia, por el Príncipe heredero Maha Vajiralongkorn, quien dio la bienvenida a los participantes en el Congreso. El Príncipe señaló que los problemas que surgieron en un lugar tendrían inevitablemente repercusiones y efectos en otros lugares, cercanos o lejanos, lo que obligaría a los países a cooperar estrechamente, no sólo para prevenir y tratar de resolver los problemas, sino también para promover el progreso y la prosperidad en todos los ámbitos de la vida. Destacó la importancia de una cooperación efectiva entre los Estados Miembros en la prevención del delito y el desarrollo de sistemas de justicia penal, en beneficio de los distintos países y de toda la comunidad internacional.

25. El Secretario General del 11º Congreso, hablando en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, transmitió su profundo agradecimiento a la familia real, al Ministerio de Justicia y al pueblo de Tailandia por acoger al Congreso. Observó que la globalización de las amenazas actuales a la paz y la seguridad internacionales ya no podía ser frenada por un solo país. La delincuencia organizada transnacional y el terrorismo planteaban riesgos para la soberanía nacional y la democracia, y que era necesario encontrar soluciones compartidas a esas amenazas colectivas. Recalcó que el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio había indicado claramente en su informe (A/59/565 y Corr.1) que había llegado el momento del cambio. Observó que las recomendaciones del Congreso formarían parte de una estrategia de cambio más amplia, que la Asamblea General seguiría examinando en su sexagésimo período de sesiones.

E. Elección del Presidente y de otros miembros de la Mesa

26. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2005, el 11º Congreso eligió Presidente por aclamación al Sr. Suwat Liptapanlop (Tailandia).

27. En la misma reunión, el Congreso eligió también por aclamación Relator General al Sr. Eugenio Curia (Argentina); Presidente de la Comisión I al Sr. Matti Joutsen (Finlandia); Presidente de la Comisión II al Sr. Iskander Ghattas (Egipto); Vicepresidente primero al Sr. Fikrat Mammadov (Azerbaiyán), y Vicepresidentes a los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Croacia, Gambia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Malawi, Noruega, Pakistán, Perú, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo y Uganda.

28. El 19 de abril, la Comisión II eligió por aclamación Vicepresidente al Sr. Michel Bouchard (Canadá) y Relator al Sr. Esmaeil Baghaei (República Islámica del Irán).

29. El 19 de abril, la Comisión I eligió por aclamación Vicepresidenta a la Sra. Anna Mphethe (Botswana). El 21 de abril, la Comisión I eligió por aclamación Relator al Sr. Kamaluddin Ahmed (Bangladesh).

F. Aprobación del reglamento

30. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril, el Congreso aprobó por consenso su reglamento (A/CONF.203/2).

G. Aprobación del programa

31. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril, el Congreso aprobó el programa provisional (A/CONF.203/1), aprobado por la Asamblea General en su resolución 58/138. El programa era el siguiente:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes en el Congreso:
 - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional.

4. Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5. Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI.
6. Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible.
7. Puesta en práctica de la normativa: 50 años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Aprobación del informe del Congreso.

H. Organización de los trabajos

32. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2005, el Congreso aprobó la organización de sus trabajos, de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas al Congreso, celebradas el 17 de abril (A/CONF.203/L.1), en el entendimiento de que el 22 de abril (en sesión plenaria y en la reunión de la tarde de la Comisión II), y el 24 de abril (en la Comisión I y la Comisión II) se reservarían para consultas oficiosas y de que cualesquier otros ajustes que fueran precisos se efectuarían durante el Congreso. En consecuencia, la serie de sesiones de alto nivel y el examen de los temas 1 a 4 y 8 se efectuarían en sesión plenaria, los temas 6 y 7 del programa y los seminarios 1, 2 y 3 se asignarían a la Comisión I y el examen del tema 5 del programa y los seminarios 4, 5 y 6 se asignarían a la Comisión II. El Congreso aprobó también una serie de recomendaciones con respecto a los arreglos para la serie de sesiones de alto nivel y el informe del Congreso, formuladas durante las consultas previas al Congreso.

I. Credenciales de los representantes en el Congreso y nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

33. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril, de conformidad con el artículo 4 del reglamento (A/CONF.203/2) y a propuesta del Presidente, la Comisión decidió que la Comisión de Verificación de Poderes estaría integrada por los siguientes Estados: Argentina, Benin, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana, Liechtenstein e Indonesia.

Capítulo IV

Serie de sesiones de alto nivel del Congreso

34. Durante su serie de sesiones de alto nivel del 23 al 25 de abril de 2005, el Congreso se reunió en sesión plenaria. Paralelamente a la serie de sesiones de alto nivel se celebraron unas reuniones especiales sobre tratados para que los Estados tuvieran ocasión de tomar medidas respecto de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención contra la Corrupción y los cuatro instrumentos internacionales contra el terrorismo depositados en poder del Secretario General que se indican a continuación: la

Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo); la Convención Internacional contra la toma de rehenes (resolución 34/146 de la Asamblea General, anexo); el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (resolución 52/164 de la Asamblea General, anexo); y la Convención Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (resolución 54/109 de la Asamblea, anexo).

A. Declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel

35. Hicieron declaraciones 88 altos funcionarios. En la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 23 de abril, hicieron declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Sr. Suwat Liptapanlop
Ministro de Justicia de Tailandia y
Presidente del Congreso

Sr. Antonio Maria Costa
Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el
Delito y Secretario General del Congreso

Chidchai Vanasatidya
Viceprimer Ministro de Tailandia

Sr. Akinlolu Olujinmi
Procurador General y Ministro de Justicia de Nigeria (en nombre del Grupo de
Estados de África)

Sr. Luc Frieden
Ministro de Justicia y de Defensa de Luxemburgo (en nombre de la Unión
Europea)

Sr. Tonio Borg
Viceprimer Ministro y Ministro de Justicia e Interior de Malta

Sr. Ricardo Mangué Obama Nfube
Viceprimer Ministro Segundo de Guinea Ecuatorial

Sr. Philip Maxwell Ruddock
Procurador General de Australia

Baronesa Scotland of Asthal
Ministra del Interior para Asuntos de Justicia Penal del Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte

Sr. Fikrat F. Mammadov
Ministro de Justicia de Azerbaiyán

Sr. Mohamed Bouzoubaa
Ministro de Justicia de Marruecos

Sr. Hamid Awaluddin
Ministro de Derecho y Derechos Humanos de Indonesia

Sr. Johannes Koskinen
Ministro de Justicia de Finlandia

Sr. Aftab Khan Sherpao
Ministro del Interior del Pakistán

Sr. Ali bin Fetais Al-Marri
Procurador General de Qatar

36. En la segunda sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 23 de abril, formularon declaraciones los siguientes altos funcionarios:

Sra. Pendukeni Iivula-Ithana
Ministra de Justicia y Procuradora General de Namibia

Sr. Charles Nqakula
Ministro de Seguridad y Vigilancia de Sudáfrica

Sr. Ahmed Alabdulla
Ministro de Justicia de Kuwait

Sr. Vong Vathana Ang
Ministro de Justicia de Camboya

Sr. Daniel Lipsic
Viceprimer Ministro y Ministro de Justicia de Eslovaquia

Sr. Ghorbanali Dorri Nadjafabadi
Procurador General de la República Islámica del Irán

Sr. Alberto Bernardes Costa
Ministro de Justicia de Portugal

Sr. Fusen Zhang
Ministro de Justicia de China

Sr. Kunihiro Matsuo
Procurador General del Japón

Sr. Hussain bin Ali al-Hilali
Procurador General de Omán

Sr. Björn Bjarnason
Ministro de Justicia de Islandia

Sr. Gintaras Buzinskas
Ministro de Justicia de Lituania

Sr. Boureima Badini
Ministro de Justicia de Burkina Faso

Sr. Baboucarr Jatta
Secretario de Estado del Departamento del Interior de Gambia

Sr. Robert Wallner
Procurador General de Liechtenstein

Sr. Sang-Hee Kim
Viceministro de Justicia de la República de Corea

Sr. Mutahar Rashad al-Masri
Viceministro del Interior del Yemen

Sr. Sylweryusz Krolak
Subsecretario de Estado de Polonia

Sra. Ana María de Miguel Langa
Subsecretaria de Justicia de España

Sr. Macabangkit Lanto
Subsecretario de Justicia de Filipinas

37. En la tercera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 24 de abril, formularon declaraciones los altos funcionarios siguientes:

Sr. Stephen Stedman
Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas

Sra. Patricia Olamendi Torres
Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México

Sr. Cemil Çiçek
Ministro de Justicia de Turquía

Sra. Snježana Bagić
Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia de Croacia

Sr. Christopher Martin Ellison
Ministerio de Justicia y Aduanas de Australia

Sr. Mahmoud Ould Nemine
Secretario General del Ministerio de Justicia de Mauritania

Sr. Eduardo Salhuana Cavides
Ministro de Justicia del Perú

Sr. Juan Escalona Reguera
Fiscal General de Cuba

Sr. Kalombo T. Mwansa
Ministro del Interior de Zambia

Sra. Barbara Katalin-Kibedi
Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia de Rumania

Sr. Waldir Pires
Ministro de Estado para Control y Transparencia del Brasil

Sr. Maurice Kamto
Viceministro de Justicia del Camerún

Sr. Le The Tiem
Viceministro de Seguridad Pública de Viet Nam

Sr. A. Novikov
Viceministro de Asuntos Internos de la Federación de Rusia

Sra. Guilhermina Contreiras da Costa Prata
Viceministra de Justicia de Angola

Sr. Chia Kwang Chye
Viceministro de Seguridad Interna de Malasia

Sr. P.V. Bhide
Vicesecretario del Ministerio del Interior de la India

38. En la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 24 de abril, formularon declaraciones los altos funcionarios siguientes:

Sr. Trond Prytz
Secretario de Estado, Ministerio de Justicia y Policía de Noruega

Sr. Michel Bouchard
Viceministro Auxiliar del Departamento de Justicia del Canadá

Sr. Roland Miklau
Viceministro Auxiliar, Ministerio Federal de Justicia de Austria

Sr. Mohieddine Touq
Embajador de Jordania en Bélgica

Sr. Amar Belani
Embajador de Argelia en Malasia

Sra. Lamia Aasi
Embajadora de la República Árabe Siria en Malasia

Sr. Luis Alberto Sepúlveda
Embajador de Chile en Tailandia

Sr. Tymon M. Katlholo
Director de la Dirección de Asuntos Relativos a la Corrupción y el Delito Económico de Botswana

Sr. Kembo Mohadi
Ministro del Interior de Zimbabwe

Sr. Peng Kee Ho
Ministro Principal de Estado del Ministerio del Interior y Derecho de Singapur

Sr. Cristian Kambinga
Viceministro de Cooperación de la República Democrática del Congo

Sra. Elizabeth Verville
Representante Especial, Subsecretaria Adjunta Interina para Asuntos de Delincuencia, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Sr. Mikael Tollerz
Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Justicia de Suecia

Sr. Bernardo Stadelmann
Vicedirector de la Oficina Federal de Justicia de Suiza

Sr. Eladio Aponte Aponte
Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela

Sr. Peter Wilkitzki
Director General del Ministerio Federal de Justicia de Alemania

Sr. Oscar Cabello Sarubbi
Embajador y Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Mario Gutiérrez Jiménez
Brigadier General, Comandante de Región de la Policía Nacional de Colombia

Sr. J.D.A. Wijewardena
Embajador de Sri Lanka en Tailandia

Sr. Dionyssis Kalamvrezos
Jefe del Departamento de las Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia

39. En la quinta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 25 de abril, formularon declaraciones los altos funcionarios siguientes:

Sr. Abdulbaki M. Swadi
Asesor, Ministerio de Justicia del Iraq

Sr. Eugenio María Curia
Director General, Dirección General de Consejería Legal, Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina

Sr. Dorothé C. Sossa
Ministro de Justicia de Benin

Sr. Guy de Vel
Director General, Consejo de Europa

Sr. Iskandar Ghattas
Ministro Auxiliar de Justicia para la División de cooperación cultural e internacional de Egipto

Sr. Tun Shin
Procurador General Adjunto de Myanmar

Monseñor Salvatore Pennacchio
Nuncio Apostólico de la Santa Sede

Sr. Patrick Villemur
Embajador de Francia ante las Naciones Unidas (Viena)

Sr. Michalakis Katsounotos
Inspector, Funcionario Jurídico del Ministro de Justicia y Orden Público de Chipre

Sr. Dato Haji Kifrawi bin dato Haji Kifli
Procurador General de Brunei Darussalam

Sr. Paul Robotham
Embajador de Jamaica en el Japón

Sr. Kedar Paudel
Secretario Adjunto, Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios
de Nepal

Sr. Lala Ratsiharovala
Ministro de Justicia de Madagascar

Friedrich Hamburger
Embajadora de la Comisión Europea en Tailandia

Sr. Mohammed bin Ali Koman
Secretario General del Consejo de Ministros Árabes del Interior

Sr. Mohammed Redouane Ben Khadra
Asesor Jurídico, Director General de la Liga de los Estados Árabes

40. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2005, el Vicepresidente del Gabón, Sr. Didjob Divung Di Ndinge, también hizo una declaración de alto nivel ante el Congreso.

B. Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso

41. Al inaugurar la serie de sesiones de alto nivel el Secretario General del 11º Congreso hizo un llamamiento a los representantes para que alzaran su voz en defensa de las víctimas de la delincuencia, cuyo futuro podía cambiar gracias a las deliberaciones del Congreso. Se refirió a la amplia gama de cuestiones que figuraban en el programa del Congreso y al sinfín de cambios que se habían producido desde el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena en 2000, en particular el reconocimiento de que el terrorismo, las armas de destrucción masiva y la delincuencia organizada eran amenazas globales. Dijo que como resultado de los diez últimos congresos se habían elaborado importantes normas y reglas de justicia penal, que demostraban que los programas de esos congresos habían reflejado las amenazas que habían ido surgiendo. Se refirió a diversas cuestiones apremiantes de justicia penal, incluidas las relativas a las condiciones en las prisiones y los derechos de las víctimas. Señaló que el Secretario General, al presentar el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565 y Corr.1, párr.5), había señalado que el Grupo de alto nivel se había manifestado a favor de que se adoptara un “concepto más amplio de la seguridad colectiva, que encare tanto las amenazas nuevas como las antiguas y que atienda las preocupaciones de seguridad de todos los Estados, ricos y pobres, débiles y fuertes” y dijo que el mundo tenía los ojos puestos en el Congreso y esperaba sus resultados. Pidió que se ratificaran y aplicaran rápidamente las convenciones y protocolos contra la delincuencia y el terrorismo, así como las normas y reglas de justicia penal.

42. El Viceprimer Ministro de Tailandia pidió a todos los Estados que reforzaran la cooperación y prestaran atención prioritaria a la prevención del delito y a la justicia penal. Para prevenir el delito era preciso erradicar la causa fundamental del problema, o sea, la pobreza. Recalcó las numerosas iniciativas importantes tomadas por el Gobierno de Tailandia para luchar contra el tráfico de estupefacientes, la

pobreza y la corrupción, que obstaculizaban el desarrollo. Se refirió en particular al programa del Rey de Tailandia titulado “Economía suficiente”, que se centraba en una variedad de medidas, entre ellas, la sustitución de cultivos. También describió toda la gama de medidas legislativas y de otra índole adoptadas para luchar contra el terrorismo. Se prestaba atención a las medidas que tenían por finalidad proteger los derechos humanos y elaborar conceptos dinámicos de “justicia comunitaria” y “justicia restaurativa”. Debía reforzarse la asistencia técnica a los países en desarrollo y pidió a los representantes que aprovecharan plenamente el Congreso para que el Oriente se encontrara con el Occidente y el Norte con el Sur.

43. Todos los oradores expresaron su agradecimiento a Tailandia por su extraordinaria hospitalidad y por todo lo que había hecho para organizar con gran éxito el Congreso. Los Estados también expresaron su agradecimiento a la ONUDD por los preparativos y la organización del Congreso y por la calidad de los documentos.

44. Se señaló que desde la celebración del Décimo Congreso, en 2000, la comunidad internacional había avanzado hacia un consenso global respecto de los instrumentos necesarios para proteger a las sociedades y a sus ciudadanos de la delincuencia organizada transnacional y de la corrupción. A juicio de algunos oradores, el papel de los gobiernos consistía en asegurar la efectiva aplicación de esos instrumentos.

45. La globalización y la tecnología habían aportado muchos beneficios a las sociedades, pero también habían generado nuevas oportunidades para la delincuencia y los delincuentes. Por ello, se reconoció que seguía siendo necesario crear y desarrollar la capacidad institucional para hacer frente a los nuevos retos a nivel multilateral. Los oradores insistieron en la obligación que incumbía a la comunidad internacional de asegurar que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y su secretaría tuvieran la capacidad para hacer frente al reto y para seguir desempeñando un papel de liderazgo. Varios representantes reafirmaron la determinación de sus gobiernos de seguir apoyando a la ONUDD en sus esfuerzos en este campo.

46. Los oradores reiteraron que la comunidad internacional no debía olvidar las causas profundas de la delincuencia, como la pobreza, el desempleo, el analfabetismo y otras condiciones socioeconómicas, así como los terribles efectos de los conflictos. Todo esfuerzo por luchar contra la delincuencia debía tener también por finalidad la consecución del desarrollo económico y la educación, debía inspirarse y realizarse en el marco del imperio de la ley y el desarrollo sostenible, y en un régimen de democracia, buena gobernanza y respeto de los derechos humanos.

47. No sólo era importante cooperar a nivel gubernamental, sino que también era preciso obtener la ayuda de los dirigentes religiosos, la sociedad civil y todos los sectores de la sociedad, a nivel nacional e internacional, para presentar un frente solidario contra la delincuencia. Los oradores se refirieron a la necesidad de que las respuestas de la comunidad internacional se armonizaran e integraran con mayor apremio a fin de lograr los objetivos comunes de la seguridad, la estabilidad y la paz mundiales. Se observó que, por encima de las diferencias religiosas y culturales existentes, y a pesar de las controversias no resueltas, más de 3.000 personas se habían reunido en Bangkok en ocasión del 11º Congreso para hablar de un problema común: la delincuencia en todas sus manifestaciones.

48. Algunos oradores hablaron de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General) y la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Se observó que era preciso que las Naciones Unidas estuvieran en situación de ayudar a los Estados a tratar de alcanzar esos objetivos y a responder a las grandes amenazas y retos con que se enfrentaba el mundo. Varios oradores hablaron del proceso de reforma de las Naciones Unidas para que la Organización pudiera hacer frente de forma eficaz a las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Muchos oradores apoyaron las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, contenidas en su informe, titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” (A/59/565 y Corr.1), así como las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), que contenía las recomendaciones y medidas específicas necesarias para que la Organización pudiera actuar contra las amenazas contemporáneas interconexas de la delincuencia organizada y el terrorismo internacional. Expresaron la esperanza de que en su sexagésimo período de sesiones la Asamblea General tomaría medidas apropiadas para traducir esas propuestas en hechos. El Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, al dirigirse al Congreso, manifestó la aspiración del Secretario General de que los Estados acordaran un concepto nuevo y amplio de seguridad colectiva para el siglo XXI, que encarara tanto las amenazas nuevas como las antiguas y que atendiera las preocupaciones de seguridad de todos los Estados. Pidió encarecidamente a los participantes que tomaran las medidas necesarias para que se cumplieran y aplicaran más los compromisos contraídos, en particular por lo que se refería a la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales contra los estupefacientes, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo. Pidió a los Estados que proporcionaran a la ONUDD recursos suficientes para que pudiera desempeñar su función decisiva de supervisar la aplicación de esos instrumentos. Al referirse al informe del Secretario General, dijo que no se tendría desarrollo sin seguridad, no se tendría seguridad sin desarrollo y no se tendría ninguna de las dos cosas si no se respetaban los derechos humanos.

49. Todos los oradores reconocieron que la delincuencia organizada transnacional, en todas sus diversas manifestaciones, representaba una amenaza global cada vez mayor. Obstaculizaba seriamente el desarrollo socioeconómico sostenible, perpetuaba las desigualdades, mermaba la productividad, reducía la eficiencia y la eficacia y minaba la integridad del orden social, económico, cultural y político. Se reconoció su carácter polifacético, que se apreciaba en la persistencia de formas familiares de delincuencia y la aparición de otras nuevas. Se dijo que las democracias jóvenes, los países en desarrollo y los países con economías en transición eran especialmente vulnerables a la delincuencia organizada transnacional.

50. Se observó que, si bien el crecimiento de la delincuencia organizada planteaba un gran reto, la comunidad internacional no era una víctima indefensa. Mucho se había logrado desde que se había celebrado el Décimo Congreso, en 2000, en particular la adopción y la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 55/25 de la Asamblea, anexo II) y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

(resolución 55/25 de la Asamblea, anexo III); además, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (resolución 55/255, anexo) se había aprobado y se esperaba que entrara pronto en vigor.

51. Se habló de los distintos tipos de delincuencia organizada que afectaban a los Estados. Se expresó profunda preocupación por el grave problema de la trata de seres humanos. Algunos oradores se refirieron a los éxitos obtenidos en la lucha contra ese delito gracias a la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, incluida su amplia definición del delito. También se mencionaron medidas como la capacitación, la educación y la participación de todos los interesados en la elaboración de estrategias contra la trata de seres humanos. Había una especial necesidad de establecer mecanismos amplios para proporcionar asistencia y protección a las víctimas de la trata a fin de alentarlas a que prestaran testimonio.

52. Gracias a las convenciones de fiscalización internacional de drogas y a los incansables esfuerzos por aplicarlas se habían hecho grandes progresos, pero el tráfico de drogas ilícitas seguía siendo una gran lacra. El tráfico de drogas ilustraba claramente la conexión entre la delincuencia transnacional y la local, ya que el suministro internacional de drogas ilícitas terminaba en las comunidades locales. Los oradores consideraron necesario que los Estados, además de seguir adhiriéndose y aplicando las convenciones pertinentes de fiscalización internacional de drogas con miras a lograr su observancia universal, contaran con estrategias polifacéticas para luchar contra esta forma concreta de delincuencia.

53. Hubo oradores de países pertenecientes a regiones en que había conflictos que se refirieron a sus problemas particulares con el tráfico de armas de fuego y explicaron cómo se habían utilizado programas de amnistía y de compra de las armas para frenar la entrada de armas y desbaratar las actividades de los grupos delictivos.

54. Varios oradores consideraron que el secuestro era un problema muy grave e indicaron diversas iniciativas que se habían tomado para luchar contra él.

55. Algunos oradores se refirieron a nuevas actividades delictivas que también merecían atención, en particular en los países en desarrollo, entre ellas, el tráfico de especies protegidas de flora y fauna silvestres y de diversos productos forestales y el saqueo organizado de recursos genéticos. Entre otras cuestiones se mencionaron el tráfico de órganos humanos, el blanqueo de dinero, el robo de identidad, la inmigración ilegal, el robo de automóviles y el fraude. Algunos Estados pidieron que las Naciones Unidas presentaran informes periódicos sobre los progresos en la lucha contra esas distintas formas de delincuencia organizada.

56. Muchos oradores reconocieron que las nuevas tecnologías habían creado nuevas oportunidades para los delincuentes y enormes problemas a los sistemas de justicia penal. Ahora los delincuentes podían comunicarse con facilidad a través de jurisdicciones lo cual, como señalaron varios oradores, había propiciado la aparición de nuevos delitos, entre los que cabía mencionar la piratería informática, los ataques a las redes informáticas y el uso abusivo de Internet para cometer delitos. Varios oradores pidieron que se redoblaran los esfuerzos por elaborar un mecanismo estructurado y sistemático para luchar contra esos delitos modernos y explicaron sus actividades en este campo.

57. A juicio de algunos oradores, debido a las complicadas causas fundamentales de la delincuencia organizada, no bastaba con concentrarse en luchar contra ella. La comunidad internacional debía consolidar las conclusiones de las investigaciones relativas a la delincuencia organizada transnacional a fin de que se prestara atención prioritaria a la prevención.

58. Se observó que en la lucha contra la delincuencia no cabía olvidar a las víctimas. Varios oradores dijeron que era necesario contar con sistemas de justicia penal que reconocieran el papel y los derechos de las víctimas. Otros oradores también insistieron en los derechos de las víctimas y en la importancia de darles protección, exponiendo las medidas que habían tomado en ese campo.

59. Los oradores dijeron que la corrupción era una de sus principales preocupaciones y subrayaron su impacto negativo en el desarrollo económico, la democracia, la buena gobernanza, el imperio de la ley y la estabilidad de los mercados financieros. Socavaba la trama social y los valores éticos y debilitaba la confianza de los ciudadanos en el Estado y sus instituciones.

60. Los oradores anunciaron que sus respectivos países se proponían ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a tiempo para poder participar activamente en el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, e instaron a otros Estados Miembros a que siguieran su ejemplo y aseguraran la rápida ratificación y aplicación de la Convención. Varios oradores reconocieron el carácter innovador de la Convención, en particular en razón del amplio capítulo sobre medidas preventivas y de la consagración de la recuperación de activos como principio fundamental. En vista de que la Convención iba a entrar pronto en vigor, varios representantes dijeron que los Estados Miembros debían centrarse en transformar este instrumento en una realidad práctica gracias a su aplicación y efectivo seguimiento por la Conferencia de los Estados Partes.

61. Varios oradores expusieron la experiencia de su país en la aplicación de medidas y estrategias de lucha contra la corrupción. A este respecto, se insistió en que los encargados de luchar contra la corrupción debían actuar con el más alto grado de integridad para poder dar ejemplo en la campaña contra la corrupción.

62. Los oradores coincidieron en la importancia de las medidas preventivas, incluido el fomento de la integridad en el sector público, la adopción de reglamentos relativos a los conflictos de interés y prácticas modernas y transparentes en materia de presupuesto, contabilidad, auditoría y adquisición de bienes.

63. Varios oradores también se refirieron al valor de las alianzas estratégicas en las que participaban los sectores público y privado y la sociedad civil. Se insistió en la importancia de crear una cultura de legalidad entre los jóvenes, como componente fundamental de una amplia estrategia de prevención. Muchos oradores también reafirmaron la importancia de recoger, analizar y difundir información completa sobre el carácter, el alcance y las causas básicas de la corrupción, con miras a sensibilizar a la opinión pública, facilitar el intercambio de experiencias y preparar políticas y estrategias nacionales amplias e integradas.

64. Muchos oradores insistieron en la necesidad de mejorar la cooperación en la recuperación de activos derivados de la corrupción y celebraron que en la Convención contra la Corrupción se hubiera conseguido incluir, por primera vez en un instrumento jurídico internacional, un capítulo exhaustivo sobre la recuperación

de activos. Se dijo además que el compromiso que entrañaba la Convención de colaborar a nivel internacional en el rastreo del producto de la corrupción y de devolver esos activos de conformidad con lo dispuesto en la Convención, debía cumplirse con la misma firmeza que la comunidad internacional demostraba en la lucha contra el terrorismo.

65. Se habló de los múltiples desafíos con que se enfrentaban los países que salían de un entorno de corrupción sistémica. En esa situación, hacer frente a los actos de corrupción cometidos en el pasado y recuperar el consiguiente producto era fundamental para cualquier gobierno que tratase de recuperar la confianza de sus ciudadanos y superar la cultura de la impunidad. No obstante, ello entrañaba importantes desafíos en los casos en que era necesario valerse de un sistema de justicia penal frecuentemente debilitado para investigar y enjuiciar muchos actos de corrupción cometidos en el pasado, a menudo perpetrados por presuntos delincuentes que habían huido del país. Al mismo tiempo, era preciso rastrear y recuperar los activos que habían sido saqueados mediante prácticas corruptas y transferidos al exterior, lo cual exigía una cooperación internacional eficaz.

66. Muchos oradores recalcaron la importancia vital de tomar medidas enérgicas contra los delitos económicos y financieros, a menudo cometidos por grupos delictivos organizados y por terroristas. Una herramienta que varios oradores consideraron especialmente eficaz en ese sentido era un régimen amplio para el embargo preventivo y el decomiso del producto de las actividades delictivas, con o sin una sentencia condenatoria.

67. En ese contexto, algunos oradores expresaron preocupación por la persistente aplicación del secreto bancario por varios refugios financieros, lo cual planteaba graves obstáculos a la prevención y fiscalización eficaces del blanqueo de dinero. Varios oradores pidieron que se volviera a asignar atención prioritaria a la prevención y fiscalización del blanqueo de dinero y el decomiso del producto de los actos delictivos, con el fin de impedir a los delincuentes encubrir sus ganancias malhabidas y beneficiarse de ellas.

68. En ese sentido, varios representantes confirmaron su determinación de cumplir las cuarenta recomendaciones revisadas del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y sus nueve recomendaciones especiales sobre financiación del terrorismo.

69. Varios funcionarios se refirieron a la amenaza que los actos delictivos cometidos por mercenarios representaban para la paz y la seguridad. Exhortaron a los Estados a que intercambiaran información y a que recurrieran a los organismos de información para prevenir las actividades de esos grupos. También pidieron que se promulgaran leyes que asegurasen que esos delincuentes fueran enjuiciados y propugnaron que se adoptasen medidas para prevenir la utilización de territorios con objeto de entrenar mercenarios o de realizar otras actividades en apoyo de éstos.

70. Algunos oradores también se refirieron al turismo sexual relacionado con menores como asunto de derecho penal que era motivo de profunda preocupación y destacaron las leyes que se habían promulgado para luchar contra él.

71. Se reconoció sistemáticamente que el terrorismo constituía una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Hubo unanimidad en condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Si bien algunos oradores se

refirieron a los atentados terroristas cometidos en sus territorios, se reconoció unánimemente que el terrorismo constituía un fenómeno mundial que no se veía limitado por las fronteras internacionales. Constituía una amenaza común que exigía una respuesta internacional común, concertada, coordinada y amplia. Algunos oradores celebraron la estrategia del Secretario General contra el terrorismo, compuesta de las cinco “D”: disuadir, dificultar, hacer desistir, desarrollar y defender los derechos humanos. Varios oradores recalcaron que si bien estaban firmemente implicados en la lucha contra el terrorismo, para que ésta triunfara era preciso que se librara siempre respetando plenamente las libertades civiles fundamentales y las obligaciones que imponía el derecho internacional, incluidos los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario internacional.

72. Algunos oradores exhortaron a que todos los Estados ratificaran y aplicaran los instrumentos universales contra el terrorismo con el fin de crear un marco jurídico mundial contra el terrorismo. Asimismo, acogieron con beneplácito la aprobación por la Asamblea General del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo). Muchos oradores señalaron la necesidad de que se avanzara en la tarea de elaborar el proyecto de convención amplia contra el terrorismo internacional e instaron a que se realizaran esfuerzos concertados para darle forma final y aprobarla lo antes posible. Varios oradores subrayaron que, si bien la utilización de la violencia y el terrorismo contra civiles inocentes no tenía cabida en las sociedades, era importante abordar las causas fundamentales y los factores subyacentes del terrorismo. Se consideró que esas causas eran una combinación de factores sociales, políticos y económicos, entre ellos, la pobreza, la desigualdad, los conflictos regionales y la ocupación extranjera. Algunos oradores señalaron la importancia de la solución pacífica de los conflictos regionales y el establecimiento de un orden económico internacional justo e imparcial, incluida la mejora de las condiciones sociales, como aspectos importantes al abordar las causas subyacentes del terrorismo. Otros insistieron en la importancia de tener en cuenta las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cuestión de las causas fundamentales del terrorismo y el derecho de las personas a la libre determinación a la hora de definir el terrorismo. Algunos oradores consideraron que el estar situados en importantes rutas comerciales los hacía más vulnerables al terrorismo. Se estimó que la promoción del diálogo entre culturas constituía otro componente importante de la respuesta al terrorismo.

73. Muchos oradores hicieron hincapié en que el terrorismo no tenía religión, raza, credo o nacionalidad, ni se limitaba a una cultura o región geográfica determinada. Se señaló que los terroristas se inspiraban en motivos políticos y no en la religión. Era preciso evitar la selectividad y la aplicación de criterios diferentes según las circunstancias al hacer frente al terrorismo.

74. Muchos oradores destacaron la importancia de luchar contra la financiación del terrorismo. Una de las mejores armas de que disponía la comunidad internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo era la capacidad de desarticular la financiación.

75. Muchos oradores reconocieron la función de las Naciones Unidas, especialmente el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva, para coordinar la respuesta mundial al terrorismo.

76. Se hizo referencia a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, en la que el Consejo había señalado la estrecha conexión entre la delincuencia organizada transnacional, las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas y la circulación ilícita internacional de materiales nucleares, químicos y biológicos y el terrorismo internacional. En general se reconoció que los grupos terroristas se valían de la delincuencia organizada para facilitar y financiar sus actividades terroristas.

77. Se reconoció que la corrupción facilitaba una situación que propiciaba gobiernos débiles y desestabilizados en los que terroristas y grupos delictivos organizados podían prosperar. Se observó que, en su informe, el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio había señalado que la interrelación de las amenazas, más que nunca, las amenazas a la seguridad estaban interrelacionadas (A/59/565, Corr.1, párr.17).

78. Si bien no todas las medidas de lucha contra el terrorismo se consideraban apropiadas para utilizarlas contra otras formas de delincuencia, incluida la delincuencia organizada, la cooperación internacional y el fortalecimiento general de los sistemas de justicia penal se consideraban medios eficaces de luchar contra todas las formas de delincuencia.

79. Muchos oradores señalaron la trayectoria de sus gobiernos en la tarea de ratificar y aplicar los instrumentos internacionales y regionales existentes en materia de drogas, delincuencia organizada, corrupción y terrorismo. Varios oradores informaron de medidas nacionales, subregionales y regionales para potenciar la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la corrupción, entre otras medidas legislativas e institucionales, como la promulgación y modificación de leyes nacionales y el establecimiento de órganos y grupos de tarea especializados, la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales y el fomento de su capacidad. En varios casos entre esas medidas figuraban la publicidad y la divulgación como medios de sensibilizar más a la opinión pública. Muchos oradores señalaron que entre esas medidas también debía figurar una adecuada atención prioritaria a las víctimas, incluida la indemnización de éstas. Algunos oradores se refirieron a las funciones especiales de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y a la colaboración con las entidades asociadas vecinas.

80. Hubo unanimidad en considerar que la cooperación internacional era un instrumento fundamental para luchar contra todas las formas de delincuencia. Se hizo hincapié en que la globalización de las amenazas imponía la necesidad de responder con una alianza mundial, en que la comunidad internacional aunase sus fuerzas a través de las fronteras y los continentes al igual que habían hecho los delincuentes. Era necesario optar por un enfoque multilateral que reflejase la solidaridad entre los gobiernos, insistiendo a la vez en que toda alianza contra la delincuencia debía basarse en el imperio de la ley. También era preciso que la comunidad internacional acordara un plan para mejorar la cooperación. Era imprescindible aplicar los diferentes convenios y convenciones internacionales para que la cooperación tuviese una sólida base jurídica. Había que dar nuevo impulso a la cooperación internacional con medidas amplias, bien dirigidas y que contasen con los recursos apropiados, con un equilibrio entre la represión eficaz y el respeto de los derechos humanos. Varios oradores destacaron que la comunidad internacional tenía que abandonar los viejos métodos obsoletos en materia de cooperación y

reemplazarlos por regímenes flexibles, amplios y abiertos que permitiesen una cooperación transfronteriza universal en la esfera de la asistencia judicial recíproca, la extradición y el traslado de los condenados a cumplir una pena.

81. Varios oradores describieron importantes actividades bilaterales, regionales y multilaterales realizadas con el fin de fomentar la cooperación, incluida la negociación de tratados de extradición y asistencia recíproca y acuerdos de cooperación, así como enfoques regionales innovadores, como el reconocimiento recíproco y la orden de detención europea. Algunos oradores destacaron la disposición de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la que se contemplaba la prestación de asistencia recíproca para las medidas de cumplimiento no obligatorio incluso cuando no hubiera doble incriminación como paso positivo para mejorar la cooperación internacional. Hubo oradores que destacaron la importancia de la cooperación policial a través de organizaciones regionales y de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la utilización de oficiales de enlace, así como la necesidad de establecer contactos y redes entre las diferentes autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los fiscales. Se sugirió que se estableciera un foro internacional especializado de fiscales e investigadores auspiciado por las Naciones Unidas. Se dieron ejemplos de utilización de la nueva tecnología de las comunicaciones para aumentar la celeridad y eficacia de la cooperación. Algunos oradores describieron las conferencias, las cumbres y los eventos internacionales que habían acogido sus gobiernos y que habían contribuido a elaborar enfoques conjuntos respecto de la lucha contra todas las formas de delincuencia. Varios oradores se refirieron a la importante función de la Corte Penal Internacional en la tarea de dar respuesta a los delitos más graves: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Exhortaron a los Estados a que ratificaran el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperaran con la Corte¹².

82. Varios oradores insistieron en la necesidad de dar capacitación y fomentar la capacidad de los distintos actores que intervenían en el régimen de cooperación internacional, así como de intercambiar y compartir las prácticas óptimas en materia de cooperación eficaz. Se dieron ejemplos de programas y centros con los que se impartía capacitación sobre la manera de tratar asuntos jurisdiccionales contradictorios.

83. Varios oradores expresaron su satisfacción por la gran importancia asignada en el Congreso a las cuestiones de justicia penal, habida cuenta de que los países se veían sometidos a una presión cada vez mayor para adaptar sus sistemas de justicia a las nuevas condiciones. En ese sentido, varios oradores hicieron hincapié en la importante función que cumplían las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal como valiosas directrices y ejemplos de prácticas óptimas. La elaboración durante los últimos 50 años de ese notable compendio de textos jurídicos había contribuido enormemente a mejorar la prevención del delito y la justicia penal. Era fundamental intercambiar información sobre la utilización y aplicación de esas normas y avanzar en su puesta en práctica.

84. Varios oradores hicieron hincapié en los desafíos y las cuestiones que los sistemas de justicia penal tenían ante sí, a la vez que subrayaron las nuevas iniciativas de reforma en sus Estados. Se refirieron a principios fundamentales del

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, N° 38544.

fortalecimiento del imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y la buena gobernanza como elementos fundamentales de una prevención del delito y una justicia penal eficaces.

85. El imperio de la ley constituía un requisito previo para que las personas confiaran en el Estado y sus instituciones. El imperio de la ley y la integridad del sistema judicial constituían asimismo requisitos previos para asegurar el desarrollo y el mantenimiento de instituciones de justicia penal justas, eficaces y eficientes. Esas instituciones tenían que consagrar las garantías procesales, la independencia del poder judicial y un sistema policial y penitenciario eficaz e imparcial. El sistema de justicia penal también debía ser transparente y el público debía poder participar en él.

86. Entre las cuestiones prioritarias relativas a la reforma de la justicia penal enumeradas por los oradores figuraban la mejora del proceso penal y la imposición de sanciones, la protección de los derechos de las víctimas, la racionalización de los sistemas y las instituciones de justicia penal y la reintegración social de los delincuentes. A juicio de muchos oradores, el Congreso también había asignado la debida prioridad a las medidas para simplificar y agilizar los procedimientos judiciales, incluidos los programas de justicia restaurativa. Varios oradores describieron sus dinámicos esfuerzos por establecer programas de justicia de la comunidad y disposiciones relativas al acceso a la justicia y la justicia restaurativa. Advertieron que era importante no olvidar a las víctimas de la delincuencia, incluidas las víctimas del terrorismo, y la necesidad de tenerlas en cuenta. Algunos oradores consideraron que la conciliación y la mediación entre delincuentes y víctimas eran importantes para mantener un diálogo sobre los conflictos y para que la reconciliación beneficiara a ambas partes. Muchos oradores subrayaron la importancia de que la sociedad civil participara activamente en la lucha contra las diferentes formas de delincuencia. Se indicó que era preciso que los gobiernos colaborasen estrechamente con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fomentar el imperio de la ley y asegurar la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia.

87. El hacinamiento de las cárceles era motivo de preocupación para muchos oradores. A ese respecto, se consideraron importantes el servicio a la comunidad y las medidas encaminadas a limitar el número y la duración de las penas de prisión por delitos menos graves. Varios oradores también hicieron hincapié en la necesidad de que los servicios penitenciarios se orientaran a la rehabilitación, la reforma y la reintegración de los reclusos con objeto de prepararlos para una reincorporación normal y productiva en la sociedad una vez cumplida su pena y subrayaron la importancia de combinar el encarcelamiento con educación y con programas encaminados a reducir al mínimo el riesgo de reincidencia y prestar apoyo a los reclusos para que pudieran desarrollar aptitudes que les ayudaran a reintegrarse a la sociedad. Se observó que las Naciones Unidas habían realizado esfuerzos considerables y significativos para que se tratara a los reclusos de forma más humana y que debían seguir asignando alta prioridad a esa cuestión. Se sugirió que se considerara la propuesta de elaborar una carta de los derechos fundamentales de los reclusos. Se mencionaron medidas sustitutivas del encarcelamiento, entre ellas, los programas de remisión y la promoción del servicio a la comunidad, en particular en relación con los menores y los niños.

88. Varios oradores se refirieron también a una variedad de iniciativas relacionadas con la justicia de menores y a medidas encaminadas a prevenir la delincuencia juvenil y a abordarla de manera integral y amplia.

89. Varios oradores expresaron la adhesión de su gobierno al principio de la justicia restaurativa, como sustituto importante del procesamiento y el encarcelamiento y como medio de sancionar a los delincuentes de una manera que atendiera a las necesidades de todos: los delincuentes, las víctimas y la comunidad. También podía servir para reducir la tasa de reincidencia. La justicia restaurativa ofrecía un enfoque holístico en el que se combinaba un instrumento de justicia penal y un instrumento de ingeniería social. Otros oradores observaron que, como sucedía con toda esfera en evolución, era importante realizar investigaciones para determinar el impacto, la eficacia y las repercusiones de la justicia restaurativa. Los oradores recalcaron la importancia de aprender de la experiencia de los demás y de compartir prácticas acertadas en la materia.

90. Algunos oradores se refirieron al empleo de las nuevas tecnologías en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal. Se habló de la utilización de enlaces de vídeo en las audiencias judiciales para proteger a los testigos y las víctimas, método que era particularmente aplicable a los grupos vulnerables, como los niños. Al mismo tiempo, se recomendó que la policía también aprovechara plenamente las nuevas tecnologías con objeto de fortalecer su capacidad de investigación. Se dieron ejemplos de uso avanzado de la tecnología de televisión en circuito cerrado, bases de datos de ácido desoxirribonucleico (ADN) y aplicaciones científicas para la detección de huellas dactilares latentes.

91. Varios oradores reconocieron que la comunidad internacional tenía que asegurarse de que los terroristas, los grupos delictivos organizados y los delincuentes en general no encontraran refugio aprovechándose de los Estados más débiles. Era de suma importancia prestar asistencia técnica bien organizada a los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como a los países que salían de un conflicto, a fin de que esos Estados tuvieran suficiente capacidad para combatir todas las formas de delincuencia. Con ese fin, los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los asociados para el desarrollo debían aunar sus esfuerzos. Varios oradores exhortaron a los países donantes a que ayudaran a otros Estados con escasa capacidad y recursos limitados, incluso cancelando su deuda externa. Otros describieron diversos programas de asistencia técnica que venían ejecutando en apoyo de la creación de capacidad en otros Estados.

92. Varios oradores subrayaron la importancia de recurrir a la asistencia técnica que prestaba la ONUDD. Se encomió el papel que desempeñaba la Oficina prestando asistencia adaptada a las necesidades de los países en esferas como el blanqueo de capitales, la cooperación internacional, el decomiso y la recuperación de bienes, la delincuencia organizada y la corrupción, así como la asistencia que prestaba para promover la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra la droga, la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la corrupción, incluso mediante la elaboración de instrumentos legislativos de cooperación técnica. Hubo acuerdo en que se debía apoyar a la Oficina en sus esfuerzos por realizar proyectos de cooperación técnica y actividades con miras a la aplicación de las convenciones internacionales y la creación de capacidad nacional en la materia. Muchos Estados pidieron que se siguiera apoyando su labor y que se

aumentaran las contribuciones financieras. Algunos oradores también se refirieron a otros institutos y organismos regionales e internacionales de las Naciones Unidas y al papel que podían desempeñar en la ejecución de programas de asistencia. Un orador propuso que, para crear una mayor sinergia y utilizar mejor los escasos recursos de que disponía, la Oficina estableciera un programa común de asistencia para fortalecer la capacidad de los Estados en el ámbito jurídico que se inspirara en un criterio sólido de respeto del imperio de la ley con objeto de abordar los delitos graves de índole transnacional.

93. Se expresaron diversas opiniones sobre la cuestión de negociar nuevos instrumentos internacionales. A juicio de algunos oradores, los convenios y convenciones de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción ya proporcionaban el marco jurídico necesario y había que concentrarse colectivamente en la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales vigentes. Los esfuerzos que se realizaran no debían debilitarse diluyendo excesivamente los recursos en negociaciones prolongadas para elaborar nuevos instrumentos. Otros oradores se manifestaron a favor de que se iniciara cuanto antes la elaboración de nuevos instrumentos internacionales.

94. En vista de la diversificación de las técnicas de blanqueo de capitales, del hecho de que para ello se recurría a diversas formas de delincuencia y de la amenaza que planteaba para la economía legítima, algunos oradores sugirieron que se elaborara una convención general contra el blanqueo de capitales, conforme a la recomendación del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Otros oradores opinaron que, visto que las iniciativas regionales y bilaterales no bastaban, se debía elaborar un instrumento universal que comprendiera un marco legislativo y operacional amplio de cooperación internacional en materia de extradición y asistencia judicial recíproca.

95. Otros oradores sugirieron que se elaborara una convención universal contra la delincuencia cibernética, una convención contra el robo y el tráfico de bienes culturales y un código de conducta contra el terrorismo.

96. Muchos oradores destacaron la importancia de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo) y de sus planes de acción (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo) e informaron de las medidas adoptadas para aplicar la Declaración de Viena. También pidieron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que siguiera de cerca las medidas que se adoptaran para aplicar la declaración que aprobara el 11º Congreso.

97. Muchos oradores reconocieron que los congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal constituían un foro dinámico para intercambiar información y experiencia, compartir conocimientos especializados y determinar las tendencias incipientes. Los congresos habían tenido una influencia considerable y se debían seguir utilizando con objeto de formular un plan maestro para fortalecer con eficacia las esferas de la prevención del delito y la justicia penal. Análogamente, la declaración que aprobara el 11º Congreso debía ser un instrumento integral encaminado a impulsar iniciativas para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y fortalecer la cooperación internacional.

98. Se tomó conocimiento de que los Gobiernos del Brasil, Burkina Faso, el Pakistán y Qatar se habían ofrecido a acoger el 12º Congreso de las Naciones

Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El representante de Qatar se refirió a la Segunda Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, que se celebraría en Doha en noviembre de 2005, y a la resolución 2004/30 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo había acogido con agrado la iniciativa de Qatar de acoger ese acontecimiento y había invitado a la Cumbre a velar por que su programa se oriente a seguir reforzando la cooperación internacional en materia penal.

99. La determinación y la cooperación internacional eran de suma importancia en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia organizada y la corrupción. En última instancia, sería la unidad de la comunidad internacional, las creencias universales, una determinación común y unos esfuerzos mancomunados lo que permitiría a los gobiernos vencer las amenazas que planteaba la delincuencia y cumplir sus responsabilidades con sus ciudadanos en esa esfera.

100. Se reconoció el papel de catalizador que había desempeñado durante más de 30 años el Secretario Ejecutivo del Congreso, Sr. Eduardo Vetere, proponiendo nuevas ideas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Se observó que, gracias a su convicción y a su determinación, había creado las condiciones para que todos los Estados pudieran analizar cómodamente las cuestiones de importancia decisiva en esa esfera y acordar el rumbo que debía tomarse.

101. De conformidad con el artículo 22 del reglamento de los congresos (A/CONF.203/2) dos representantes ejercieron su derecho de responder a las declaraciones pronunciadas por algunos oradores.

C. Medidas relativas a tratados adoptadas durante las reuniones especiales sobre tratados

102. Durante las reuniones especiales sobre tratados que se celebraron del 23 al 25 de abril de 2005, durante la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso, se tomaron las siguientes decisiones respecto de tratados:

a) Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/109, de 9 de diciembre de 1999: adhesión de la República Árabe Siria, (los documentos pertinentes se recibieron el 24 de abril de 2005);

b) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000: adhesión de Zambia (los documentos pertinentes se recibieron el 24 de abril de 2005);

c) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000: adhesión de Zambia (los documentos pertinentes se recibieron el 24 de abril de 2005);

d) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado por la Asamblea General en su resolución

55/25, de 15 de noviembre de 2000: adhesión de Zambia (los documentos pertinentes se recibieron el 24 de abril de 2005);

e) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001: adhesión de Zambia (los documentos pertinentes se recibieron el 24 de abril de 2005);

f) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003: ratificación de Croacia (los documentos pertinentes se recibieron el 25 de abril de 2005).

103. Durante el 11º Congreso, del 19 al 25 de abril de 2005, se tomaron en la Sede de las Naciones Unidas las siguientes medidas respecto de tratados:

a) Convención para la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3166 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973: adhesión de Venezuela (República Bolivariana de) (los documentos pertinentes se recibieron el 19 de abril de 2005);

b) Convención internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/146, de 17 de diciembre de 1979: ratificación del Gabón (los documentos pertinentes se recibieron el 19 de abril de 2005);

c) Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 52/164, de 15 de diciembre de 1997: adhesión de Túnez (los documentos pertinentes se recibieron el 22 de abril de 2005);

d) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: adhesión de Djibouti (los documentos pertinentes se recibieron el 20 de abril de 2005);

e) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños: adhesión de Djibouti (los documentos pertinentes se recibieron el 20 de abril de 2005);

f) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire: adhesión de Djibouti (los documentos pertinentes se recibieron el 20 de abril de 2005); ratificación de la República Bolivariana de Venezuela (los documentos pertinentes se recibieron el 19 de abril de 2005);

g) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones: notificación de Uganda con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 (los documentos pertinentes se recibieron el 21 de abril de 2005);

h) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: ratificación de Djibouti (los documentos pertinentes se recibieron el 20 de abril de 2005); ratificación de Hungría (los documentos pertinentes se recibieron el 19 de abril de 2005); firma de la República Checa (los documentos pertinentes se recibieron el 22 de abril de 2005).

D. Medidas adoptadas en la serie de sesiones de alto nivel

104. En la sexta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 25 de abril de 2005, el Congreso aprobó la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CONF.203/L.5) (véase el capítulo I, resolución 1).

105. Una vez aprobada la Declaración de Bangkok, hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos el Canadá y México, que expresaron su preocupación porque las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales no habían tenido ocasión de participar en las deliberaciones sobre el proyecto de declaración. También hicieron declaraciones los representantes de China, Jordania y los Emiratos Árabes Unidos.

Capítulo V

Examen de los temas del programa por el Pleno y los órganos del período de sesiones y medidas adoptadas por el Congreso

A. Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional

Actuaciones

106. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2005, el Congreso asignó al Pleno el tema 3 del programa, titulado “Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional”. El Congreso examinó el tema en sus sesiones plenarias segunda, tercera y cuarta, celebradas los días 18 y 19 de abril. Para el examen del tema el Congreso tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional (A/CONF.203/4 y Corr.1);
- b) Informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” (A/59/565 y Corr.1);
- c) Informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005);
- d) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);
- e) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

107. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de abril, el Presidente del Congreso formuló una declaración introductoria. El Secretario Ejecutivo del Congreso también formuló una declaración introductoria. Hicieron uso de la palabra los representantes de Tailandia, Indonesia, El Salvador, Suecia y China.

108. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de abril, el Secretario Ejecutivo del Congreso hizo una declaración introductoria. El observador del Instituto

Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia presentó al Congreso un informe sobre los progresos realizados en un proyecto de estudio conjunto del Instituto y la ONUDD a fin de que se formularan observaciones al respecto. Hicieron declaraciones los representantes de Alemania, Egipto, Bangladesh, Malasia, la Federación de Rusia, Filipinas, el Afganistán, el Japón, Turquía, Italia, Bélgica, Finlandia, Kuwait y Argelia.

109. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, Cuba, Australia, los Emiratos Árabes Unidos, Nigeria, la Argentina, Irán (República Islámica del), Mauritania, Marruecos, Noruega, la República de Corea, Sri Lanka, Gambia, el Brasil, la India y Benin. También intervinieron los observadores de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Liga de los Estados Árabes, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Interpol, la Sociedad Mundial de Victimología, la Federación Japonesa de Colegios de Abogados y Reforma Penal Internacional.

Debate general

110. El Secretario Ejecutivo del Congreso inició el debate refiriéndose a una iniciativa de la ONUDD contra la trata de personas, que ponía de relieve la cruda realidad de la delincuencia organizada transnacional. Informó al Congreso de los progresos realizados en los últimos años en la lucha contra ese delito, que se manifestaban en la rápida negociación, aprobación y entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus tres Protocolos. El orador subrayó la importancia que revestían la ratificación universal y la aplicación efectiva de esos instrumentos. Recordó las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565 y Corr.1) e invitó al Congreso a que tuviera en cuenta ese informe en sus deliberaciones. También se refirió al primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e hizo hincapié en el papel importante que podía desempeñar el Congreso dando orientaciones a la Conferencia.

111. Hubo acuerdo general, en que la delincuencia organizada transnacional era uno de los más graves problemas de seguridad a que hacía frente la comunidad internacional. Los representantes observaron los efectos devastadores de ese fenómeno en la vida de las personas y en el desarrollo socioeconómico en todas las regiones del mundo. Varios oradores se refirieron a la conclusión del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio de que la delincuencia organizada transnacional constituía uno de los seis grupos de amenazas que debían preocupar a la comunidad internacional. Los oradores también señalaron a la atención del Congreso algunos de los impedimentos mencionados por el Grupo de alto nivel y posibles maneras de superarlos.

112. Varios oradores subrayaron la importancia trascendental de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos en la lucha contra ese fenómeno. Varios oradores hicieron hincapié en que la adhesión universal a esos instrumentos era necesaria para que se pudiera realizar su pleno potencial. Para muchos oradores era igualmente importante que los Estados aplicaran cabalmente esos instrumentos aprobando o enmendando la legislación pertinente. Varios oradores indicaron que la delincuencia organizada estaba en constante expansión y

se manifestaba de diversas formas. Subrayaron la necesidad de que los Estados aplicaran un criterio igualmente amplio para hacerle frente y ampliaran sus medidas de lucha con objeto de que abarcaran una amplia variedad de actividades delictivas, entre ellas, nuevas modalidades como la tala ilícita, el contrabando de bienes, el comercio ilícito de desechos peligrosos, las actividades pesqueras ilícitas, la piratería marítima, los delitos contra la seguridad marítima y el medio ambiente y el robo y tráfico de bienes culturales.

113. Varios oradores centraron sus observaciones en las formas de delincuencia organizada transnacional especialmente pertinentes para sus países o regiones. Muchos se refirieron al problema de la trata de personas y a la necesidad de redoblar los esfuerzos por combatir ese delito particularmente deplorable. Hubo quienes se refirieron a la necesidad de contar con legislación eficaz que contuviera disposiciones sobre determinados delitos. Algunos delegados observaron que la lucha contra la trata de personas debía concentrarse por igual en los dos aspectos del problema: la demanda y la oferta. Varios participantes subrayaron la necesidad de que los Estados adoptaran medidas para aplicar cabalmente las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales relativas a la financiación del terrorismo y al blanqueo de dinero. También destacaron la necesidad de disponer el decomiso y la repatriación de los bienes en casos de corrupción. Muchos participantes indicaron que la delincuencia cibernética y la utilización de la tecnología por parte de grupos delictivos planteaban graves problemas y subrayaron la necesidad de promulgar legislación especializada eficaz para hacerles frente. Algunos sugirieron que se considerara la posibilidad de estudiar la mejor manera de abordarlos a nivel internacional. Varios oradores formularon comentarios sobre el daño que hacían al patrimonio cultural de una nación el robo y el tráfico de bienes culturales. Algunos oradores observaron que, pese a los grandes progresos realizados gracias a las iniciativas adoptadas en los planos nacional e internacional, el narcotráfico había seguido planteando una grave amenaza desestabilizadora en muchos países. Se sugirió que se reanudara el estudio de la cuestión de elaborar una convención sobre las sustancias explosivas. Muchos representantes se refirieron a los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. Indicaron que los delincuentes utilizaban métodos terroristas para perseguir fines delictivos y, a su vez, los terroristas utilizaban el producto del delito para financiar sus actividades. Exhortaron a que se emprendiera una acción eficaz contra el terrorismo, entre otras cosas, la conclusión positiva de la negociación de la convención general contra el terrorismo internacional. Algunos participantes también hicieron hincapié en la importancia del papel que desempeñaba la suplantación de identidad en relación con el terrorismo y la delincuencia organizada. Se acogió con beneplácito la labor que realizaba la ONUDD en la lucha contra la suplantación y el uso indebido y falsificación de la identidad con fines delictivos.

114. Se observó que para luchar contra la delincuencia organizada transnacional se requería una respuesta mundial integrada, lo que, a su vez, exigía una coordinación eficaz a nivel de los países y en los planos regional e internacional. Se mencionó la reunión que había celebrado en Viena del 26 al 28 de enero de 2005 el grupo intergubernamental de expertos encargado de preparar un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la disposición del producto decomisado del delito, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/CN.15/2005/7). Los representantes acogieron con beneplácito el proyecto de acuerdo modelo recomendado por el grupo de expertos para su examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Algunos hablaron de la posibilidad y la conveniencia de negociar otros instrumentos jurídicos internacionales, por ejemplo, una convención general sobre extradición y asistencia judicial recíproca. Si bien se reconocieron los progresos considerables realizados durante los años anteriores en lo referente a desarrollar una red eficaz de instrumentos bilaterales, regionales y multilaterales de cooperación y prestar asistencia en la materia, varios participantes observaron que quedaba mucho por hacer para que esos instrumentos se pusieran en práctica. Varios oradores propugnaron medidas no oficiales complementarias de cooperación, entre ellas, recurrir a canales y arreglos concertados por la policía y el ministerio público de un país con los organismos homólogos de otros. También se subrayó la necesidad de que existiera un intercambio eficaz de información. Algunos delegados destacaron la necesidad de promulgar legislación más flexible y moderna sobre asistencia judicial recíproca y extradición, en virtud de la cual no fuera indispensable que existiera un tratado para prestarse asistencia. Se habló del número creciente de pequeños grupos implicados en la delincuencia organizada transnacional. Se indicó que, si bien hasta ese momento la preocupación principal habían sido los grandes delitos, que eran pocos, en el futuro podía haber una gran cantidad de delitos menos importantes. Esa transformación plantearía un problema totalmente diferente en materia de asistencia judicial recíproca, extradición y otras formas de cooperación.

115. Muchos participantes informaron de las medidas adoptadas a nivel nacional para combatir la delincuencia organizada. Varios se refirieron a la elaboración de planes y estrategias nacionales amplios para luchar contra el fenómeno. También se detallaron las medidas legislativas adoptadas que comprendían disposiciones sobre penalización. Algunos oradores destacaron la importancia de prever penas proporcionales y disuasivas eficaces para aplicar a esos delitos. Varios participantes mencionaron los programas de formación y educación que se habían ejecutado, especialmente para el personal policial, los fiscales y los magistrados. Otros se refirieron a las investigaciones y los estudios estadísticos realizados. Se indicó que algunos Estados habían establecido centros u otras entidades especializadas en la lucha contra la delincuencia organizada, en tanto que otros habían reorganizado las infraestructuras de sus organismos policiales y de inteligencia con objeto de aplicar un enfoque más coordinado para hacer frente al problema. Varios delegados destacaron la necesidad de mejorar los programas de protección de los testigos y las víctimas en los casos en que estuviera involucrada la delincuencia organizada y detallaron las medidas jurídicas que se habían adoptado en sus países con ese fin. Algunos participantes esbozaron las actividades llevadas a cabo en sus países para fortalecer la cooperación internacional. Varios informaron sobre el estado actual de los instrumentos bilaterales y multilaterales relativos a la cooperación. Durante el examen de las actividades emprendidas para combatir la delincuencia organizada y fortalecer la cooperación internacional, los participantes describieron iniciativas regionales y prácticas óptimas en la materia.

116. Muchos oradores subrayaron la importancia de prestar asistencia técnica y crear capacidad para que los países en desarrollo y los países con economías en transición pudiesen aplicar cabalmente la Convención contra la Delincuencia

Organizada y sus Protocolos y demás instrumentos y medidas pertinentes para combatir la delincuencia organizada transnacional. Muchos de esos oradores expresaron su reconocimiento a la ONUDD por los esfuerzos que venía realizando para facilitar y ejecutar programas de asistencia en diversos países. Exhortaron a que se prestara más apoyo a la ONUDD mediante el aumento de las contribuciones financieras. Los representantes de los países donantes informaron de los diversos programas de asistencia técnica en curso, que abarcaban una variedad de cuestiones, entre ellas, la lucha contra la trata de personas, la formación de los funcionarios policiales y programas generales encaminados a desarrollar la capacidad en esferas relativas a la ley y la justicia. Se observó que los países que habían sufrido desastres naturales o que salían de conflictos eran particularmente vulnerables a la delincuencia organizada. Varios oradores exhortaron a la comunidad internacional a que prestara atención especial a las necesidades de esos Estados. Algunos representantes mencionaron la vinculación que existía entre la delincuencia organizada, la pobreza y el desempleo y exhortaron a que se aumentara el apoyo financiero global que se prestaba a los países en desarrollo y los países con economías en transición.

117. Varios delegados observaron que el éxito de las actividades de prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional dependía del respeto del imperio de la ley y del establecimiento y mantenimiento de un sistema eficaz de represión y justicia penal. Además, algunos delegados hicieron hincapié en que en los esfuerzos por responder a la amenaza de la delincuencia organizada transnacional se debía garantizar siempre el respeto de los derechos humanos. Algunos participantes destacaron la eficacia de aplicar una estrategia polifacética que entrañara la participación del sector privado y de la sociedad civil.

118. Se hicieron algunas sugerencias para mejorar las medidas de prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, entre ellas, hacer que se tomara más conciencia de los peligros que planteaba ese fenómeno, establecer o fortalecer los mecanismos necesarios para facilitar el intercambio de información recurriendo más a la tecnología moderna para fortalecer la capacidad de los organismos policiales y judiciales e iniciar campañas de información dirigidas a las posibles víctimas, en particular a las de la trata de personas. Asimismo, se sugirió que las Naciones Unidas aplicaran un criterio más integrado en relación con la prestación de asistencia para fomentar la capacidad en las esferas de la prevención del delito, la justicia penal y la cooperación en asuntos penales de carácter transnacional con miras a afianzar el imperio de la ley.

Conclusiones y recomendaciones

119. Durante el debate sobre las medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional se llegó a un acuerdo con respecto a varias conclusiones y recomendaciones.

120. Se recomendó que se empleara una estrategia polifacética que tuviera en cuenta el contexto socioeconómico más amplio. Se observó que la delincuencia organizada transnacional planteaba una grave amenaza a la seguridad y la estabilidad de los países. Los esfuerzos encaminados a prevenirla y combatirla sólo tendrían éxito si se salvaguardaba el imperio de la ley y se garantizaba el respeto de los derechos humanos.

121. Una de las formas de delincuencia organizada particularmente inquietante era la trata de personas. Era imprescindible que se adoptaran medidas eficaces para prevenir ese delito, que tenía consecuencias devastadoras para sus víctimas.

122. Hubo amplio consenso acerca de la necesidad de lograr la ratificación universal y la plena aplicación de los instrumentos internacionales contra la delincuencia organizada transnacional y el funcionamiento eficaz de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otras cosas, asegurándose de que se dispusiera de suficientes fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

123. La cooperación internacional era esencial para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

124. Se subrayó la necesidad de que se prestara asistencia técnica para la consecución de esos dos objetivos y, a ese respecto, se alentó enérgicamente a que se prestara apoyo a las actividades de la ONUDD, incluso aportando más contribuciones financieras.

125. Era preciso que las Naciones Unidas adoptaran un criterio más integrado en relación con la prestación de asistencia penal para fomentar la capacidad en las esferas de la prevención del delito, la justicia penal y la cooperación en asuntos penales de carácter transnacional para desarrollar y potenciar el imperio de la ley.

B. Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Actuaciones

126. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2005, el Congreso asignó al plenario el tema 4 del programa, titulado “Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. El Congreso examinó el tema en sus sesiones quinta, sexta, séptima y octava, celebradas los días 20 y 21 de abril de 2005. Para su examen del tema, tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/CONF.203/5);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1, y A/CONF.203/RPM.4/1).

127. En las sesiones quinta a octava, el Congreso sostuvo un debate sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina

de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En la quinta sesión, un representante de la Secretaría hizo una declaración introductoria. Hicieron también declaraciones el Vicepresidente del Gabón y los representantes de Suecia, Tailandia, Ucrania, Filipinas, China, el Salvador, Angola, Alemania, Italia, Cuba, la Argentina, Egipto, Indonesia y Viet Nam.

128. En la sexta sesión, hicieron declaraciones los representantes del Iraq, el Canadá, Colombia, la República de Corea, Austria, Omán, Sri Lanka, Australia, Mauritania, Francia, Mozambique, Malasia, Benin y el Afganistán. Hicieron asimismo declaraciones los observadores de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, una organización no gubernamental, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y Reforma Penal Internacional.

129. En la séptima sesión hicieron declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, Croacia, la República Islámica del Irán, Turquía, Rumania, España, el Paraguay, Burkina Faso, Marruecos, Kuwait, Serbia y Montenegro, el Reino Unido, el Japón, Nigeria, Chile, Argelia y Chipre. Los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Consejo de Europa hicieron también declaraciones.

130. En la octava sesión, hicieron declaraciones los representantes de Venezuela (República Bolivariana de) y Azerbaiyán. También hicieron declaraciones los observadores de la Interpol, la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa, la Sociedad Mundial de Victimología, el Centro Internacional para la Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal y la International Society for Traumatic Stress Studies. Asimismo hicieron declaraciones dos expertos particulares.

Debate general

131. Un representante de la Secretaría hizo una declaración introductoria. Subrayó los vínculos existentes entre el terrorismo y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada. Como muchas amenazas contemporáneas para la seguridad, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo estaban influidos por el ambiente, en continua evolución, en que hundían sus raíces. El representante de la Secretaría señaló que una de las razones de que grupos terroristas participaran en actividades y tácticas delictivas organizadas era la de obtener fondos, especialmente en momentos en que otros medios de financiación escaseaban. Advirtió de que la combinación de motivaciones políticas y económicas en grupos que estaban dispuestos a utilizar tácticas de terror suponía una amenaza compleja para la seguridad nacional e internacional. Los terroristas futuros podían ser menos ideológicos, albergar probablemente mayores agravios étnicos y ser más difíciles de distinguir de los otros delincuentes.

132. El representante de la Secretaría recordó que el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio había indicado que, aunque aún no se comprendían todos los efectos de esos cambios, éstos anunciaban un clima fundamentalmente diferente en materia de seguridad, con oportunidades sin precedentes de cooperación y con posibilidades nunca vistas de destrucción. Señaló que, en la medida en que esas amenazas estaban relacionadas entre sí, la respuesta

de la comunidad internacional debía ser amplia e integrada. Interesaba a todos los Estados cooperar con los demás a fin de hacer frente conjuntamente a las amenazas. Para terminar, presentó los aspectos esenciales de una respuesta coherente al terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, incluida la ratificación e incorporación legislativa de los instrumentos contra el terrorismo, las drogas ilícitas y la delincuencia organizada transnacional; la elaboración de políticas nacionales contra el terrorismo y la delincuencia organizada debía basarse en el imperio de la ley; y la mejora de la cooperación internacional.

133. En el debate que siguió, todos los oradores condenaron unánimemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Se consideró que el terrorismo era una de las amenazas más graves para la libertad, la democracia, los derechos humanos, la paz y seguridad internacionales y la humanidad. Era una gran fuente de desestabilización para los Estados y sociedades, socavaba el desarrollo económico y social, y no podía justificarse ni excusarse. Los oradores destacaron la necesidad de adoptar medidas adecuadas contra los actos terroristas, independientemente del lugar en que se cometieran y de quién los cometiera. Algunos oradores subrayaron que el terrorismo no estaba vinculado a ninguna religión o cultura concreta y que no debía hacerse distinción entre el terrorismo “bueno” y el terrorismo “malo”. En ese contexto, se señaló que debían uniformarse las respuestas al terrorismo, evitando la selectividad.

134. Los representantes pidieron unánimemente que se ratificaran rápidamente y se aplicaran plenamente los instrumentos universales contra el terrorismo. Se puso de relieve la necesidad de avanzar en los trabajos sobre el proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional, en particular con miras a elaborar una definición clara del terrorismo. Se señaló que el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/205) ofrecía una buena base para llegar a una transacción entre todos los Estados. En ese contexto, los oradores acogieron con agrado la reciente aprobación por la Asamblea General de la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear como importante paso hacia adelante. Además, algunos oradores pidieron que se celebrara una conferencia internacional contra el terrorismo, de acuerdo con la estrategia mundial de lucha contra el terrorismo del Secretario General, anunciada en marzo de 2005.

135. El terrorismo, que en otro tiempo era una amenaza para los países, era ahora un fenómeno transnacional que afectaba por igual a los países ricos y a los pobres. Los oradores subrayaron que sólo podría derrotarse con la participación activa de todos los Estados y organizaciones regionales, que aplicaran decididamente una política de cooperación internacional. La función central de las Naciones Unidas como organización mundial en la lucha contra el terrorismo y en el fomento de la cooperación internacional fue reconocida por todos. Los oradores acogieron con satisfacción el establecimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con su claro mandato de evaluar las necesidades de los países y coordinar y facilitar la asistencia técnica, en apoyo de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Las Naciones Unidas ofrecían la base mundial para todos los esfuerzos orientados a responder, colectivamente, a la delincuencia y el terrorismo. Los oradores destacaron el claro mandato de la ONUDD de prestar asistencia a los

países para reforzar y mejorar su capacidad nacional de prevención del delito y justicia penal y fortalecer la cooperación internacional.

136. Se insistió en la importancia de la cooperación internacional como principal elemento de todo esfuerzo por prevenir y combatir el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Los oradores reconocieron que los instrumentos internacionales y la legislación nacional carecerían de sentido si no se aplicaban eficazmente. Se subrayó la necesidad de mejores mecanismos de cooperación internacional, incluidos los medios de simplificar y agilizar los procedimientos de cooperación. Algunos oradores mencionaron Eurojust como ejemplo de aceleración de la asistencia judicial recíproca. Varios subrayaron la necesidad de aumentar la repartición y el intercambio de información entre los órganos de aplicación de la ley y los órganos de inteligencia, a fin de mejorar la cooperación en materia de cumplimiento de la ley. En ese contexto, algunos oradores pusieron de relieve el papel del sistema de alerta roja de la Interpol.

137. Los oradores señalaron con preocupación la conexión que había entre el terrorismo y otras formas de comportamiento delictivo, como el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas y el blanqueo de dinero, como había reconocido el Consejo de Seguridad en su resolución 1373 (2001), así como el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que había señalado que más que nunca, las amenazas para la seguridad estaban interrelacionadas. Muchos oradores se refirieron a la información contenida en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la vinculación entre el terrorismo y otras actividades delictivas (A/CONF.203/5) y expresaron su satisfacción con el análisis de la información disponible. Ese aspecto se recalcó también en la declaración del observador de la Interpol, que se refirió a pruebas que confirmaban los vínculos entre los grupos terroristas y los grupos delictivos organizados. Algunos oradores fueron más lejos y destacaron que la lucha contra el terrorismo no podría tener éxito si no se luchaba también contra la delincuencia organizada, el separatismo armado, el extremismo, el tráfico de drogas y la proliferación de armas de pequeño calibre y armas de destrucción masiva, ya que esos fenómenos eran inseparables y dependían los unos de los otros. A este respecto, un representante recordó las recomendaciones sobre los vínculos entre los delitos terroristas y la delincuencia organizada transnacional contenidas en el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹³.

138. Aunque la mayoría de los oradores apoyaron un enfoque integrado para luchar contra el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada, otros señalaron que había que distinguir entre la lucha contra la delincuencia y la lucha contra el terrorismo. El observador de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo observó que, si bien había claras vinculaciones entre el terrorismo y la delincuencia organizada, reconocidas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se trataba de fenómenos distintos. El terrorismo era un fenómeno delictivo de carácter especial, que ponía en peligro la paz y la seguridad. De este modo, había agregado nuevas dimensiones a la delincuencia internacional respecto de las cuales el Consejo, en su resolución 1373 (2001), había establecido medidas específicas de

¹³ Véase *Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995* (A/CONF.169/16/Rev.1).

lucha contra el terrorismo de la máxima prioridad. Un orador advirtió de que los instrumentos elaborados en la lucha contra el terrorismo y en el contexto de una grave amenaza a la seguridad nacional no debían utilizarse, ni utilizarse indebidamente, en la lucha contra otras formas de actividad delictiva.

139. Se hizo referencia a la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, que reconocía la necesidad de adoptar medidas concertadas contra el terrorismo. Los oradores se refirieron a la necesidad de una respuesta amplia, coherente y polifacética al terrorismo. A ese respecto, algunos oradores subrayaron la función esencial del sistema de justicia penal en la lucha contra el terrorismo. Recalaron la importancia de una respuesta al terrorismo basada en el imperio de la ley, de la que un sistema viable de justicia penal era elemento esencial, en particular en los países que salían de un conflicto. El observador de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó las declaraciones hechas por el Alto Comisionado en numerosas ocasiones, en el sentido de que debía afrontarse el terrorismo de forma que se respetaran los derechos humanos y el imperio de la ley. Varios oradores subrayaron que toda estrategia para combatir el terrorismo debía contener respuestas adecuadas a las víctimas del terrorismo. A ese respecto, se mencionó el importante mandato del grupo de trabajo establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1566 (2004), de 8 de octubre de 2004, en particular con respecto al establecimiento de un fondo internacional para indemnizar a las víctimas del terrorismo.

140. Los oradores subrayaron que toda respuesta al terrorismo a nivel nacional, regional e internacional debía basarse en valores, normas, reglas e instituciones comunes y reconocidos. Entre esas normas y valores estaban el imperio de la ley y el respeto del derecho internacional, en particular los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, así como las libertades fundamentales. En ese contexto, se hizo referencia al informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad” (A/59/2005), en el que se subrayaba la necesidad de garantizar la compatibilidad de las medidas contra el terrorismo con la normativa internacional de derechos humanos.

141. Muchos oradores subrayaron la importancia de abordar las causas fundamentales y los factores subyacentes del terrorismo. Se dijo que se trataba de una combinación de factores sociales, políticos y económicos. Algunos oradores consideraron que los Estados débiles, los territorios no controlados y los territorios bajo ocupación militar eran terreno fértil para el terrorismo. Un representante sugirió que, al abordar las causas del terrorismo, se centrara la atención en la buena gobernanza, los derechos humanos y la integración de los migrantes. Un orador sugirió que se realizaran estudios sociológicos regionales del terrorismo a fin de determinar en qué medida las desigualdades tenían repercusiones en la aparición del terrorismo y demostrar cuándo se necesitaba asistencia adicional. Algunos oradores señalaron la importancia del arreglo pacífico de controversias regionales y del establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo, que incluyera el mejoramiento de las condiciones sociales, como aspectos importantes al abordar las causas subyacentes del terrorismo. Algunos oradores subrayaron la importancia de la resolución 3034 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, y de otras resoluciones pertinentes relacionadas con las causas subyacentes del terrorismo y con el derecho de los pueblos a la libre determinación.

142. Los oradores expresaron su satisfacción con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD, por la asistencia técnica que prestaba a los Estados para que pasaran a ser partes en los instrumentos universales pertinentes contra el terrorismo, y los aplicarán. Varios oradores se refirieron a seminarios nacionales, subregionales y regionales específicos para la ratificación y aplicación de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo. En ese contexto, se mencionó la contribución de los instrumentos de asistencia legislativa elaborados por la Oficina para ayudar a los Estados en ese proceso. Algunos oradores señalaron la importante contribución hecha por la Oficina a lo largo de los años, mediante sus programas de formación y asistencia, para mejorar y reforzar la prevención del delito y la capacidad en materia de justicia penal. Se señaló que, aunque no fueran dirigidos concretamente contra el terrorismo, los esfuerzos por reforzar el orden público y la aplicación de la ley, la seguridad y el control fronterizos y las aduanas y filtros de la inmigración habían hecho contribuciones importantes al conjunto de medidas internacionales para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Esa idea fue reiterada por el observador de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

143. Algunos oradores abogaron por que las Naciones Unidas y la ONUDD desempeñaran un papel más importante en la lucha contra el terrorismo, y por el fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a fin de que ésta prestara mayor asistencia técnica a los Estados, al examinar su legislación y procedimientos nacionales y reforzar su capacidad para aplicar las leyes, normas y procedimientos, en particular desde el punto de vista de la formación profesional de los funcionarios de justicia penal.

144. Algunos oradores pidieron a la comunidad internacional y a la ONUDD que prestaran asistencia continua y reforzada a los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países que surgían de un conflicto, en sus esfuerzos por ratificar y aplicar plenamente los instrumentos universales contra el terrorismo. En el contexto de solicitar recursos financieros suficientes para que la Subdivisión de Prevención del Terrorismo realizara eficazmente sus tareas, algunos representantes recordaron las contribuciones ya hechas a la Oficina.

145. La mayoría de los oradores se refirieron a sus medidas nacionales contra el terrorismo, que incluían medidas legislativas e institucionales, como la promulgación y modificación de leyes nacionales y el establecimiento de órganos especializados para combatir el terrorismo, y la creación de capacidad. En varios casos, esas medidas incluían la publicidad y la educación, como medios de aumentar la conciencia pública. Muchos oradores observaron que en esas medidas se debía prestar la debida atención a las víctimas del terrorismo, incluida su indemnización.

146. Muchos oradores señalaron el historial de sus gobiernos en la ratificación de los instrumentos universales y regionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional. Varios describieron las medidas específicas que habían adoptado algunos países en el proceso de armonizar su legislación nacional con las normas internacionales, a fin de aplicar los instrumentos ratificados y de tener plenamente en cuenta los requisitos de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Entre las medidas legislativas que se habían adoptado estaban la penalización de nuevos delitos, el aumento de la capacidad para prevenir, enjuiciar y sancionar los actos terroristas y medidas específicas para identificar la financiación del terrorismo, con inclusión de nuevas disposiciones para la incautación y el decomiso de fondos. Otras medidas incluían la creación de órganos especializados de lucha contra el terrorismo, mecanismos de

coordinación entre organismos y la creación de capacidad en los organismos de policía, aduanas e inteligencia para responder eficazmente a la amenaza del terrorismo internacional. Hubo oradores que dijeron también que sus países habían firmado o ratificado acuerdos bilaterales o subregionales de cooperación internacional, en particular sobre extradición, asistencia judicial recíproca y traslado de reclusos.

147. Algunos oradores se refirieron a las funciones particulares de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, como la Asociación de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Europa, la Unión Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho.

148. Los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa, el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, y Reforma Penal Internacional dieron ejemplos de actividades de prevención del terrorismo emprendidas por sus organizaciones, entre ellas las actividades sobre cooperación internacional y las realizadas conjuntamente con la ONUDD.

Conclusiones y recomendaciones

149. Los países debían ratificar los instrumentos universales pertinentes contra el terrorismo y revisar su legislación con miras a aplicar esos instrumentos en la legislación y la práctica nacionales, entre otros medios, elaborando políticas generales de seguridad en las que se respetara plenamente el imperio de la ley.

150. Los países debían reforzar su capacidad de control fronterizo, así como sus organismos de aplicación de la ley y de inteligencia, para combatir eficazmente el terrorismo, con miras a la plena aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo y de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En esa misma línea, los países debían procurar aumentar la coordinación, cooperación e intercambio de información dentro de los Estados y entre ellos.

151. Las Naciones Unidas debían intensificar sus esfuerzos por prestar asistencia y cooperación técnica, en particular a los países que surgían de un conflicto, entre otras cosas, mediante la elaboración y aplicación de instrumentos de asistencia, como leyes modelo y manuales de capacitación en cooperación internacional. En ese contexto, las Naciones Unidas debían incluir en sus programas de mantenimiento de la paz y posteriores a los conflictos medidas contra el terrorismo y la delincuencia organizada, en el contexto del establecimiento de un sistema de justicia penal funcional en el que se respetara plenamente el imperio de la ley.

C. Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI

Actuaciones

152. En sus sesiones primera a cuarta, celebradas del 18 al 20 de abril de 2005, la Comisión II celebró un debate general sobre el tema 5 del programa, titulado: “Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI”. Para su examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría titulado: “Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI” (A/CONF.203/6);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1, y A/CONF.203/RPM.4/1).

153. En su primera sesión, celebrada el 18 de abril, el Presidente de la Comisión II formuló una declaración introductoria. Un representante de la Secretaría hizo una presentación. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, Suecia, Turquía, Finlandia, Argelia, Noruega, Nigeria, el Camerún y Francia.

154. En su segunda sesión, celebrada el 19 de abril, la Comisión II escuchó declaraciones de los representantes de Nigeria, Filipinas, China, Indonesia, El Salvador, el Canadá, Benín, Egipto, Austria, Burkina Faso, la República de Corea, Suiza, Sudáfrica y el Camerún.

155. En su tercera sesión, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, los Países Bajos, Australia, el Brasil, Chile, Botswana, Kuwait, Mongolia, Alemania, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos y Letonia. También hicieron declaraciones los observadores de la Confraternidad Carcelaria Internacional y Reforma Penal Internacional. El observador de Interpol también hizo una declaración.

156. En la cuarta sesión, celebrada el 20 de abril, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Omán, Ucrania, los Estados Unidos de América, México, Marruecos y Azerbaiyán. También formularon declaraciones los observadores de la Federación Interreligiosa e Internacional para la Paz Mundial y de la Sociedad Mundial de Victimología.

Debate general

157. El Presidente de la Comisión II, al iniciar el debate sobre el tema 5 del programa destacó los principales desafíos que planteaba la corrupción, sus efectos perjudiciales en la economía nacional, la democracia, la estabilidad política y el mantenimiento del imperio de la ley, así como el hecho de que facilitaba la comisión de otros delitos, entre ellos el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada y el terrorismo. A ese respecto, reconoció que la entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituían grandes logros, así como respuestas prometedoras a las amenazas que conllevaba la corrupción.

158. En su declaración introductoria, el representante de la Secretaría subrayó que, aunque se había avanzado hacia la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción con más rapidez que en el caso de la Convención contra la Delincuencia Organizada, por lo que se refería a los instrumentos de ratificación depositados en poder del Secretario General no había equilibrio entre los países en desarrollo y los países desarrollados, ya que ninguno de estos últimos había ratificado la Convención contra la Corrupción. Ello podía tener efectos negativos en la eficacia de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el mecanismo de aplicación de la Convención que se establecería a más tardar un año después de su entrada en vigor. Insistió en que el adecuado funcionamiento de ese órgano para dar efecto práctico a las disposiciones de la Convención contra la Corrupción exigiría un equilibrio óptimo entre los Estados participantes. En consecuencia, instó a todos los Estados Miembros a que adoptaran las medidas necesarias para asegurar la rápida ratificación de la Convención.

159. El representante de la Secretaría también pasó revista brevemente a las amenazas y tendencias de la corrupción, refiriéndose a la corrupción política, la corrupción en el sector judicial y el papel del sector privado en la lucha contra la corrupción. Además, se refirió a los vínculos existentes entre la corrupción y los conflictos, subrayando la importancia de adoptar medidas específicas de lucha contra la corrupción como parte de los esfuerzos generales por restablecer el imperio de la ley en la reconstrucción posterior a un conflicto. En cuanto a las innovadoras disposiciones de la Convención contra la Corrupción sobre recuperación de activos, recalcó la necesidad de complementar ese marco jurídico con asistencia técnica centrada en aumentar la capacidad de los sistemas de justicia penal nacionales para hacer frente con éxito a la recuperación del producto de la corrupción.

160. Los delegados convinieron en que unas estrategias nacionales e internacionales eficaces para combatir la corrupción requerían firme dirección política, vigilancia pública sostenida y un enfoque multidisciplinario y cuidadosamente estructurado, integrado por medidas preventivas y de aplicación de la ley. Compartieron la experiencia de sus países al formular medidas y estrategias para combatir la corrupción, entre ellas la promulgación de disposiciones legales pertinentes para penalizar las prácticas relacionadas con la corrupción y el establecimiento de órganos independientes especializados para hacer frente a la corrupción y garantizar la congruencia de las políticas pertinentes, así como la coordinación de los organismos nacionales o locales que intervenían en cuestiones conexas. Convencidos de que prevenir era mejor que reprimir, otros representantes informaron sobre medidas preventivas específicas, como la aprobación de códigos de conducta para los sectores público y privado, la formación en ética profesional de los funcionarios públicos que trabajaban en esferas especialmente sensibles, la divulgación de activos y la promoción de la transparencia en la gestión de todos los asuntos públicos, así como una mayor sensibilización de la opinión pública respecto de los riesgos y efectos perjudiciales de la corrupción y el fomento de la denuncia de los casos de corrupción, por ejemplo estableciendo líneas telefónicas directas.

161. Varios representantes señalaron el inmenso daño que causaba a sus economías nacionales y a sus esfuerzos en pro del desarrollo el saqueo masivo de los activos del Estado. Tanto representantes de países en desarrollo como de países

desarrollados subrayaron que un logro histórico de la Convención contra la Corrupción era que se trataba del primer instrumento jurídico internacional que incluía un amplio capítulo sobre la recuperación de activos, subrayando el prometedor valor añadido de esa Convención como impulso importante para los esfuerzos no recompensados de los países en desarrollo por devolver activos adquiridos ilícitamente. Se subrayó que incumbía a todos los Estados garantizar la firme aplicación de la Convención, incluidas sus disposiciones sobre la recuperación de activos. A este respecto, varios delegados acogieron con agrado la reciente iniciativa del Director Ejecutivo de la ONUDD para ayudar a los Estados Miembros a adquirir capacidad a fin de impedir el saqueo y el blanqueo de activos, investigar y enjuiciar los casos pertinentes, formular solicitudes de asistencia judicial recíproca y cooperar a nivel internacional para garantizar la rápida recuperación de activos. Algunos representantes también dijeron que las disposiciones sobre recuperación de activos debían aplicarse no sólo a los activos desviados mediante prácticas relacionadas con la corrupción, sino también al producto de otros delitos, en particular los cometidos por grupos delictivos organizados.

162. Varios representantes estimaron que era necesario hacer participar activamente a otros interesados en la lucha contra la corrupción, y crear asociaciones estratégicas, entre otros con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y las instituciones docentes. Además, varios representantes eran partidarios de que se alentara la participación de la mujer en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las estrategias contra la corrupción. Especialmente en relación con la participación de las empresas en la lucha contra la corrupción, se dijo además que en todos los esfuerzos por concienciar a la opinión pública se debía tener en cuenta la influencia de los accionistas en la gestión de las empresas, especialmente de las que operaban en el mundo en desarrollo.

163. Varios representantes expresaron su preocupación por las considerables repercusiones de la corrupción en los sistemas de justicia penal nacionales, incluidos el poder judicial, el ministerio público y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En ese contexto, se hizo referencia específica a las normas universales de la Interpol para combatir la corrupción en las fuerzas policiales y a su biblioteca de prácticas óptimas sobre técnicas de investigación relacionadas con la corrupción. Se subrayó que en los sistemas penitenciarios también se registraban prácticas relacionadas con la corrupción, y que esas prácticas, que iban desde la extorsión y el abuso sexual de los reclusos hasta la venta de drogas ilícitas en las cárceles, ponían en peligro los derechos humanos fundamentales de los reclusos y sus probabilidades de rehabilitación y reinserción en la sociedad.

164. Los representantes pusieron de relieve la considerable labor que la ONUDD había realizado antes de la aprobación de la Convención contra la Corrupción, incluida la elaboración del Código de Conducta para los titulares de cargos públicos (resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo) y la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo) así como la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros mediante su Programa mundial contra la corrupción.

165. Algunos representantes, incluidos los de países desarrollados, informaron de que el proceso para la ratificación en sus respectivos ordenamientos jurídicos

nacionales estaba avanzado. En vista de la próxima entrada en vigor de la Convención contra la Corrupción, varios representantes señalaron que, para garantizar la aplicación efectiva de sus disposiciones en el plano nacional, era necesario que la Conferencia de los Estados Parte estableciera un mecanismo sólido de seguimiento y evaluación, que debería agilizarse, teniendo en cuenta los mecanismos de examen ya existentes de otros instrumentos internacionales y regionales contra la corrupción. Varios delegados informaron sobre sus experiencias positivas con los mecanismos de vigilancia existentes, ya que ofrecían una evaluación objetiva de los esfuerzos nacionales por combatir la corrupción y una oportunidad de seguir mejorando los marcos institucionales y jurídicos existentes.

166. Los delegados se manifestaron dispuestos a cooperar plenamente en la lucha contra la corrupción en todos los frentes y a todos los niveles, tanto bilateral como regional o mundialmente.

167. Todos los representantes subrayaron la acuciante necesidad de aumentar y fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para combatir la corrupción, en particular fomentando la extradición y la asistencia judicial recíproca. Destacaron la importancia de actualizar y simplificar el marco de los tratados existentes y de la legislación interna pertinente, de acuerdo con las disposiciones de la Convención contra la Corrupción y de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

168. Muchos representantes señalaron que los requisitos establecidos en la Convención contra la Corrupción no podrían satisfacerse plenamente sin una asistencia técnica apropiada. Hubo acuerdo en que debían apoyarse los esfuerzos de la ONUDD por realizar proyectos y actividades de cooperación técnica con miras a fomentar la capacidad nacional. Además, algunos participantes destacaron la necesidad de mejorar la coordinación entre organismos en la prestación de asistencia técnica, refiriéndose a los trabajos en curso del Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción.

Conclusiones y recomendaciones

169. Resumiendo el debate, el Presidente dijo que, para hacer frente al azote de la corrupción de forma eficaz, eran necesarias más medidas concertadas para propiciar respuestas eficaces a nivel mundial, incluida la posible elaboración de un plan mundial de acción contra la corrupción. Recordó que, aunque la Convención contra la Delincuencia Organizada había reglamentado la corrupción del sector público, los Estados Miembros estimaban que se necesitaba un instrumento mucho más amplio para hacer frente al problema polifacético de la corrupción de forma igualmente amplia y multidisciplinaria. En vista de ello, la aprobación de la Convención contra la Corrupción constituía un hito en los esfuerzos de la comunidad internacional por establecer un marco jurídico internacional contra la corrupción. Ese instrumento, en particular sus disposiciones sobre recuperación de activos, suponía un paso decisivo hacia el aumento de la cooperación internacional en esa esfera. El Presidente subrayó también la importancia de prestar cooperación técnica para ayudar a los Estados Miembros a establecer regímenes reglamentarios adecuados y órganos independientes para combatir la corrupción, así como para promover las reformas administrativas necesarias a fin de asegurar la rendición de cuentas tanto en el sector público como en el privado y de crear una cultura de buena gobernanza, que

fueran elementos disuasores eficaces contra las prácticas relacionadas con la corrupción.

170. Hubo acuerdo unánime en que a menudo la corrupción tenía consecuencias devastadoras para el desarrollo sostenible y la gobernanza democrática, así como para el libre ejercicio del comercio y la inversión en condiciones equitativas. Además, todos los participantes estimaron que la lucha contra la corrupción era parte integrante y componente indispensable de las iniciativas de las Naciones Unidas orientadas al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

171. Los participantes hicieron un llamamiento a todos los Estados para que se esforzaran por ratificar rápidamente y aplicar cabalmente la Convención contra la Corrupción. Atribuyeron alta prioridad a la necesidad de establecer mecanismos jurídicos y administrativos adecuados y eficientes, y métodos para facilitar la devolución del producto de la corrupción de conformidad con las disposiciones de la Convención.

172. Los participantes subrayaron también la necesidad de intensificar la asistencia técnica que se prestaba a los Estados Miembros para preparar legislación adecuada y fomentar la capacidad de las instituciones nacionales para poner en práctica las disposiciones de la Convención contra la Corrupción. Pidieron a la ONUDD que siguiera apoyando los proyectos y actividades pertinentes, incluidos los relativos a la preparación de una guía legislativa para facilitar la elaboración de las leyes de aplicación pertinentes, la difusión de buenas prácticas de lucha contra la corrupción y la expansión del Programa mundial contra la corrupción.

D. Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible

Actuaciones

173. En sus sesiones primera a tercera, celebradas los días 18 y 19 de abril, la Comisión I sostuvo un debate general sobre el tema 6 del programa, titulado “Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible”. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre los delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible (A/CONF.203/7);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

174. En la primera sesión, celebrada el 18 de abril, el Presidente de la Comisión I formuló una declaración introductoria. Un representante de la Secretaría hizo una breve presentación del tema. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Suecia, Indonesia, China, Omán, Ghana, Egipto, Argelia, Tailandia y Portugal. También hizo uso de la palabra un experto a título personal.

175. En la segunda sesión, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los representantes de Tailandia, los Estados Unidos de América, la República de Corea, Nigeria, Italia, el Reino Unido, Marruecos, Luxemburgo (en nombre de la Unión

Europea), Australia, Mauritania, el Camerún, el Brasil, Noruega, Dinamarca, Venezuela (República Bolivariana de), Ucrania y Suiza.

176. En la tercera sesión, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los representantes de Finlandia, Filipinas, Turquía, Alemania, Francia, Sri Lanka, España, el Perú y la Argentina. También intervinieron los observadores del Consejo de Europa, el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, la Federación Japonesa de Colegios de Abogados y la Fundación Asiática para la Prevención del Delito.

Debate general

177. En su declaración introductoria, el representante de la Secretaría pasó revista a las cuestiones fundamentales que se trataban en los documentos que se habían preparado en relación con el tema 6 del programa.

178. Se estuvo de acuerdo en que la globalización y los avances conexos en materia de tecnología de la información propiciaban el aumento de los delitos económicos y financieros, y que esos delitos tenían profundas repercusiones en el proceso de desarrollo. Los oradores hicieron hincapié en que esos delitos no sólo afectaban al entorno económico y la confianza de los círculos empresariales, sino que también socavaban la base impositiva, obstaculizaban la libre competencia y, a la larga, iban en detrimento de la democracia y la buena gobernanza. Se observó que esos delitos causaban mucho más daño a los países en desarrollo, cuya población era particularmente vulnerable, que a los países desarrollados; por otra parte, los países en desarrollo contaban con menos recursos para hacer frente al problema. Otra consecuencia de esos delitos era que perturbaban los sistemas de pagos y desviaban actividad económica del sistema financiero oficial. Un orador insistió en el daño que había sufrido la imagen de su país por considerársele fuente de cultivo de delitos económicos y financieros, en particular del fraude.

179. Se señaló que las pérdidas resultantes de los delitos económicos y financieros no sólo eran de índole financiera: los ciudadanos podían tener la sensación de que ya no vivían en una sociedad justa y equitativa o podían perder la confianza en las autoridades públicas. Los gobiernos debían adoptar medidas urgentes contra los autores de esos delitos para impedir que se intensificaran el resentimiento y la desconfianza de la opinión pública. Se observó que los delitos económicos y financieros no eran de carácter violento, lo que no tenían un impacto inmediato en el público, razón por la cual podían pasar inadvertidos y sus efectos podían irse agravando con el tiempo. Esos delitos planteaban una gran amenaza para la buena gobernanza, ya que muchos delincuentes tenían el deseo y la posibilidad de intervenir en los procesos jurídicos y políticos para perseguir sus fines, incluso mediante actos de corrupción. A la luz de esos factores, un orador indicó que los delitos económicos y financieros constituían un problema mundial tan grave como cualquier otro, incluso el terrorismo, y que podían causar daños aún mayores.

180. Los oradores destacaron varias cuestiones que eran motivo de preocupación, entre ellas el aumento considerable de los casos de fraude por medio del teléfono, el correo electrónico y la Internet; el problema creciente del robo y el uso indebido de identidad; el gran aumento del número y el alcance de los delitos determinantes que generaban producto, y la aparición de grupos (que podían no estar directamente relacionados con los que cometían los delitos determinantes) especializados en el blanqueo de los fondos obtenidos de actividades delictivas. Además, se hacía difícil

adoptar medidas de reglamentación debido a la fragilidad de los marcos jurídicos internacionales, la escasa capacidad de los gobiernos y el volumen cada vez mayor de operaciones financieras mundiales. Se indicó que debido a muchos de esos factores a los terroristas les era más fácil abusar del sistema financiero internacional.

181. Varios oradores señalaron las dificultades que entrañaba definir con precisión la delincuencia económica y financiera, si bien era necesario hacerlo antes de considerar la posibilidad de elaborar un nuevo instrumento internacional. Se indicó que la cooperación internacional se hacía más difícil si no había acuerdo acerca de la índole de los delitos. Ahora bien, se observó que podía ser problemático conceptualizar la delincuencia económica y financiera debido a la gran cantidad de delitos que podía abarcar. Además de los problemas relativos a la definición, los oradores estimaron que era preciso disponer de más información sobre el alcance y los métodos de la delincuencia económica y financiera con objeto de encontrar la mejor manera de elaborar y aplicar medidas para combatirla. Eso también permitiría determinar los posibles riesgos y adoptar medidas preventivas. Un representante sugirió que, con los auspicios de las Naciones Unidas y en colaboración con el sector privado, se efectuara un mejor análisis y una definición más acertada de los delitos de alta tecnología.

182. Muchos representantes destacaron medidas que habían adoptado o estaban por adoptar sus países para luchar contra los delitos económicos y financieros. Esas medidas comprendían reformar la legislación con miras a cumplir los convenios y normas internacionales pertinentes; reforzar la capacidad de los organismos policiales y judiciales, entre otras cosas, creando dependencias y equipos de tareas especializados; impartir capacitación especializada, y establecer unidades de inteligencia financiera. Hubo acuerdo en que debía haber un equilibrio entre la acción represiva y la preventiva. Esta última debía tener por objeto promover el uso del sector financiero oficial, garantizando al mismo tiempo el control de los sistemas de transferencia no oficiales, la inscripción de los corredores financieros y la obligación de informar de las operaciones sospechosas. También se destacó la importancia del decomiso de bienes como forma de frenar las actividades delictivas: los bienes incautados se podían canalizar de manera que coadyuvaran a los esfuerzos por combatir la delincuencia. En algunos países se habían establecido tribunales especializados en causas relativas a delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de capitales.

183. Varios oradores concluyeron que una voluntad política firme era un elemento vital para poder hacer frente a esos problemas. Los gobiernos debían dar ejemplo, granjeándose la confianza de la opinión pública y adoptando medidas rápidas y decisivas, en particular contra los infractores que pertenecieran a sus propias filas. Eso, a su vez, infundiría a las fuerzas del orden la confianza necesaria para actuar sin temor. Se concluyó también que las medidas que se adoptaran contra los delitos económicos y financieros no debían infringir los derechos humanos.

184. Los participantes reconocieron que la acción a nivel nacional no era suficiente para abordar esos problemas. El éxito dependía de la cooperación internacional para impedir que los delincuentes encontraran refugio seguro en los lugares donde menos reglamentación había. Se mencionó una amplia variedad de intervenciones, entre ellas, una mayor adhesión a los acuerdos bilaterales y multilaterales que eliminaban los obstáculos a la cooperación; la armonización de la legislación nacional; el

fomento del intercambio de información a nivel internacional; una mayor cooperación entre las autoridades policiales y judiciales a nivel internacional, incluso en materia de embargo preventivo y decomiso del producto del delito, y una mayor capacitación en la lucha contra el blanqueo de dinero (incluso en los intercambios internacionales) a fin de mantenerse al corriente de los acontecimientos. Un representante señaló que la suscripción de acuerdos bilaterales relativos al intercambio de información entre unidades de inteligencia financiera era una forma eficaz de cooperación internacional; sin embargo, otro observó que uno de los principales obstáculos para un intercambio eficaz de información a nivel internacional era la falta de un “afán de cooperación”.

185. Muchos representantes mencionaron las medidas que se venían adoptando en sus países para promover una mayor cooperación con el sector privado, que se consideraba un asociado clave en la lucha contra los delitos económicos y financieros. Un orador hizo hincapié en que esa lucha no debía limitarse a las autoridades competentes, sino que debía incluir a otros miembros de la comunidad, entre ellos, el sector empresarial, los sindicatos, las profesiones liberales y la sociedad civil en general, con miras a mejorar las actividades preventivas, criterio análogo al adoptado en relación con la prevención de las situaciones delictivas. El objetivo era aumentar las posibilidades de descubrir y procesar a los delincuentes y decomisar los bienes mal habidos. En varios países participaban en el régimen preventivo asociaciones del sector privado. Un orador destacó la importancia de utilizar la gobernanza empresarial como instrumento clave contra los delitos económicos y financieros.

186. Hubo consenso general acerca de la necesidad de aplicar las convenciones y normas vigentes en materia de lucha contra el blanqueo de dinero. No obstante, los representantes diferían en cuanto a la necesidad de elaborar un instrumento internacional contra ese delito en ese momento. Varios oradores propugnaron la negociación de un instrumento de esa índole argumentando que, al contar con los auspicios de las Naciones Unidas, podía tener fuerza jurídica universal, particularmente si se consideraba que los instrumentos vigentes no abarcaban todos los aspectos de la cuestión. Un orador indicó que ese instrumento podía garantizar que todas las disposiciones contra el blanqueo de dinero que figuraban en las convenciones de las Naciones Unidas fueran imperativas, y que determinadas normas, como las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, fueran universalmente aplicables. Otro sugirió la posibilidad de que un nuevo instrumento internacional contra el blanqueo de capitales salvara la brecha, transformando algunas normas vigentes en normas de derecho internacional.

187. Sin embargo, muchos otros oradores creían que las convenciones y normas internacionales vigentes (y los foros mundiales y regionales) eran suficientes para abordar el problema y que si se intentaba redactar un nuevo instrumento internacional en la materia se podían debilitar los resultados ya obtenidos. Argumentaron que no había una necesidad apremiante de elaborar un nuevo instrumento internacional, puesto que ya había cuatro convenciones de las Naciones Unidas que contenían disposiciones sobre el blanqueo de capitales, además de otras normas internacionales, como las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, que muchos Estados Miembros habían suscrito. Además, esas normas habían sido reconocidas por otras organizaciones, entre ellas el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La negociación de un nuevo instrumento internacional podía

aumentar el riesgo de menoscabar las normas vigentes, ya que tal vez no sería posible llegar a un acuerdo a nivel internacional sobre un conjunto de medidas igualmente firmes. En vista de esas consideraciones, se opinó que había que dar más prioridad a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales vigentes en la materia que a la negociación de un nuevo instrumento.

188. Algunos representantes consideraron la idea de elaborar nuevos instrumentos jurídicos internacionales sobre la delincuencia económica y financiera. Otros, sin embargo, expresaron reparos, ya que consideraban que era preciso asegurarse antes de que esos instrumentos fuesen necesarios y de que las cuestiones se pudiesen negociar. También se debía tener en cuenta la ardua tarea que entrañaba elaborar instrumentos internacionales de esa índole. Se observó que sería útil contar con una definición más clara de la delincuencia económica y financiera para promover la cooperación internacional, y que las Naciones Unidas serían el foro adecuado para emprender esas deliberaciones; sin embargo, sería contraproducente utilizar un criterio fragmentado que pusiera de relieve aspectos individuales de la delincuencia económica y financiera (como los casos de fraude en la Internet). Se señaló la necesidad de centrarse en el delito y no en los métodos utilizados para perpetrarlo.

Conclusiones y recomendaciones

189. En relación con el tema 6 del programa se llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Las repercusiones considerables de los delitos económicos y financieros, especialmente en los países en desarrollo;
- b) La importancia que revestía la aplicación efectiva de las convenciones vigentes de las Naciones Unidas que contenían disposiciones relativas al blanqueo de dinero;
- c) La necesidad de disponer de más información sobre la índole y el alcance de los delitos financieros y económicos, en particular en esferas incipientes como la del robo de identidad, a fin de formular mejores respuestas;
- d) Se debía hacer hincapié en las medidas encaminadas a fortalecer la cooperación entre las autoridades y el sector privado en la prevención de la delincuencia económica y financiera y la determinación de nuevos factores de vulnerabilidad;
- e) La importancia de establecer un equilibrio entre las medidas represivas y las preventivas;
- f) La necesidad de prestar asistencia técnica eficaz a los países en desarrollo, incluso por conducto de la ONUDD, con objeto de aumentar la capacidad de sus autoridades policiales y judiciales para hacer frente al problema de la delincuencia económica y financiera, en particular en vista de los avances tecnológicos y las nuevas oportunidades que ofrecen para cometer esos delitos.

E. Puesta en práctica de la normativa: 50 años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal

Actuaciones

190. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 20 de abril de 2005, la Comisión I sostuvo un debate general sobre el tema 7 del programa, titulado “Puesta en práctica de la normativa: 50 años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal”. Para el examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la puesta en práctica de la normativa: 50 años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CONF.203/8);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1);
- d) Informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que sean víctimas o testigos de delitos, celebrada en Viena los días 15 y 16 de marzo de 2005 (E/CN.15/2005/14/Add.1).

191. En la cuarta sesión, celebrada el 20 de abril, el Secretario Ejecutivo del Congreso presentó el tema. Formularon declaraciones los representantes de China, Tailandia, Malawi, la Argentina, Argelia, Finlandia, Mauritania, Austria, la República de Corea, Indonesia, Uganda y Filipinas. También hicieron uso de la palabra los observadores del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, la Organización Internacional para las Migraciones, Reforma Penal Internacional, Defensa de los Niños-Internacional, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, la Federación Japonesa de Colegios de Abogados y la Confraternidad Carcelaria Internacional.

192. En la quinta sesión, celebrada el 20 de abril, formularon declaraciones los representantes de Suecia, el Canadá, Alemania, Turquía, Omán, la República Islámica del Irán, Chile y los Estados Unidos. Intervinieron también los observadores del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, el Consejo de Ministros Árabes del Interior y la Sociedad Mundial de Victimología. Además, habló un experto a título personal.

Debate general

193. En su declaración introductoria, el Secretario Ejecutivo del Congreso invitó a la Comisión a ver un documental titulado “Puesta en práctica de la normativa”, encargado por el Servicio de Información de las Naciones Unidas a la organización no gubernamental “Two Hands Free”. El video se inspiraba en el cincuentenario de

la aprobación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹⁴ y era un homenaje a la memoria del Sr. Ahmed Othmani, ex Presidente de Reforma Penal Internacional, fallecido en un trágico accidente en 2004.

194. El Secretario Ejecutivo observó que, como demostraba el documental, la comunidad internacional había avanzado considerablemente en la aplicación de las reglas y normas, si bien aún quedaba mucho por hacer al respecto. Elogió a particulares, instituciones y organizaciones no gubernamentales por su labor y dedicación a la aplicación de las reglas y normas. El 11º Congreso constituía una oportunidad única para examinar los progresos realizados a lo largo de los 50 últimos años en lo concerniente al establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal. También constituía una buena oportunidad para registrar los avances logrados en la aplicación de las reglas y normas y para determinar los problemas pendientes y proponer recomendaciones acerca de la mejor manera de abordarlos utilizando las mejores prácticas en la materia. El orador esbozó el proceso de establecimiento de normas desde el primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1955, y el papel que habían desempeñado los congresos y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en ese proceso. Para concluir, señaló a la atención la carta de los derechos fundamentales de los reclusos, recomendada por las reuniones preparatorias regionales de África (A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1), de América Latina y el Caribe (A/CONF.203/RPM.2/1), y el Asia Occidental (A/CONF.203/RPM.4/1) para su consideración por el 11º Congreso.

195. Varios oradores rindieron homenaje al Sr. Ahmed Othmani por su labor pionera en defensa de los derechos de los reclusos. Muchos de ellos destacaron la importancia que revestía la aplicación de las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante la reforma de la justicia penal, el respeto del imperio de la ley y la protección de los derechos fundamentales.

196. Muchos oradores expresaron su reconocimiento a la Secretaría por el documento de trabajo sobre la puesta en práctica de la normativa (A/CONF.203/8) y su apoyo a las recomendaciones que figuraban en el párrafo 55 de ese documento, y destacaron la necesidad de seguir evaluando las repercusiones de las reglas y normas. Otros oradores dieron ejemplos de la influencia que éstas habían ejercido en sus sistemas de justicia penal gracias a la reforma legislativa e institucional, incluso en las esferas de la administración de la justicia de menores, el trato de los reclusos, las medidas sustitutivas del encarcelamiento y la justicia restaurativa.

197. Un gran número de representantes hicieron referencia a la reforma carcelaria inspirada en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Otros señalaron la influencia de otras normas en sus sistemas de justicia penal, entre ellas, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (las Reglas de Beijing) (resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Reglas de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea, anexo), la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea, anexo), los

¹⁴ *Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.1956.IV.4), anexo I.A.

principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal (resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social, anexo), las Directrices para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo, anexo), el Tratado modelo de extradición (resoluciones de la Asamblea 45/116, anexo, y 52/88, anexo), el Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales (resoluciones de la Asamblea 45/117, anexo, y 53/112, anexo I) y las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte (resolución 1984/50 del Consejo, anexo).

198. Algunos oradores destacaron la importancia de las sanciones alternativas y observaron que un sistema de justicia penal en pleno funcionamiento era incompleto si la única opción que admitía como pena era el encarcelamiento. Así pues, era necesario utilizar más la libertad condicional y la libertad vigilada y otras sanciones que no fueran privativas de libertad. Un orador informó de que en su país el uso de la mediación por conducto de consejos de solución de controversias había contribuido a la reducción del número de causas que se sometían a los tribunales y, gracias a eso, a la disminución del número de causas pendientes.

199. Varios oradores exhortaron a que se recurriera en mayor medida a la justicia restaurativa. Un orador indicó que su país estaba decidido a utilizar la justicia restaurativa, y recurriría más a ella en el futuro, porque se había demostrado que favorecía el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en la sociedad.

200. Muchos representantes también subrayaron la importancia de la independencia de la judicatura por ser uno de los pilares esenciales del respeto del imperio de la ley. Al respecto, hicieron referencia a las repercusiones que habían tenido en sus sistemas de justicia penal los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura¹⁵ y el Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo).

201. Muchos oradores destacaron la importancia de impartir capacitación en materia de aplicación de las reglas y normas a los profesionales de la administración de justicia, entre ellos, oficiales de policía, fiscales, funcionarios de los servicios penitenciarios, agentes de libertad vigilada, asistentes sociales, magistrados y jueces. También hicieron hincapié en la importancia de difundir ampliamente las reglas y normas en los idiomas locales. Además, pidieron que se publicara una revisión de la recopilación de reglas y normas en los seis idiomas locales de las Naciones Unidas y, de ser posible, se tradujera a los idiomas locales.

202. Algunos oradores señalaron las dificultades que entrañaba la aplicación de las reglas y normas a nivel nacional debido a la carencia de recursos suficientes, especialmente en los países en desarrollo. A ese respecto, se hizo referencia a la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a asistencia letrada en el sistema de justicia penal de África y a su Plan de Acción, en el que se exhortaba a interpretar en sentido amplio el concepto de asistencia letrada para que abarcara el asesoramiento, la asistencia, la educación y la representación no sólo por parte de los abogados, sino también gracias a la utilización de oficinas jurídicas, servicios jurídicos para legales, oficinas de defensores públicos y centros de justicia.

¹⁵ Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.86.IV.1), cap.I, secc. D.2, anexo.

203. Se hizo hincapié en las necesidades especiales de las reclusas, cuyo número venía aumentando con más rapidez que el de reclusos en muchos países, especialmente las embarazadas y las madres con hijos pequeños. Se mencionaron los problemas que planteaban las condiciones físicas que reinaban en los establecimientos penitenciarios, la falta de instalaciones separadas para las mujeres, la carencia de personal femenino, la falta de posibilidades de reparación, la falta de personal capacitado y los riesgos de abuso sexual por parte de los reclusos y del personal.

204. Varios oradores indicaron que en sus países se había establecido un sistema separado de administración de justicia de menores o se había mejorado el que existía, de conformidad con las reglas y normas internacionales. Eso se había logrado mediante reformas legislativas, el establecimiento de centros de rehabilitación especializados que impartían educación y formación profesional, instalaciones recreativas y deportivas y la formación de personal especializado, como magistrados, asistentes sociales, agentes de libertad condicional y el personal penitenciario. Algunos oradores expresaron preocupación por la gran cantidad de niños que aún se encontraban detenidos, la mayoría de ellos en custodia policial y en lugares de detención preventiva. Otros se refirieron a las ventajas de recurrir a otras opciones que no fueran el sistema de justicia penal, a sanciones alternativas y a prácticas de justicia restaurativa en el caso de los niños que tuviesen problemas con la ley, y dieron ejemplos de prácticas óptimas en la materia.

205. Se hizo hincapié en la aplicación de las reglas y normas para el desarrollo de las instituciones y el fortalecimiento o restablecimiento del imperio de la ley en los países que salían de un conflicto y que se encontraban en situaciones posteriores a conflictos, incluidos aquellos en que se desarrollaban operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Al respecto, se destacó la necesidad de que en esas operaciones participaran fiscales, magistrados, personal penitenciario y agentes de libertad condicional bien preparados.

206. Muchos oradores acogieron con beneplácito el proyecto de carta de los derechos fundamentales de los reclusos, que las reuniones preparatorias regionales de África, América Latina y el Caribe y el Asia occidental habían recomendado se sometieran a la consideración del 11º Congreso. Un representante dijo que su gobierno apoyaba los derechos de los reclusos, si bien cuestionó el valor que esa carta podía aportar al conjunto de reglas y normas vigentes en materia de prevención del delito y justicia penal.

Conclusiones y recomendaciones

207. Hubo amplio acuerdo respecto de la necesidad de seguir dando prioridad a la aplicación de las reglas y normas, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Se debía mantener un equilibrio entre la necesidad de responder a amenazas incipientes, como el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y la de respetar y aplicar los instrumentos de derechos humanos y las normas de derecho humanitario en los sistemas de justicia penal.

208. Hubo consenso en que para poder aplicar eficazmente las reglas y normas era necesario asignar recursos suficientes a nivel nacional, así como a las Naciones Unidas, para facilitar la prestación de asistencia técnica.

209. Hubo acuerdo general en la necesidad de recurrir a criterios innovadores en la administración de justicia, entre ellos, la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento cuando se tratara de delitos menores, especialmente cuando los cometieran delincuentes sin antecedentes penales, delincuentes juveniles y drogadictos, el uso de prácticas de justicia restaurativa, entre ellas la mediación y la conciliación, y la necesidad de tomar en consideración los derechos de las víctimas, en particular los de las mujeres y los niños.

210. La Comisión recomendó que:

a) El sistema de las Naciones Unidas siguiera asignando alta prioridad a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y que ese tema siguiera figurando en forma permanente en el programa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En ese contexto, el Congreso encomió el criterio de agrupar en categorías las reglas y normas para proceder a evaluar su uso y aplicación de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2003/30 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003. Los exámenes futuros de la aplicación de las reglas y normas debían centrarse en determinar las dificultades y los problemas, así como las mejores prácticas para superarlos con miras a facilitar la cooperación internacional mediante el intercambio de esa información y potenciar el efecto de las actividades de cooperación técnica;

b) Los Estados velaran por que las normas de derechos humanos aplicables que fueran pertinentes pasaran a ser parte integral de su sistema de justicia penal y por que se aplicaran sistemáticamente los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, especialmente en el caso de formas complejas de actividades delictivas, como la delincuencia organizada o los actos de terrorismo;

c) Los Estados estudiaran mecanismos para promover, si procedía, la más amplia aplicación posible de las reglas y normas de las Naciones Unidas, incluso coordinando la labor de las autoridades y los organismos nacionales competentes y promoviendo el intercambio de información entre ellos. Esos mecanismos debían contar con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes;

d) La ONUDD, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, publicara una versión actualizada de la Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal¹⁶ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y, de ser posible, la hiciera traducir a otros idiomas con objeto de difundirla lo más ampliamente posible;

e) Se proporcionarían recursos suficientes a la ONUDD para que pudiera prestar asistencia técnica en materia de reforma de la justicia penal a los Estados que la solicitaran;

f) Considerando que en muchos países los reclusos en prisión preventiva constituyen el grueso de la población carcelaria y que, debido al hacinamiento de las cárceles, muchos de ellos viven en condiciones inhumanas y suelen ser víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos e incluso de torturas y tratos

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.92.IV.1 y corrección.

inhumanos o degradantes, se tomaran en consideración las reglas y normas en relación con la administración penitenciaria y los reclusos;

g) La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinará las recomendaciones del informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que sean víctimas o testigos de delitos, celebrada en Viena los días 15 y 16 de marzo de 2005 (E/CN.15/2005/14/Add.1), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2004/27 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004;

h) La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal considerará la posibilidad de revisar la idoneidad de las reglas y normas en relación con la administración penitenciaria y los reclusos;

i) Habida cuenta de que los fallos de cumplimiento obligatorio limitan la discrecionalidad de los tribunales para tomar en consideración las circunstancias de cada delincuente y aplicar sanciones alternativas, los Estados que aún no lo hubiesen hecho considerarán la posibilidad de promulgar legislación que deje un margen de flexibilidad para dictar fallos e imponer penas no privativas de la libertad.

F. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

211. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2005, el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, constituyó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Benin, Bhután¹⁷, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana, Liechtenstein, Trinidad y Tabago¹⁸ y Uruguay¹⁸.

212. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 23 de abril de 2005.

213. El Sr. Luis Plaza Gentina (Chile) fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.

214. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo del Congreso, de fecha 23 de abril de 2005, sobre la situación de las credenciales de los representantes de los Estados participantes en el Congreso. El Secretario de la Comisión proporcionó a ésta información adicional sobre las credenciales recibidas por el Secretario Ejecutivo del Congreso con posterioridad a la publicación del memorando. A tenor de la información que se le proporcionó, la Comisión observó que, al 23 de abril de 2005, habían presentado las credenciales de sus representantes, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento del Congreso, los 102 Estados siguientes: Afganistán, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China,

¹⁷ Posteriormente reemplazado por Indonesia.

¹⁸ Posteriormente reemplazados por la Argentina y Chile.

Chipre, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Santa Sede, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

215. La Comisión observó asimismo de que los 27 Estados siguientes habían comunicado mediante facsímil, por carta o nota verbal de sus respectivos ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas u autoridades públicas, o por intermedio de las oficinas locales de las Naciones Unidas, el nombramiento de sus representantes en el Congreso: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Bulgaria, Burundi, Camboya, Costa Rica, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Jamahiriya Árabe Libia, Kiribati, Líbano, Pakistán, Perú, Reino Unido, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Senegal, Sri Lanka, Togo, Yemen y Zimbabwe.

216. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal mencionadas en los párrafos 4 y 5 del presente informe¹⁹,

1. *Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 4;
2. *Acepta* la participación provisional de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 5, en espera de que se reciban sus credenciales;
3. *Recomienda* al Congreso que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

217. La Comisión aprobó el proyecto de resolución propuesto por el Presidente sin someterlo a votación.

218. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara al Congreso la aprobación de un proyecto de resolución. La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación.

¹⁹ A/CONF.203/17.

Medidas adoptadas por el Congreso

219. En la sexta sesión y última sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 25 de abril, el Congreso aprobó el proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y Justicia Penal” atendiendo a la recomendación formulada por la Comisión de Verificación de Poderes en su informe (A/CONF.203/17, párr. 10) (véase el capítulo I, resolución 2).

Capítulo VI

Seminarios celebrados durante el Congreso

A. Seminario sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, incluidas medidas de extradición

220. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 21 de abril de 2005, la Comisión I celebró el Seminario sobre fortalecimiento de la cooperación internacional entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, incluidas medidas de extradición. El seminario se organizó en colaboración con el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, y el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales. Los participantes tuvieron ante sí los siguientes documentos:

- a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre afianzamiento de la cooperación internacional entre instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, incluidas medidas de extradición (A/CONF.203/9);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

221. El Presidente de la Comisión hizo una declaración introductoria. Hicieron declaraciones los representantes de Ucrania, los Estados Unidos, Ghana, Suecia, China, Francia, Omán, Finlandia, Chile, Argelia, Turquía, Marruecos y Tailandia.

222. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Samoa, el Camerún, Egipto, Tailandia, China, Luxemburgo (en nombre también de la Unión Europea), Filipinas, Eslovenia, Indonesia y Portugal. El observador de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito hizo una declaración.

223. El Seminario estuvo integrado por dos paneles. El primero se ocupó de la cooperación policial y el segundo se centró en las cuestiones relativas a la extradición y la asistencia judicial recíproca. Durante el Seminario se hicieron 11 presentaciones, incluida una demostración de un programa informático de preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca elaborado por la ONUDD.

Debate general

224. En su declaración introductoria, el Presidente de la Comisión dijo que la internacionalización de la delincuencia y la creciente facilidad con que los delincuentes podían huir de un país a otro a fin de evitar el castigo planteaban la necesidad urgente de ampliar la cooperación internacional para que incluyera cooperación policial, extradición y asistencia judicial recíproca. Subrayó además la necesidad de aplicar un enfoque integrado a la cooperación internacional en materia penal, a fin de evitar las soluciones individuales, caso por caso, y de poder utilizar complementariamente toda la variedad de formas de cooperación disponibles.

225. Hubo acuerdo en que era esencial aumentar, mejorar y racionalizar la cooperación internacional para combatir eficazmente la delincuencia, en particular, la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo internacional. Los participantes esbozaron las iniciativas que se habían tomado en sus respectivos países para elaborar y promover estrategias fructíferas y mecanismos eficaces de cooperación internacional, entre ellos, la concertación de tratados, acuerdos o arreglos bilaterales y regionales; la adhesión a los instrumentos multilaterales que contenían disposiciones sobre cooperación internacional; la promulgación de legislación para complementar los acuerdos contractuales o regular aspectos de procedimiento de la cooperación, y la elaboración o reforma de sus estructuras y mecanismos internos e internacionales para mejorar la coordinación y facilitar la cooperación. Muchos participantes informaron también de que los ordenamientos jurídicos de sus países eran flexibles en lo relativo a las bases legales para prestar asistencia a otros Estados. Así pues, confirmaron que, en particular en el caso de procedimientos de extradición, la cooperación podía ser posible incluso cuando no había un tratado, en virtud de la reciprocidad o de la cortesía internacional.

226. Algunos representantes pidieron un enfoque más coordinado para combatir el delito, un enfoque que entrañara canales de información más abiertos y un mejor intercambio de inteligencia entre los organismos policiales, reglamentarios, aduaneros, fiscales y otros organismos competentes. Se sugirió también que, en materia de cooperación internacional en asuntos penales, un enfoque integrado para tramitar las solicitudes, por ejemplo, permitiría a los Estados reunir pruebas en otros países para atender a solicitudes simultáneas de detención e incautación del producto del delito y de extradición de un fugitivo. Ese enfoque impediría las medidas fragmentarias y facilitaría la debida administración de justicia. Los participantes se refirieron a las disposiciones detalladas sobre todas las formas disponibles de cooperación internacional en materia penal que había en los instrumentos de las Naciones Unidas contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción y observaron que podían utilizarse como base jurídica para prestar y recibir toda una variedad de servicios de asistencia judicial y policial en un determinado caso. Se hizo referencia a la disposición del producto del delito decomisado como forma autónoma de cooperación internacional. También se mencionó una iniciativa reciente de la ONUDD relacionada con la organización de una reunión intergubernamental de expertos para la elaboración de un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la disposición del producto del delito decomisado.

227. Varios participantes observaron que tanto la cooperación policial como la cooperación judicial se habían visto obstaculizadas por una serie de problemas,

entre ellos los que planteaban los diferentes ordenamientos jurídicos y estructuras, la falta de cauces de comunicación para la transmisión de información básica y la diversidad de prioridades y enfoques. Otros participantes indicaron que las excesivas demoras debidas a procedimientos inflexibles y burocráticos eran obstáculos adicionales para una cooperación eficaz. Además, se observó que las preocupaciones relativas a la soberanía nacional y las consideraciones políticas generales a veces obstaculizaban la cooperación, lo que hacía pensar que las consideraciones políticas se anteponian a la administración de justicia, o incluso la excluían. Otros impedimentos de los que se habló durante el seminario fueron la falta de voluntad de cooperar o de cumplir las obligaciones establecidas en los instrumentos aplicables, así como la falta de confianza en la integridad del sistema de justicia penal del otro Estado interesado. Varios participantes, en particular de países en desarrollo, mencionaron otros impedimentos, entre ellos, la falta de recursos para crear y fortalecer las instituciones apropiadas y la escasez de conocimientos especializados para abordar los problemas prácticos que surgían en la labor cotidiana. Para esos países la asistencia técnica era vital y se reconoció la función que cumplía la ONUDD al respecto.

228. En cuanto a los procedimientos de extradición, algunos participantes destacaron las dificultades derivadas de la estricta aplicación de los principios de extradición y de las razones para denegarla, como la excepción de delito político, la prohibición de extraditar nacionales, las reglas que excluían determinadas pruebas y la rígida interpretación del requisito de la doble incriminación. En relación con este último requisito, se dijo que debía darse preferencia a un enfoque más pragmático, según el cual la prueba de la doble incriminación se centraría en determinar si la conducta era sancionable tanto para el Estado requirente como para el Estado requerido, aunque se hiciera aplicando diferentes categorías legales. Además, un participante sugirió que no se aplicara ese requisito en el contexto de la cooperación internacional a efectos de decomiso. Se señaló que muchos instrumentos internacionales contra el terrorismo habían reducido los motivos de denegación basados en el delito político, al excluir los delitos comprendidos en esos instrumentos. Los participantes informaron de las experiencias de sus países en relación con otros motivos de denegación de una solicitud de extradición, como la posible imposición o ejecución de la pena capital en el Estado requirente, o el posible trato discriminatorio de la persona reclamada después de ser entregada al Estado requirente. Se reiteró que las medidas encaminadas a agilizar el proceso de extradición debían tomarse respetando debidamente el imperio de la ley y la protección de los derechos humanos. Además, se dijo que debían aplicarse los mismos criterios sobre el principio de legalidad y las salvaguardias de los derechos humanos en los casos en que los Estados eludían los requisitos de extradición recurriendo a procedimientos de deportación en lugar de extradición. Un participante describió la experiencia de su país en materia de recursos constitucionales presentados por fugitivos que aducían que no se habían respetado las salvaguardias.

229. Muchos participantes destacaron la necesidad de asignar importancia especial a la adaptación y, cuando fuera posible y apropiado, a la armonización de las leyes y procedimientos nacionales aplicables en materia de cooperación internacional y observaron, en particular, los progresos realizados en esa esfera en los últimos años. Al respecto, se destacó la necesidad de que los Estados Miembros utilizaran los instrumentos internacionales vigentes como marco jurídico para prestar asistencia y

ampliaran su red de tratados y acuerdos bilaterales y regionales con objeto de complementar esos instrumentos. Un participante propuso que se preparara un instrumento internacional especial sobre extradición con miras a consolidar la práctica uniforme en los casos conexos. Algunos advirtieron que no se elaboraran otros instrumentos internacionales para regular la cooperación en materia penal, en vista de la confusión o la superposición de obligaciones que podía entrañar la proliferación de la normativa. Otros sugirieron que, por el momento, en vez de hacer hincapié en la elaboración de nuevos instrumentos, se insistiera en la cabal aplicación de los instrumentos vigentes de la manera más eficaz posible.

230. Muchos participantes observaron que uno de los requisitos esenciales para fortalecer y agilizar la cooperación era la designación de autoridades nacionales encargadas de recibir y transmitir las solicitudes correspondientes y el establecimiento de canales directos de comunicación entre ellas. También se hicieron propuestas concretas para determinar otras maneras de facilitar la cooperación internacional en los casos que se presentaran, entre otras cosas, adscribiendo funcionarios de enlace, fiscales y magistrados que pudieran ayudar a fomentar la confianza mutua entre los Estados interesados, tanto en lo relativo a la cooperación policial como a la asistencia judicial recíproca. Varios participantes indicaron que esa práctica ya se estaba utilizando en sus países. Hubo acuerdo en que se debía promover y ampliar ese método con objeto de mejorar la coordinación y ayudar a resolver los problemas prácticos que surgían entre los países con respecto a los casos que se planteaban.

231. Muchos participantes subrayaron la necesidad de reducir las demoras y los trámites engorrosos que obstaculizaban la pronta respuesta a las solicitudes de cooperación. Un participante señaló que la formulación apropiada de las solicitudes de asistencia y la transmisión de información completa y exacta eran requisitos fundamentales para evitar problemas como la necesidad de devolver los documentos una y otra vez a sus remitentes porque la solicitud no cumplía los requisitos legales o los procedimientos correspondientes. Otros participantes mencionaron las demoras que se producían en los procedimientos de extradición y recomendaron que se utilizaran los procedimientos simplificados que se habían aplicado en los últimos años a nivel regional con miras a reducir al mínimo las formalidades y los requisitos y facilitar la oportuna entrega de los fugitivos a los Estados requirentes.

232. Muchos participantes estuvieron de acuerdo en que la elaboración de sistemas más eficaces para el intercambio de información en los planos regional e internacional era esencial para aumentar la eficiencia y eficacia de los mecanismos de cooperación policial. Algunos participantes también apoyaron la utilización de esos sistemas para el intercambio de inteligencia. Otros señalaron la necesidad de garantizar la protección de los datos y las salvaguardias correspondientes en el intercambio de información en los planos nacional e internacional. Se señaló que la Interpol estaba elaborando un sistema de “alarma naranja” para prevenir de amenazas inminentes.

233. Muchos participantes sugirieron que era preciso tomar más medidas para establecer el marco jurídico apropiado y proporcionar recursos suficientes a los equipos conjuntos que se encargaban de las investigaciones, las actuaciones judiciales y los procesamientos transfronterizos.

234. Durante el Seminario, se mencionaron ejemplos recientes de acción concertada a nivel regional con objeto de promover la cooperación entre los Estados para combatir la delincuencia, especialmente la de índole transnacional. Se hizo referencia a las iniciativas tomadas para racionalizar y promover la asistencia judicial recíproca, la cooperación policial y la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea, como el establecimiento y funcionamiento de Eurojust y la Europol y la aplicación del nuevo procedimiento de entrega denominado mandamiento de detención europeo. Se señaló que, si bien aún era demasiado pronto para extraer conclusiones, en su primer año de funcionamiento ese procedimiento había abreviado considerablemente el plazo necesario para entregar a un fugitivo (un promedio de 45 días), en comparación con el que se necesitaba utilizando los procedimientos tradicionales de extradición. Observando el éxito que había tenido el mandamiento de detención europeo, un participante sugirió que se considerara la posibilidad de introducir un mandamiento de detención internacional uniforme como medida práctica para mejorar la cooperación internacional.

235. Muchos participantes señalaron la necesidad de establecer y promover programas de formación para el personal encargado de los casos que requerían cooperación internacional, especialmente funcionarios y profesionales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, con miras a perfeccionar sus conocimientos técnicos especializados y sus aptitudes lingüísticas. Al respecto, algunos participantes mencionaron la necesidad de emprender iniciativas encaminadas a impulsar la cooperación técnica, incluso en lo relativo a asignar recursos suficientes con ese fin. Otros participantes expresaron su voluntad de apoyar las actividades y proyectos de asistencia técnica con objeto de reforzar la capacidad de los países para atender a las solicitudes de cooperación internacional. Observaron con reconocimiento la labor considerable llevada a cabo por la ONUDD en esa esfera, en particular proporcionando instrumentos modelo para redactar legislación o para preparar programas de formación basados en las mejores prácticas. En particular, los participantes acogieron con beneplácito la iniciativa de la ONUDD de desarrollar el programa informático de preparación de solicitudes demostrado durante el Seminario, que se pondría a disposición de los Estados Miembros interesados a fines de junio de 2005. Se observó que el programa tenía por objeto orientar a los profesionales en cada una de las etapas del proceso de redacción, utilizando para ello listas de comprobación con objeto de indicar la información necesaria para que el Estado requerido ejecutara la solicitud, después de lo cual generaría el proyecto de solicitud listo para la firma. El programa también contenía enlaces de Internet que permitían obtener una amplia variedad de información sobre tratados, legislación nacional y las señas para comunicarse directamente con las autoridades centrales y las personas encargadas. Varios participantes destacaron la necesidad de que el material se pudiera consultar en versiones multilingües, de modo que lo pudiera utilizar la mayor cantidad posible de Estados Miembros. Al respecto, un participante informó de las actividades realizadas recientemente en colaboración con la ONUDD para que el programa pudiera ser utilizado por los países de habla portuguesa en un futuro próximo.

Conclusiones y recomendaciones

236. Se observó que ningún Estado podía por sí solo responder eficazmente a los problemas relacionados con la delincuencia transnacional. Los instrumentos

internacionales contra la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo se habían elaborado con objeto de que se pudiera responder en forma concertada a esas amenazas, y esos instrumentos no eran autoaplicables. En consecuencia, no se podría hacer frente cabalmente a la delincuencia transnacional sin la cooperación policial y judicial eficaz de todos los Estados. A nivel operacional, sería esencial reforzar y acrecentar la confianza mutua entre los profesionales y facilitar y consolidar la comprensión y el respeto de los diferentes ordenamientos y procedimientos jurídicos. Se hizo hincapié en establecer un orden de prioridades a fin de reducir sustancialmente la burocracia, de manera que no obstaculizara la cooperación, y de crear capacidad y fortalecer las instituciones competentes, en particular en los países que carecieran de los recursos necesarios.

237. Por consiguiente, hubo consenso entre los participantes en el Seminario en relación con los siguientes aspectos:

a) Los Estados Miembros deben velar por la plena y eficaz aplicación de las disposiciones relativas a la cooperación internacional que figuran en los instrumentos de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico, la corrupción y el terrorismo;

b) Los Estados Miembros deben examinar, evaluar y, cuando proceda, revisar los tratados o arreglos bilaterales y regionales pertinentes, así como las leyes, estructuras, políticas, procedimientos y prácticas nacionales, con objeto de posibilitar una cooperación internacional plena, simplificada y eficaz entre sus organismos policiales y judiciales;

c) A fin de ayudar a los Estados a desarrollar su capacidad para lograr los objetivos mencionados, los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, la ONUDD y demás proveedores de asistencia técnica deben ayudar a los Estados que lo soliciten a obtener recursos suficientes y conocimientos especializados idóneos. Con ese fin, deben utilizarse mejor los recursos e instrumentos de que se dispone, entre ellos, los tratados modelo y la legislación modelo pertinentes, así como el material de capacitación y demás material relacionado con las mejores prácticas elaborado por la ONUDD;

d) Los Estados Miembros deben asignar prioridad especial al establecimiento de medidas apropiadas y canales directos de comunicación a efectos de acelerar el proceso de cooperación y fomentar la confianza mutua.

B. Seminario sobre potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa

238. En sus sesiones octava y novena, el 22 de abril de 2005, la Comisión I celebró el Seminario sobre potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa, organizado en cooperación con el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de Justicia Penal. La Comisión dispuso de los documentos siguientes:

a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre la potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa (A/CONF.203/10);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

239. El Seminario se dividió en cuatro paneles y escuchó 15 ponencias. En la octava sesión de la Comisión, un representante de la Secretaría presentó el Seminario y el Viceministro Adjunto de Justicia del Canadá pronunció una alocución. Dos paneles examinaron tres subtemas. El primero examinó ejemplos de reformas de la justicia penal integradas, amplias y sistémicas y el segundo estudió la colaboración y la cooperación, centrándose en las iniciativas regionales e internacionales.

240. El Seminario prosiguió en la novena sesión, con la presentación de los dos paneles restantes. El tercer panel presentó una visión general de la justicia restaurativa en el mundo, con ejemplos de las tres monografías sobre programas de justicia restaurativa. El cuarto se ocupó de la justicia para los jóvenes y los grupos vulnerables. Varios panelistas hicieron observaciones finales.

241. En la octava sesión de la Comisión, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido, Finlandia, Argelia, Senegal, Pakistán, Marruecos y Turquía. En la novena sesión, hicieron declaraciones los representantes de Benin, Malawi, Omán, Egipto, Francia, Samoa y los Emiratos Árabes Unidos. También hicieron declaraciones los observadores del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de Justicia Penal, la Oficina Internacional de los Derechos del Niño, Defensa de los Niños-Internacional y la Sociedad Mundial de Victimología.

Debate general

242. En su declaración introductoria, el representante de la Secretaría observó que el Seminario formaba parte de una importante actividad de las Naciones Unidas centrada en la reforma efectiva y equitativa del sistema de justicia penal, mediante la utilización y aplicación de normas y reglas de prevención del delito y justicia penal. En particular, explicó que los principales objetivos del Seminario consistían en intercambiar información sobre las recientes iniciativas de reforma de la justicia penal que habían resultado satisfactorias; fomentar las investigaciones internacionales acerca de los criterios basados en pruebas para seguir elaborando prácticas de justicia restaurativa; y determinar oportunidades de intercambio de información, así como los requisitos de la asistencia técnica, en particular en situaciones posteriores a conflictos, de acuerdo con las metas fijadas en la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia y en los planes de acción para su aplicación.

243. En su declaración de apertura, el Viceministro Adjunto de Justicia del Canadá observó la importancia que su Gobierno, al igual que el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de Justicia Penal, atribuían a que se abordaran las cuestiones relacionadas con la reforma de la justicia penal en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Canadá había tenido una intervención decisiva en la aprobación de los Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia reformativa en materia penal. Pidió encarecidamente a los participantes en el Seminario que examinaran, en particular, el marco jurídico y financiero necesario para apoyar a las víctimas del delito, sobre todo a las pertenecientes a comunidades vulnerables.

244. En el panel encargado de la visión general de la reforma de la justicia penal los panelistas identificaron las siguientes esferas clave de reforma: acceso a la justicia; reforma de la policía, reforma judicial y penitenciaria; justicia restaurativa; y prevención de la delincuencia de menores. Observaron que para fomentar la participación del público en una reforma sostenible de la justicia penal era preciso integrar a la sociedad civil en un enfoque multisectorial, en asociación con los interesados, incluido el sector privado. También era importante fijar objetivos claros y puntos de referencia realistas, que se debían supervisar y evaluar periódicamente.

245. En el panel encargado de la reforma amplia, se presentaron dos ejemplos concretos. El primero, el Programa de seguridad, justicia y crecimiento, en Nigeria, tenía por objeto mejorar la calidad de la seguridad y la justicia y el acceso a ellas por parte de los pobres, así como mejorar los medios de sustento de éstos. Se señaló que la historia de África a lo largo de los cincuenta últimos años se había visto ensombrecida por dos fallas: la falta de capacidad para concebir y aplicar políticas y falta de responsabilidad. Si bien la mejora de estos dos aspectos incumbía a los países y pueblos africanos, era indispensable que contaran con apoyo de las naciones ricas. El segundo ejemplo, el Proyecto de acceso a la justicia de la Oficina del Defensor del Pueblo de Chile, incluía el restablecimiento de los derechos básicos de los ciudadanos, como el derecho a ser escuchado, el derecho a ser informado de las acusaciones y el derecho a estar representado por un abogado, que se habían derogado durante el período de la dictadura. Conforme a la nueva legislación, la Oficina del Defensor del Pueblo promovía la justicia y ofrecía un servicio descentralizado a todas las personas acusadas de un delito, independientemente de sus medios.

246. El panel encargado de la colaboración y cooperación se centró en una serie de códigos de procedimientos penales de transición elaborados conjuntamente por el Centro Irlandés de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la ONUDD, en colaboración con varios expertos que actuaban a título personal. Los códigos se basaban en las lecciones aprendidas durante las operaciones de mantenimiento de la paz y se habían adaptado para tener en cuenta las exigencias de una situación de conflicto o posterior a un conflicto, caso en que en el pasado los esfuerzos habían resultado insuficientes y habían adolecido de falta de una visión estratégica y de un enfoque amplio. Los códigos comprendían una recopilación de leyes y procedimientos con los que se pretendía abordar cada elemento de la justicia penal -los tribunales, la policía y las prisiones- de forma integrada y coherente. La recopilación comprendía cuatro proyectos de modelo anotados: el código de procedimientos penales de transición, que reglamentaba los asuntos penales, el código de procedimiento penal y la ley de prisión preventiva de transición, que reglamentaban las cuestiones de fondo y de procedimiento relativas a la detención previa al juicio y a la prisión, y la ley de facultades de represión durante la transición. Complementaban los códigos y las directrices para la aplicación de los códigos modelo. Se dio un ejemplo práctico de colaboración en la región del Pacífico, relativo a la cooperación entre los países para hacer frente a los problemas que planteaba la delincuencia organizada transnacional, que había incluido la armonización de la legislación y de las políticas de control fronterizo, el intercambio de información y una mejor comunicación y coordinación. Otro ejemplo era la introducción de mecanismos de justicia restaurativa en la legislación sobre menores en la región de América Latina donde

todos los países, salvo tres, habían promulgado amplios códigos de justicia de menores.

247. El panel encargado de la justicia restaurativa, los menores y los grupos vulnerables se centró en una visión general de la justicia restaurativa en todo el mundo y en tres ejemplos de prácticas óptimas. No había una definición universal de la justicia restaurativa, pero cabía identificar tres procesos fundamentales de justicia restaurativa: la mediación entre víctima e infractor, las conferencias y los círculos. En el modelo de mediación entre víctima e infractor un facilitador especialmente capacitado reunía a la víctima y al infractor para hablar del delito, los daños sufridos y las medidas que era necesario tomar para reparar los daños causados a la víctima. En el caso del modelo de conferencias, además de la víctima, el infractor y el facilitador, podían participar familiares, amigos y representantes del gobierno. El modelo de los círculos era el más inclusivo, porque además de las partes que participaban en el modelo de conferencias, también podían participar miembros de la comunidad interesados. Aunque había variaciones de cada uno de los mencionados modelos, surgían constantemente procesos de justicia restaurativa apropiados a culturas y contextos concretos. Los infractores podían ofrecer reparación de distintas maneras, pidiendo perdón, pagando una indemnización monetaria o reemplazando los bienes dañados, o prestando gratuitamente servicios a una organización benéfica o a un organismo público. En el Canadá, la justicia restaurativa se basaba en la necesidad de contar con una estrategia claramente articulada que combinara la prevención del delito, una respuesta firme a los delitos graves y un mayor recurso a las sanciones comunitarias en el caso de los infractores de bajo riesgo. En Tailandia se había introducido recientemente la justicia restaurativa para hacer frente a los problemas de la acumulación de causas, el hacinamiento en las prisiones, las necesidades especiales de los menores en conflicto con la ley, la preocupación por los derechos de las víctimas y la insuficiente participación del público en el sistema de justicia penal. Incluía programas de remisión para toxicómanos antes del juicio y de tratamiento, reintegración y cuidados posteriores en su comunidad. En Nueva Zelanda, el proceso de justicia restaurativa se centraba en pedir cuentas al infractor y promover un sentido de responsabilidad, teniendo en cuenta los intereses de la víctima, incluida la reparación. La evaluación de los programas en curso había demostrado que había más víctimas satisfechas, pero quedaba por ver si esos programas contribuirían a reducir los casos de reincidencia.

248. El cuarto panel, encargado de la justicia de menores y grupos vulnerables, analizó aspectos concretos de la reforma de la justicia penal relativos a indicadores de la justicia de menores; la justicia restaurativa y las políticas respecto de las víctimas en Bélgica; y la reforma penal en Uganda. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia había probado los indicadores de la justicia de menores con el propósito de comparar los progresos realizados por los países en la protección de los derechos de los niños en conflicto con la ley y en la administración de justicia de menores. Estos indicadores podían ser utilizados por los países que presentaban informes al Comité de los Derechos del Niño (establecido en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo) para supervisar y mejorar los sistemas, para actividades de promoción y sensibilización de la opinión pública, para investigaciones y en publicaciones. El proyecto de Bélgica analizaba la complementariedad de las aplicaciones de la justicia restaurativa y las políticas relativas a las víctimas. Considerando que sólo

algunas víctimas se beneficiaban de la mediación, en función de la disponibilidad del programa o de la buena disposición del magistrado, debía elaborarse una visión restaurativa general sobre el delito y la justicia penal y era preciso sensibilizar a los principales participantes a fin de elaborar aplicaciones de la justicia restaurativa de la mejor manera posible. La ponencia relativa a Uganda se centraba en la necesidad de una reforma penal desde una perspectiva dinámica, teniendo en cuenta las relaciones entre las actividades y funciones en las esferas de la legislación, la represión, el proceso judicial, el tratamiento de los delincuentes y la justicia de menores, a fin de lograr una mayor coherencia, concordancia, responsabilidad, equidad y justicia en el marco de los objetivos de desarrollo nacional. Se hizo hincapié en el grave problema de las condiciones físicas que reinaban en las prisiones africanas, ya que tenía un impacto negativo en los derechos de los reclusos, contribuía al hacinamiento en las prisiones y a la transmisión de enfermedades infecciosas, incluido el VIH/SIDA. Se insistió particularmente en la necesidad de contar con programas y directrices de política sobre el VIH/SIDA que tuvieran por finalidad reducir la vulnerabilidad de las personas y las comunidades a esta enfermedad, con especial insistencia en los reclusos.

249. En el debate general que se produjo a continuación, varios oradores se refirieron a las crecientes demandas de acceso a la justicia por parte de delincuentes y acusados, víctimas y comunidades. Se reconocía cada vez más la importancia de una justicia penal eficaz para la buena gobernanza, la estabilidad y la prosperidad de los países desarrollados y en desarrollo y también de las sociedades en conflicto.

250. Los participantes se refirieron también a la importancia de coordinar las reformas a nivel nacional e internacional con una asistencia técnica y financiera apropiada, y a la necesidad de que la comunidad, la sociedad civil y el sector privado participaran en las reformas. Para ello había que utilizar los limitados recursos disponibles y, además, proporcionar recursos adecuados a los países menos adelantados. También había que recurrir a organizaciones e instituciones que normalmente no estaban relacionadas con el sistema de justicia penal, sobre todo en lo concerniente a los procesos de justicia restaurativa.

251. Muchos participantes recalcaron la importancia de la supervisión y la evaluación a largo plazo de las actividades de reforma de la justicia penal, ya que de este modo se contribuiría a asegurar que se respetaran las normas internacionales y además se obtendrían datos relativos a reformas rentables y demostradas. También se insistió en la necesidad de seguir realizando investigaciones empíricas a fin de planificar, integrar y aunar los esfuerzos por elaborar un directorio de las mejores prácticas y conceptos demostrados en materia de reforma de la justicia penal. Asimismo, era necesario elaborar más instrumentos, manuales, leyes modelo y medidas del rendimiento que se pudieran transmitir y adaptar.

252. Se observó que al elaborar mejoras efectivas de la justicia penal, había que tener presentes varias consideraciones importantes. Se trataba de la necesidad de reconocer la diversidad entre los Estados Miembros y dentro de ellos; la necesidad de proteger a los miembros vulnerables de la sociedad; la necesidad de recurrir a la prisión sólo cuando fuera necesario; y la necesidad de regirse por la normativa internacional de derechos humanos y por las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal.

253. Varios oradores insistieron en la necesidad de que se siguieran efectuando reformas en la esfera de los niños en conflicto con la ley, en particular reduciendo las sanciones privativas de libertad y aboliendo la pena de muerte para los delincuentes juveniles. También se hizo referencia a las directrices relativas a la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos, que se someterían a la consideración de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones.

254. Asimismo, se hizo referencia a los debates sobre la reducción del número de delitos por los que se podía imponer la pena capital, de conformidad con las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte (resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, anexo; véanse también las resoluciones 1989/64 y 1996/15 del Consejo).

Conclusiones y recomendaciones

255. El Seminario observó:

a) La necesidad de no cejar en el empeño de potenciar la reforma de la justicia penal. Esto incluía respuestas comunitarias, nacionales, regionales e internacionales efectivas y apropiadas a las crecientes demandas de acceso a la justicia. Esas medidas debían tener en cuenta también la diversidad de condiciones y circunstancias que se daban en los Estados Miembros, así como las normas internacionales pertinentes;

b) La necesidad de enfocar la reforma de la justicia penal con criterios amplios e integrados. Siempre que fuera posible, las reformas de la justicia penal debían incluir a todas las partes pertinentes del sistema de justicia penal interno;

c) La necesidad de asistencia técnica, cooperación y colaboración al potenciar las reformas de la justicia penal. La cooperación internacional y la prestación de asistencia financiera y técnica, cuando fuera posible y necesario, eran indispensables para el éxito de las iniciativas de reforma de la justicia penal. En particular, era preciso prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para ayudarles a crear instituciones, fomentar la capacidad, formar a fiscales, magistrados, funcionarios del orden, incluidos funcionarios de prisiones, y otros grupos profesionales pertinentes, teniendo en cuenta las mejores prácticas a nivel internacional;

d) La relación entre la potenciación de la justicia penal y los objetivos de desarrollo del Milenio. Esto exigía una mayor participación de la sociedad civil, en especial de los grupos comunitarios, en el diseño y la aplicación de las reformas de la justicia penal y las medidas de justicia restaurativa.

256. En consecuencia, el Seminario recomendó que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de:

a) Aumentar al máximo la utilización efectiva de los limitados recursos de que se disponía mediante reformas amplias de la justicia penal, recurriendo de ser necesario a la asistencia técnica y a la cooperación internacional;

b) Utilizar alternativas a la prisión para las categorías apropiadas de delitos y de delincuentes;

- c) Supervisar y evaluar las reformas de la justicia penal para asegurarse de que son efectivas y se basan en las pruebas y de que cumplen con las normas internacionales pertinentes. Deben fijarse metas claras y medidas del éxito;
- d) Utilizar y aplicar, cuando corresponda, las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en los programas nacionales de prevención del delito y reforma de la justicia penal, previendo mecanismos para asegurar la rendición de cuentas y el respeto del imperio de la ley, a fin de crear un entorno que responda con éxito a la delincuencia;
- e) Desarrollar la utilización de procesos y principios de justicia restaurativa de conformidad con los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restitutiva en materia penal y recurrir a las mejores prácticas internacionales;
- f) Fortalecer, en su caso, el marco jurídico y financiero apropiado para proporcionar apoyo a las víctimas, en especial a las mujeres, los niños y los migrantes que son víctimas de la trata de personas, de conformidad con la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder;
- g) Aplicar normas y reglas de justicia de menores al tomar disposiciones para atender a las necesidades de los niños que son víctimas y testigos de delitos, teniendo en cuenta su género, sus circunstancias sociales y sus necesidades de desarrollo;
- h) Prestar atención a las necesidades de las poblaciones penitenciarias vulnerables, como las minorías, los grupos indígenas, los niños y las mujeres, a fin de tratar a los delincuentes de forma justa, segura y humana, y de contribuir a su rehabilitación;
- i) Prestar especial atención al acuciante problema del hacinamiento en las prisiones, que crea una serie de dificultades para la sociedad, en particular enfermedades transmisibles como el VIH/SIDA, elaborando estrategias para evitar la propagación del VIH y otras enfermedades y para atenuar sus efectos sanitarios adversos, y abordar el problema de las enfermedades transmisibles como el VIH/SIDA y de las personas infectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas;
- j) Prestar, por intermedio de la ONUDD, asistencia técnica para que los Estados que la soliciten puedan efectuar programas de reforma de la justicia penal, en especial asistencia para modificar su legislación penal y sus códigos de procedimiento penal;
- k) Preparar, en la ONUDD manuales de capacitación, leyes modelo y otros instrumentos basados en las mejores prácticas para ayudar a los Estados a elaborar estrategias de prevención del delito y de reforma de la justicia penal, incluidas la justicia de menores, la reforma penal, el apoyo a las víctimas y las alternativas a la prisión, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;
- l) Examinar, en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, las recomendaciones contenidas en el informe de la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, celebrada

en Viena el 15 y el 16 de marzo de 2005 (E/CN.15/2005/14/Add.1), de conformidad con la resolución 2004/27 del Consejo Económico y Social.

C. Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo

257. En sus sesiones décima y 11ª, celebradas el 23 de abril de 2005, la Comisión I celebró el Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo. El Seminario se organizó en cooperación con el Centro Internacional de Prevención del Delito. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con las zonas urbanas y la juventud en situación de riesgo (A/CONF.203/11 y Corr.1);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

258. En la décima sesión, el Presidente formuló una declaración introductoria en la que se refirió en especial a los progresos realizados desde la aprobación de las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo) y desde la celebración del Décimo Congreso en 2000. Señaló que un momento importante había sido la aprobación de las Directrices para la prevención del delito, en las que se establecían los principios para promover estrategias y prácticas eficaces. También indicó que, si bien había aumentado el nivel general de conocimientos y prácticas óptimas, con frecuencia su aplicación eficaz seguía siendo problemática. Hizo hincapié en la necesidad de demostrar la eficacia de las estrategias de prevención del delito, convencer a los correspondientes interesados de todos los niveles de que adoptaran un criterio equilibrado de prevención del delito y garantizar que los principios de prevención del delito formaran parte integrante de las leyes y de las estructuras de administración y organización. En conclusión, dijo que las prácticas óptimas que se habían considerado satisfactorias para prevenir y reducir el delito eran aquellas en que se tenían en cuenta las necesidades especiales de las poblaciones minoritarias y los grupos vulnerables, así como otros factores sociales, políticos y económicos más amplios.

259. El Seminario consistió en seis paneles, en el curso de los cuales se presentaron 19 ponencias. Al inicio, se presentaron los diversos temas que se tratarían en el Seminario. En la sesión de la mañana se examinaron las estrategias y prácticas relacionadas con la delincuencia urbana, mientras que la sesión de la tarde se centró en las estrategias dirigidas a los jóvenes en situación de riesgo de comisión de delito y victimización y los que ya estaban en conflicto con la ley.

260. El Ministro de Justicia y Aduanas de Australia hizo uso de la palabra en la décima sesión de la Comisión. Subrayó la importancia de establecer alianzas

mundiales y locales para prevenir el delito, con especial referencia a las consecuencias de la delincuencia organizada transnacional en el plano local. Informó de que, según las investigaciones efectuadas por el Instituto Australiano de Criminología, algo menos de la mitad de todos los detenidos por la policía, al ser entrevistados, admitían que habían utilizado drogas justo antes de su detención. Las investigaciones también habían demostrado que la utilización de drogas se concentraba en los jóvenes.

261. En la décima sesión, formularon declaraciones los representantes de El Salvador, Italia, Suecia, Omán, Finlandia, Francia, Argentina, Marruecos, los Estados Unidos y Samoa. En la 11ª sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Indonesia y Egipto. También hicieron declaraciones los observadores de Defensa de los Niños-Internacional y la Sociedad Americana de Criminología.

Debate general

262. La primera exposición introductoria se refirió a la urgente necesidad de responder a los problemas de la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo y se indicó que, en muchos países, la intensificación de la urbanización, la insuficiente infraestructura y la falta de acceso a servicios o ingresos, así como las crecientes disparidades en los ingresos, habían contribuido al desmoronamiento de las tradicionales redes de apoyo familiares, sociales y culturales. Se había registrado un aumento de los niveles de delincuencia, violencia e inseguridad en las zonas urbanas, especialmente en los países en desarrollo, con frecuencia propiciado por el tráfico de revólveres y drogas ilícitas y las manifestaciones locales de la delincuencia organizada y la trata de personas. En muchas zonas urbanas había muchos niños y jóvenes que vivían en medios inestables y pobres, que los ponían en situaciones de alto riesgo de comisión de delito y victimización. Muchos de esos niños eran objeto de trata, o traficantes de armas de pequeño calibre y de drogas, mientras que otros acababan siendo autores y víctimas de los actos de violencia que se producían a continuación. La gente que vivía en las zonas urbanas, especialmente los jóvenes, era muy vulnerable y constituía una buena fuente de reclutamiento para la delincuencia organizada transnacional. Los vínculos entre la delincuencia local y la transnacional eran evidentes.

263. En la segunda exposición introductoria se insistió en los problemas que planteaba la prevención de la delincuencia en las zonas urbanas y sus vínculos con el desarrollo urbano y la gestión de los asuntos públicos a nivel internacional, nacional y local, sobre la base de la experiencia adquirida en la ejecución del programa Ciudades más Seguras, en el que se aplicaba el criterio estratégico coordinado de la prevención del delito esbozado en las Directrices para la prevención del delito. Se hizo referencia al espectacular aumento de los barrios marginales en las grandes ciudades, que obedecía al creciente número de actos delictivos y a la inseguridad cada vez mayor, y se destacó la necesidad de que las entidades competentes adoptaran medidas concretas. En ese sentido, se señaló que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la ONUDD habían establecido una estrecha cooperación para formular y ejecutar proyectos conjuntos de prevención del delito en las zonas urbanas.

264. En el primer panel se presentaron tres iniciativas de prevención del delito en Bélgica, Chile y el Perú, en las que se demostraba la forma en que gobiernos con historias y contextos políticos, económicos y sociales muy diferentes habían apoyado medidas de prevención del delito. Los panelistas analizaron la participación de los gobiernos locales y la integración de las medidas de participación de la comunidad mediante una serie de mecanismos. Asimismo, se centraron en los logros y problemas de las diversas iniciativas e indicaron que los ciudadanos tenían mayor conciencia de la situación y más confianza en la policía y que habían mejorado la cohesión social, la amplitud de los programas de prevención de la delincuencia y, en un caso, había disminuido drásticamente la incidencia de la delincuencia callejera. Aunque no cabía duda alguna del éxito de determinados componentes de los proyectos, los panelistas señalaron algunos problemas, en particular el escaso apoyo político, las dificultades para habilitar a los ciudadanos, la falta de recursos y la ingente tarea de aplicar un modelo internacional en un contexto local.

265. En el segundo panel se presentaron alianzas sostenidas y eficaces a largo plazo en el plano local, apoyadas por los gobiernos. En el caso del programa Ciudades más Seguras en Dar es-Salam, el proyecto había tenido éxito, pese a los problemas surgidos, y podía ya repetirse en otras ciudades. La realización de actividades policiales comunitarias en comunidades locales de Filipinas, incluida una monografía, tenía por objeto descentralizar las actividades policiales y fomentar la confianza. Con la serie de estrategias e intervenciones equilibradas y orientadas a diversos frentes en Diadema (Brasil), se había logrado reducir la violencia en las zonas urbanas y la tasa de homicidios en un 65% en cinco años.

266. El tercer panel se centró en los problemas que planteaba la formulación de estrategias dirigidas a objetivos concretos que promovieran la inclusión social. Las excepcionales estrategias de renovación urbana que se venían realizando en la municipalidad de eThekweni de Durban (Sudáfrica) combinaban exhaustivas consultas comunitarias con la reordenación de zonas, lo que fomentaba ambientes más sanos, el empleo, el turismo y la disminución de la delincuencia. El panel también presentó ejemplos de la experiencia adquirida en el fortalecimiento de la capacidad comunitaria en la municipalidad de Antananarivo (Madagascar).

267. El cuarto panel se dedicó a la cuestión de la juventud en situación de riesgo. Se presentaron ejemplos de políticas integradas para la juventud en Inglaterra y Gales, que servían de marco para la prevención de la delincuencia entre los jóvenes en situación de riesgo y los que ya estaban en conflicto con la ley, desde la primera infancia hasta los 19 años de edad, con proyectos de prevención dirigidos a destinatarios concretos en el marco de los cuales se prestaba apoyo y se procuraba eliminar los factores que amenazaban a los jóvenes en situación de mayor riesgo. También se presentó un proyecto de intervención temprana en Queensland (Australia) para demostrar la manera en que las intervenciones basadas en conocimientos satisfactorios y modelos eficaces, y aplicadas y evaluadas cuidadosamente, podían contribuir al desarrollo de la infancia y la familia, aumentar su protección y reducir los riesgos de delincuencia y victimización en el futuro. El panel también presentó el proyecto de política nacional de Nigeria sobre administración de justicia de menores, con el que se demostraba cómo integrar la prevención en las leyes para cambiar las actitudes y establecer normas, y cómo

podían promoverse actividades policiales informales, los derechos humanos y criterios de inclusión en las comunidades locales.

268. El panel encargado de examinar los proyectos dirigidos a grupos concretos en situación de riesgo demostraba la importancia de la inclusión y la participación de los jóvenes en la formulación de las intervenciones. Se examinó el enfoque estratégico que se aplicaba en la República Checa para hacer frente a la trata y explotación sexual de jóvenes, especialmente muchachas. El primer objetivo de la iniciativa era establecer coaliciones para combatir la trata con el objetivo de proteger a las posibles víctimas y a los jóvenes en situación de riesgo en general. La participación de las organizaciones no gubernamentales era necesaria, ya que constituían aliados fundamentales para identificar a las víctimas que no recurrirían a organismos estatales en busca de ayuda. También se presentó un proyecto de prevención e integración relativo a las bandas de jóvenes que se estaba realizando en Río de Janeiro (Brasil) para aportar pruebas irrefutables de la importancia y el valor de las intervenciones dirigidas a los niños que son miembros de bandas que participan en conflictos armados. Un estudio internacional sobre los niños y jóvenes que participaban en la violencia armada organizada ilustraba el reciente fenómeno de los conflictos entre bandas de jóvenes que participaban en el tráfico de drogas a nivel local y transnacional. En Camboya y Viet Nam, el proyecto Casa de la Juventud venía ampliando sus recursos de apoyo y capacitación a los niños de la calle y, cada vez más, a los que habían sido objeto de trata.

269. El último panel presentó el material elaborado por ONU-Hábitat y el Consejo Sudafricano de Investigaciones Científicas e Industriales (Sudáfrica) para divulgar prácticas óptimas y modelos transferibles de iniciativas de prevención del delito. También se examinaron ejemplos de capacitación en materia de prevención del delito y de intercambios regionales y entre ciudades, sobre la base de la experiencia adquirida por el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y a continuación se presentaron ejemplos de actividades de asistencia técnica en el marco de proyectos de fomento de la capacidad, con particular hincapié en el proyecto de cooperación Sur-Sur de la ONUDD.

270. Durante el Seminario, el Centro Internacional de Prevención del Delito lanzó su nuevo “Compendium of Promising Strategies and Programmes”, una publicación sobre la prevención del delito en las zonas urbanas y los jóvenes en situación de riesgo, en la que se destacaba la manera en que la prevención integrada del delito se extendía y afianzaba en todas las regiones, con lo que se reafirmaba el principio de la sostenibilidad de la prevención del delito, expresado en las Directrices para la prevención del delito.

271. Varios oradores insistieron en que las estrategias para hacer frente a la violencia entre bandas de jóvenes no debían limitarse a las medidas de represión, sino que también debían promover un ambiente social que facilitara la prevención de la violencia juvenil. Un ejemplo de cooperación internacional era el Plan Centroamérica Segura, que consistía en una estrategia amplia para prevenir los delitos violentos cometidos por bandas de jóvenes en las zonas urbanas y prestar asistencia a la juventud en situación de riesgo.

272. Varios oradores analizaron el concepto de juventud en situación de riesgo y en particular subrayaron que, si bien las autoridades públicas solían considerar que los

niños de la calle, los menores en conflicto con la ley y los miembros de bandas eran una “causa perdida”, en realidad éstos corrían el riesgo de quedar todavía más marginados y de ser objeto de explotación sexual o trata de seres humanos, o de utilizar indebidamente sustancias y contraer el VIH/SIDA. También se hizo hincapié en que los actos de violencia de menor importancia o la participación en delitos menores y “el comportamiento falto de civismo”, como la intimidación o el vandalismo, con frecuencia propiciaban la participación en actos delictivos o de victimización de mayor gravedad.

273. Muchos participantes subrayaron la importancia de la supervisión y la evaluación a largo plazo de los programas de prevención del delito para asegurar una evaluación adecuada de los resultados, en particular en función de su rentabilidad y sostenibilidad. Para ello era necesario fomentar los conocimientos longitudinales y adoptar medidas de seguimiento basadas en pruebas. Entre los métodos de evaluación acertados figuraban la autoevaluación, la evaluación del nivel de satisfacción de los beneficiarios y la repetición de encuestas sobre las víctimas.

274. Muchos oradores dijeron que los procesos de justicia restaurativa eran un componente necesario de sus estrategias de prevención del delito. También se subrayó la importancia de las iniciativas de prevención del delito basadas en la comunidad. En un país, se había brindado a las personas de edad o discapacitadas la posibilidad de notificar la comisión de delitos desde su lugar de residencia y se había establecido un sistema de notificación en línea de delitos menores. Otros oradores dieron ejemplos de iniciativas de prevención del delito relativas a la reestructuración, la reorientación y el readiestramiento del personal de los órganos represivos. En particular, en varios países se habían adoptado medidas para lograr un mayor acercamiento de la policía y los ciudadanos y promover la cooperación a fin de reducir la delincuencia y aumentar el sentimiento de seguridad.

Conclusiones y recomendaciones

275. En el Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito se destacaron los puntos fuertes de la prevención del delito y se observó que una parte importante de las iniciativas internacionales incumbía a las autoridades y comunidades nacionales y locales que debían tratar de frenar la propagación de la delincuencia y la violencia cotidianas. Se consideró que la prevención bien planificada podía desempeñar una importante función a nivel local. Eso constituía una difícil tarea que debían asumir los gobiernos en los planos internacional, nacional, subregional y local.

276. Un creciente número de Estados estaban formulando y aplicando estrategias viables y eficaces destinadas a reducir la delincuencia y la inseguridad y a promover la seguridad comunitaria en las zonas urbanas y entre los jóvenes en situación de riesgo, de conformidad con los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la prevención del delito, en particular la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo del Milenio, la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia y las Directrices para la prevención del delito.

277. El Seminario recomendó que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

a) Adoptar y aplicar las Directrices para la prevención del delito y las normas internacionales relativas a los derechos de los jóvenes;

b) Establecer estrategias y políticas amplias que apoyen a los gobiernos locales y les permitan formular políticas relativas a la prevención del delito en las zonas urbanas y la juventud en situación de riesgo;

c) Habilitar a las autoridades locales para que puedan adoptar criterios integrados y estratégicos de prevención del delito, con particular hincapié en la juventud en situación de riesgo. Esto exigiría que las autoridades locales asumieran una función de vanguardia y trabajaran de forma multisectorial, incluidos los servicios locales y la administración local, así como los grupos comunitarios locales, las organizaciones no gubernamentales, los medios de información, el sector privado y la sociedad civil;

d) Formular estrategias que tengan en cuenta el contexto y se centren en la inclusión, y no en la exclusión, de los jóvenes en situación de riesgo, en particular los pertenecientes a minorías étnicas y culturales y los jóvenes adultos de ambos sexos, y promuevan y alienten su participación activa en la adopción de las decisiones que los afectan;

e) Elaborar estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género y en las que se prevean objetivos específicos en relación con grupos concretos de jóvenes en situación de riesgo. En particular, respecto de los jóvenes de las zonas urbanas más pobres, los niños de la calle y los miembros de bandas de jóvenes, los sujetos a explotación sexual y los afectados por el uso indebido de sustancias, la guerra, los desastres naturales o el VIH/SIDA;

f) Formular estrategias y ejecutar planes concretos en que se promuevan alternativas comunitarias distintas de la privación de libertad y el apoyo a las personas puestas en libertad, aplicando criterios de justicia restaurativa que se centren en el desarrollo de la capacidad personal y comunitaria para resolver conflictos antes de que se agraven;

g) Elaborar intervenciones dirigidas a los grupos y zonas en situación de mayor riesgo, aplicando, en la medida de lo posible, prácticas óptimas y criterios demostrados que puedan adaptarse o desarrollarse según el contexto, las necesidades y la realidad locales. De este modo, los gobiernos nacionales, subregionales y locales contribuirían al fortalecimiento de los factores que protegen a los más vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y limitarían el entorno que propicia la delincuencia transnacional;

h) Aplicar políticas que incluyan un componente de supervisión y evaluación, desde el punto de vista de los procesos y los resultados, a fin de facilitar la adaptación y la aplicación más amplia de conocimientos demostrados y prácticas óptimas eficaces en función de su rentabilidad y sostenibilidad. Esto exigiría prestar más atención a la elaboración de instrumentos, como indicadores de evaluación, y a la prestación de asistencia en las actividades de diagnóstico y planificación estratégica.

278. El Seminario recomendó que la comunidad internacional, en particular los donantes, consideraran la posibilidad de facilitar y fomentar la capacidad de los gobiernos nacionales y locales, por ejemplo, mediante los intercambios entre

ciudades, la asistencia técnica y la capacitación, con particular hincapié en las experiencias intercambiables entre países en desarrollo, con el apoyo de la ONUDD.

D. Seminario sobre medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las convenciones y protocolos internacionales pertinentes

279. En sus sesiones séptima y octava, celebradas los días 21 y 22 de abril de 2005, la Comisión II celebró el Seminario sobre medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las convenciones y protocolos internacionales pertinentes. Organizó el Seminario el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales. Los participantes dispusieron de los siguientes documentos:

a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las convenciones y protocolos internacionales pertinentes (A/CONF.203/12);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

280. En su primera sesión, el Seminario se centró en el tema “Régimen jurídico internacional contra el terrorismo: puntos fuertes y débiles”. El Presidente de la Comisión formuló una declaración introductoria. El observador del Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales pronunció un discurso de bienvenida. El Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD hizo una declaración relativa a los temas que se examinarían. Cuatro expertos presentaron ponencias. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, el Brasil, la República Árabe Siria, la Argentina, España y Nigeria (también en nombre de la Unión Africana). Además, formularon declaraciones los observadores del Consejo de Europa, el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, la International Society for Traumatic Stress Studies y la Asociación Internacional de Derecho Penal.

281. En su segunda sesión, el Seminario se centró en el tema “Asistencia técnica para reforzar la capacidad de lucha contra el terrorismo”. El Presidente de la Comisión abrió el debate. El Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo formuló una declaración. Cinco expertos presentaron ponencias. Formularon declaraciones los representantes de Indonesia, Egipto, la Argentina, Argelia, China, la República Árabe Siria, los Estados Unidos, la República Islámica del Irán, Francia, el Afganistán y Austria. También formularon declaraciones los observadores de la Asociación Internacional de Derecho Penal y de la Sociedad Internacional de Defensa Social para una Política Criminal Humanista. Un experto formuló también una declaración a título personal.

Debate general

282. Al abrir el debate, el Presidente de la Comisión, refiriéndose al régimen jurídico internacional contra el terrorismo, observó que uno de los aspectos positivos más importantes de este régimen había sido la creación del Comité contra

el Terrorismo, establecido con arreglo a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y, posteriormente, de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Hizo hincapié en la necesidad de que la legislación interna reflejara el régimen jurídico internacional. Subrayó que para aplicar el régimen, era necesario dar más capacitación a los profesionales de la justicia penal. Observó que la ONUDD era un proveedor clave de asistencia técnica y reconoció el papel del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en ese contexto.

283. En su discurso de bienvenida, el observador del Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales recordó la labor que habían realizado conjuntamente el Instituto y la ONUDD, en particular las reuniones de expertos sobre extradición y asistencia judicial recíproca en materia penal.

284. En su declaración introductoria, el Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD destacó la importancia del marco jurídico internacional que se había establecido para combatir con más eficacia el terrorismo internacional mediante la intensificación de la cooperación internacional, para lo cual resultaba fundamental la asistencia técnica a fin de reforzar la capacidad de lucha contra el terrorismo. Destacó que el sistema de justicia penal debía ocupar una posición central en la lucha contra el terrorismo de conformidad con el imperio de la ley. Ello podría lograrse mediante la cooperación internacional, que a su vez podía potenciarse mediante el suministro de capacitación especializada y asistencia técnica.

285. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de que el régimen jurídico internacional contra el terrorismo fuese verdaderamente universal. Con ese fin, se subrayó que todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho debían procurar pasar a ser partes en los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. Con ello los Estados Miembros dispondrían de un lenguaje común para hacer frente a la amenaza del terrorismo. Algunos oradores, refiriéndose a los instrumentos y a las iniciativas regionales de lucha contra el terrorismo, observaron que esos instrumentos e iniciativas podrían contribuir también a la armonización de las leyes. No obstante, se observó que otros instrumentos y procesos internacionales también debían incluirse en ese esfuerzo. Un orador exhortó a las Naciones Unidas a que promovieran la reforma del derecho penal nacional para garantizar que quedaran incluidos en él las normas y los principios básicos del derecho penal. Otro orador observó que sería útil examinar las reservas pendientes formuladas por los Estados Miembros y se refirió a la labor del Consejo de Europa en ese aspecto.

286. La mayoría de los oradores subrayaron la necesidad de una cooperación internacional eficaz en la lucha contra el terrorismo. En este contexto, también se hizo hincapié en que era necesario elaborar y difundir entre los Estados Miembros instrumentos de asistencia técnica para mejorar aspectos relacionados con la asistencia judicial recíproca y la extradición, a fin de abordar los obstáculos y los problemas con que se enfrentaban los Estados Miembros en esas esferas. Esto también contribuiría a mejorar la aplicación del principio de *non bis in idem*. Un participante observó que la cláusula de la excepción por motivos políticos era un obstáculo que entorpecía la cooperación internacional. También se examinaron otros obstáculos, como las limitaciones burocráticas y el concepto de mantenerse en secreto las investigaciones. Un orador observó que el intercambio de información a menudo funcionaba mejor cuando se realizaba directamente entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Se hizo un llamamiento a todos los Estados para

que cumplieran su compromiso de esforzarse por luchar contra el terrorismo de manera amplia y mediante la extradición. Además, se sugirió que se elaborara una convención internacional sobre la extradición. También se mencionó la importancia de establecer mecanismos más flexibles para fortalecer la cooperación judicial. Un orador recomendó que la cooperación regional y la cooperación transfronteriza entre Estados vecinos se potenciara bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la cooperación internacional para combatir el terrorismo; los arreglos de esa índole podrían aportar una contribución útil al respecto. Otro orador observó que, a fin de aplicar un enfoque amplio para combatir el terrorismo, era necesaria una cooperación a todos los niveles -en los planos nacional, regional y mundial- y que, en cada nivel, era necesario también que colaboraran todos los agentes pertinentes. Por consiguiente, se requería tanto un enfoque vertical como un enfoque horizontal.

287. Muchos oradores subrayaron asimismo que en la lucha contra el terrorismo internacional era indispensable asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y del imperio de la ley, teniendo presente que ninguna nación democrática o sociedad civil podía pasar por alto o infringir las reglas y normas en esas esferas.

288. Varios oradores rechazaron todo intento de vincular el terrorismo con una religión, nacionalidad o etnia específicas. A juicio de un orador, algunos Estados se sentían blanco de quienes hacían esas asociaciones. Por consiguiente, debía promoverse una cultura de diálogo y tolerancia. También era necesario sensibilizar a la sociedad civil con respecto a la amenaza del terrorismo. Con ese fin, se sugirió que se realizaran esfuerzos por educar a los integrantes de la sociedad civil acerca de la amenaza del terrorismo internacional y las formas de combatirlo.

289. Algunos oradores, observando que en los instrumentos universales contra el terrorismo no se tenía debidamente en cuenta a las víctimas del terrorismo, alentaron la inclusión de disposiciones sobre los derechos de las víctimas del terrorismo en futuros instrumentos. Algunos oradores observaron que sus países habían sido víctimas del terrorismo. Un orador declaró que se necesitaba el apoyo técnico de la ONUDD para garantizar la plena protección de los derechos de las víctimas del terrorismo.

290. Se observó que una definición clara y universalmente aceptada del terrorismo sería útil en la lucha contra esa lacra, como también lo sería un acuerdo internacional sobre el proyecto de convenio amplio contra el terrorismo que se estaba examinando. Se hizo asimismo hincapié en la necesidad de una rápida conclusión de la negociación del proyecto de convenio. Un orador opinó que el convenio resultaba necesario porque los acuerdos bilaterales contra el terrorismo no eran suficientes. No obstante, otros oradores opinaron que un convenio amplio no sería una panacea, y que debían aplicarse todos los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo.

291. Varios otros oradores subrayaron la necesidad de abordar las causas profundas del terrorismo a fin de comprender mejor el fenómeno, haciendo posible de ese modo que se elaboraran estrategias apropiadas. Un orador dijo que si bien debía castigarse a los terroristas, el terrorismo debía considerarse como un problema social, al igual que cualquier otro delito, y que debía considerarse la necesidad de un programa amplio a largo plazo para atacar las causas profundas del terrorismo, así como la necesidad de contar con estrategias nacionales para combatirlo.

292. Varios oradores se refirieron a las medidas adoptadas por los Estados para ratificar los instrumentos universales contra el terrorismo y a los esfuerzos por incorporar las disposiciones pertinentes de esas convenciones y protocolos en su legislación nacional. Esos oradores explicaron también la aplicación de las estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo.

293. Varios oradores expresaron su apoyo a la asistencia técnica que se proporcionaba a los Estados Miembros que la solicitaban, en particular por parte de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD. Un orador atribuyó el éxito de la Subdivisión en esa esfera a su especialización y profesionalismo, así como a la coordinación de sus actividades con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Se observó que la naturaleza y amplitud de las actividades de la Subdivisión a ese respecto contribuían al desarrollo de un marco jurídico amplio. Se señaló que para luchar contra el terrorismo se requerían soluciones innovadoras como las propuestas en las directrices para la asistencia técnica encaminada a combatir el terrorismo (A/CONF.203/12, anexo), manteniendo al mismo tiempo el respeto del imperio de la ley, por ejemplo, mediante la utilización de mentores regionales y subregionales.

294. Un orador expresó su preocupación por el hecho de que los elementos mencionados en la sección II del documento de antecedentes trascendían el ámbito del Congreso y el mandato actual de la Subdivisión. A ese respecto, se mencionó que en el sistema de las Naciones Unidas había otros órganos más apropiados para abordar algunas de las cuestiones planteadas, incluidas las de derechos humanos.

295. Varios oradores observaron los vínculos entre el terrorismo y otros delitos conexos, en particular el tráfico ilícito de drogas. Se sugirió que se llevara a cabo una enérgica campaña contra el tráfico de drogas en todo el mundo para reducir el apoyo financiero o de otro tipo a las organizaciones terroristas.

296. Un orador observó que los Estados Miembros debían hacer frente a la realidad y reconocer que los esfuerzos por combatir el terrorismo debían ser compatibles con otras inquietudes públicas, como la preocupación por el medio ambiente y la buena gobernanza.

Conclusiones y recomendaciones

297. Sobre la base de las declaraciones formuladas durante las deliberaciones, podían formularse una serie de conclusiones y recomendaciones.

298. El Seminario sobre medidas para combatir el terrorismo llegó a las siguientes conclusiones:

a) El establecimiento de un régimen jurídico internacional plenamente funcional contra el terrorismo sigue siendo un requisito básico preliminar aún no logrado para combatir y prevenir el terrorismo internacional. La falta de una red segura de legislación nacional sobre la materia es un obstáculo fundamental para la cooperación internacional contra el terrorismo;

b) Una cooperación internacional eficaz en la lucha contra el terrorismo no podrá lograrse si no se fortalecen los mecanismos y arreglos nacionales de cooperación internacional en materia penal en sus diversas formas en los distintos Estados Miembros;

c) La capacitación especializada de los funcionarios de justicia penal en lo que respecta a la aplicación práctica de la legislación nacional resultante de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo es requisito indispensable para avanzar en la aplicación de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo en cumplimiento de las disposiciones de esos instrumentos;

d) Al combatir el terrorismo, los sistemas de justicia penal nacionales deben actuar respetando plenamente el imperio de la ley y el debido proceso legal, y de conformidad con el derecho internacional pertinente, en particular la normativa internacional de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, teniendo debidamente en cuenta los derechos de las víctimas del terrorismo.

299. Sobre la base de las mencionadas conclusiones, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Debería alentarse a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen todos los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo, incluso solicitando el apoyo necesario a los proveedores de asistencia técnica pertinentes. Además, todos los Estados Miembros deben intensificar sus esfuerzos por terminar de incorporar las disposiciones de esos instrumentos en su legislación. Todos los Estados Miembros deben considerar también la posibilidad de firmar y ratificar sin demora el recién aprobado Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y empezar a incorporar sus disposiciones en la legislación nacional. Dadas las vinculaciones entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el tráfico de drogas ilícitas, debería prestarse también la debida consideración a la agilización de las medidas para ratificar y aplicar los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Todos los Estados Miembros deberían adoptar, como cuestión prioritaria, medidas urgentes para racionalizar y reforzar los procedimientos de cooperación judicial internacional en materia de prevención y lucha contra el terrorismo, denegando así refugio a los terroristas, ya sea mediante su extradición o haciéndolos comparecer ante la justicia. Además, debería mejorarse la cooperación regional como instrumento para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Entre los mecanismos nacionales para una participación más eficaz en esa cooperación internacional podría figurar el establecimiento de una autoridad nacional central encargada de las cuestiones relacionadas con la asistencia judicial recíproca y la extradición;

c) Los Estados Miembros deberían adoptar medidas urgentes en la esfera de la capacitación. En muchos países se requiere asistencia técnica como complemento de esos esfuerzos. Con ese fin, deberían prepararse programas de estudios y manuales de capacitación a nivel internacional. La ONUDD debería intensificar sus actividades de capacitación en apoyo de los Estados que requieran asistencia para capacitar a sus funcionarios de justicia penal;

d) Es indispensable que en la asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos por combatir el terrorismo se tengan en cuenta, como elementos integrantes, esos aspectos normativos. En particular, como principal entidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la ONUDD debería apoyar esos esfuerzos y seguir cooperando con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otras entidades de las Naciones Unidas;

e) Para que los esfuerzos sean mas eficaces y mas equilibrados es preciso elaborar una estrategia mundial amplia de lucha contra el terrorismo que incorpore la necesidad de fortalecer las medidas concertadas a nivel nacional, regional e internacional y, al mismo tiempo, aborde las causas profundas, los derechos humanos fundamentales y el imperio de la ley.

E. Seminario sobre medidas contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero

300. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 20 y el 21 de abril de 2005, la Comisión II celebró el Seminario sobre delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero, organizado en cooperación con el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Gobierno de Suecia. La Comisión dispuso de los documentos siguientes:

- a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre medidas contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero (A/CONF.203/13);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

301. En la quinta sesión, el Presidente hizo una declaración introductoria general y, a continuación, el Director del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente dijo unas palabras de bienvenida y la Directora de la Oficina Nacional de Suecia contra la Delincuencia Económica pronunció una declaración de apertura. Se celebraron dos debates de paneles. El primero revisó las tendencias de la delincuencia económica y las medidas para combatirla. El segundo estudió una monografía sobre las cuestiones jurídicas que planteaban la prevención e investigación de los nuevos tipos de delitos económicos. Hicieron declaraciones los representantes de Chile, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, el Brasil, Filipinas y la Argentina.

302. En la sexta sesión, el Secretario General de la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de Tailandia hizo una declaración de apertura. Se celebraron otros dos debates de paneles. El tercero se centró específicamente en el blanqueo de dinero y el cuarto estudió una monografía sobre las cuestiones específicas que planteaba el blanqueo de dinero, entre otras, la penalización e investigación del blanqueo de dinero, la confiscación de los activos y la restitución a las víctimas, las medidas preventivas y el papel del sector financiero a tal efecto. Hicieron declaraciones los representantes de Australia, la Jamahiriya Árabe Libia, Italia, Benin, el Brasil, la República Árabe Siria, Marruecos, Egipto y España.

Debate general

303. En su declaración de bienvenida, el Director del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente insistió en que el Seminario podía brindar la ocasión de adquirir más conocimientos acerca de los delitos económicos y las medidas para combatirlos, y de analizar métodos eficaces de luchar contra las amenazas que planteaban. La Directora General de la

Oficina Nacional de Suecia contra la Delincuencia Económica señaló la creciente gravedad de los delitos económicos, que causaban muchas víctimas y grandes pérdidas, recalcando la importancia de elaborar una estrategia multidisciplinaria amplia y de afianzar la cooperación internacional. El Secretario General de la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de Tailandia subrayó la importancia de la cooperación internacional y el importante papel que podían desempeñar en la lucha contra el blanqueo de dinero las unidades de información financiera.

304. Uno de los problemas que se destacaron durante el Seminario en relación con la delincuencia económica fue la falta de una definición amplia convenida. Se identificaron muchos de sus componentes, desde los delitos fiscales hasta el ciberdelito y el robo de identidad. De abordar por separado las distintas manifestaciones del delito económico se corría el peligro de aplicar un enfoque excesivamente fragmentado. Se sugirió que se aplicara un enfoque general para lograr una sinergia entre los diversos componentes, que indicara la forma en que debían realizarse las investigaciones y los enjuiciamientos.

305. La dificultad de llegar a una definición común a nivel mundial se veía complicada por el hecho de que las políticas penales variaban de un país a otro, lo que planteaba el problema de la forma de determinar el alcance general de esos delitos. No obstante, cabía identificar dos tendencias principales en la penalización de los delitos económicos. Algunos Estados optaban por un criterio amplio y en esencia incluían toda acción u omisión que fuera en contra de la política económica pública. Otros adoptaban un criterio más restrictivo, que sólo abarcaba los actos que amenazaban los principios básicos del orden económico público. Se observó que el tipo de penas impuestas por esos delitos podía variar de forma espectacular entre Estados, ya que podían ir de penas penales graves hasta sanciones civiles, disciplinarias, administrativas y económicas. Entre las medidas que se sugirieron para facilitar una acción eficaz contra los delitos económicos cabía mencionar una mayor insistencia en la prevención y la utilización de sanciones no penales, además de las penales.

306. Se observó que el delito económico no sólo afectaba a las víctimas, sino que además tenía amplias consecuencias económicas. Eso era especialmente cierto en el caso de los “delitos con base en el mercado”, que se cometían sistemáticamente y que contaban con una infraestructura de apoyo, a diferencia de los delitos de aprovechamiento que se cometían esporádicamente cuando se presentaba la ocasión. Llevados al extremo, los delitos con base en el mercado podían competir con la actividad económica legítima, penetrándola y socavándola. Por ejemplo, los productos básicos ilícitos obtenidos mediante robo, fraude o contrabando podían desplazar a los productos legalmente producidos y comercializados. Además, las operaciones fraudulentas de ahorro e inversión podían causar grandes pérdidas a personas, empresas y Estados y, a veces, podían hacer que se desmoronara una empresa o una institución. Se recalcó que para luchar eficazmente contra el delito económico era preciso evaluar debidamente la amenaza que planteaba en una jurisdicción. Se dio un ejemplo de la forma que había adoptado la delincuencia económica en una región y de su impacto.

307. También se habló de la utilización abusiva de los centros financieros transnacionales como destino de los fondos generados por el delito económico. Se insistió en que, tanto si eran transnacionales como si no, todos los centros financieros tenían la obligación de cumplir con las normas internacionales contra el

blanqueo de dinero para evitar ser utilizados a tal efecto. Se debía disponer de medidas preventivas, que garantizaran la debida diligencia por parte de las instituciones financieras, de manera que pudieran detectarse y notificarse las actividades sospechosas, facilitando el acceso a los registros financieros con fines de investigación y enjuiciamiento. Se observó que las víctimas, los autores, las pruebas y el producto podían estar situados en distintos países, lo que venía a recalcar la necesidad de armonizar las legislaciones nacionales y los procedimientos nacionales para que el Estado enjuiciante pudiera obtener pruebas, enjuiciar a los autores y recuperar el producto. También debía haber altas normas de observancia de la ley en cada jurisdicción de manera que un infractor no pudiera aprovecharse de las fallas de un Estado para no ser enjuiciado en otro. Asimismo, se sugirió que la adopción de normas internacionales para la incautación civil del producto (es decir, sin necesidad de una sentencia condenatoria) promovería y facilitaría la utilización de este método de incautación eficaz.

308. Algunos oradores indicaron que se observaban tendencias alarmantes, consistentes en utilizar las nuevas tecnologías al cometer delitos económicos, incluidos el fraude, el soborno y la extorsión. Entre éstos había delitos nuevos cometidos contra computadoras y redes de tecnología de la información o delitos tradicionales cometidos recurriendo a Internet y a las nuevas tecnologías. La tendencia a utilizar más la tecnología planteaba problemas únicos a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Se dieron ejemplos de satisfactorias investigaciones transfronterizas y hubo Estados que observaron que era mucho más necesario recurrir a la cooperación internacional en las investigaciones, así como en lo relativo al intercambio de información, solicitada o proporcionada espontáneamente, para evitar que se cometieran delitos. Se dio un ejemplo de las medidas específicas que podían adoptarse para responder al nuevo problema de la delincuencia informática, utilizando una variedad de medidas, entre ellas las consultas periódicas entre el gobierno y el sector privado, la creación de bases de datos en apoyo de las investigaciones y la tipificación como delito de la obtención de información de identificación personal con fines delictivos.

309. Se celebró un debate acerca del robo de identidad, que era un problema nuevo. Esta actividad delictiva estaba aumentando rápidamente a nivel mundial, pero eran pocos los países que la habían tipificado como delito concreto. El robo de identidad podía definirse como la reunión, tenencia, transferencia o utilización de información de identificación personal con el propósito de cometer un delito, ya fuera para lucrarse (por ejemplo, efectuando retiradas no autorizadas de la cuenta de banco de una persona) o para promover otros objetivos delictivos (como facilitar la circulación de terroristas). La información podía reunirse de distintas maneras, inclusive mediante la utilización de Internet. Ese robo y la consiguiente transferencia o venta de la información podía afectar a varias personas y con frecuencia significaba que no había ninguna persona que hubiera cometido todos los elementos del delito. Esto, junto con la frecuente transferencia de información a través de fronteras, hacía que la detección y la represión fueran sumamente difíciles. Se observó que una limitación jurídica de gran importancia al abordar este delito era que por lo general la información de identificación personal no se consideraba como un bien, por lo que no entraba en las definiciones tradicionales de robo. Como a menudo los delitos tradicionales que afectaban a los bienes no bastaban para abordar el problema, se sugirió que los países dictaran disposiciones específicas contra ese delito, cuidando de no legislar en términos excesivamente amplios para

que no quedaran incluidas actividades que eran legítimas. Se observó asimismo que las estrategias para prohibir el robo de identidad debían comprender mecanismos penales y civiles. Los Estados también debían cooperar para detectar y prevenir el tráfico de este tipo de información a través de las fronteras. Se señaló que, de conformidad con la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, se había establecido un Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. La primera reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos se había celebrado en Viena el 17 y el 18 de marzo de 2005 (E/CN.15/2005/11).

310. Se examinaron las mejores prácticas para la prevención e investigación eficaces de los delitos económicos. En una investigación a fondo de un asunto complejo como el que se exponía en la monografía se debían considerar todos los posibles delitos resultantes de los hechos, incluido todo acto de corrupción que pudiera haber propiciado el delito. Entre los ejemplos cabía mencionar a funcionarios corruptos de instituciones financieras que ponían en peligro a sus empresas por su propio lucro, o a profesionales que abusaban de su posición ayudando a crear identidades falsas para favorecer un fraude. Por lo que hacía a la prevención, éstos y otros riesgos en materia de corrupción podían abordarse mediante una estrategia tridimensional que incluyera prevención, educación y disuasión. Los funcionarios de las instituciones en situación de riesgo debían seguir una clara política contra la corrupción, conforme a la cual se les exigiera que revelaran los conflictos de interés, que no recibieran beneficios indebidos de terceros y se les prohibiera terminantemente divulgar información confidencial. Esa política debía ser respaldada con capacitación y un sistema de quejas fácil de usar que fuera confidencial y protegiera a los informantes.

311. Se insistió en la necesidad de utilizar en mayor medida las técnicas de investigación dinámicas en asuntos relacionados con los delitos económicos, como la interceptación de las llamadas telefónicas y de los mensajes electrónicos y las operaciones encubiertas. También se consideró que los conocimientos y la capacidad para efectuar investigaciones financieras e informáticas eran instrumentos importantes para detectar a los autores e identificar e incautar el producto del delito. Se recalcó la necesidad de mejorar la asistencia judicial recíproca y de mantener una cooperación más estrecha en las etapas iniciales de las investigaciones de asuntos transnacionales. Se recomendó que los países promulgaran leyes amplias penalizando la corrupción del sector privado, que crearan cursos de capacitación centralizados para los investigadores de ciberdelitos y que simplificaran sus procedimientos de asistencia judicial recíproca y cooperación entre organismos en las investigaciones.

312. Se determinó que la utilización de un régimen amplio de decomiso de los activos, que constituyera una combinación del decomiso basado en una condena penal y del decomiso basado en una decisión civil, sin que mediara sentencia condenatoria, así como las facultades previstas en las leyes fiscales, era un instrumento eficaz para tratar de recuperar el producto de los delitos económicos obtenidos por delincuentes. Gracias a la utilización de este método, en una jurisdicción se habían recuperado millones de euros de activos ilícitos. Se observó que muchos regímenes de decomiso de activos podían suponer cambiar la carga de la prueba en cuanto al origen de los presuntos activos delictivos, pero varias

decisiones constitucionales habían defendido esas disposiciones, siempre que estuvieran prescritas por ley y que crearan una presunción refutable. Sin embargo, en otros países la inversión de la carga de la prueba no era compatible con los principios jurídicos fundamentales. Se habló de la utilización de los regímenes de decomiso de activos civiles, y del enjuiciamiento del mismo delincuente por el delito determinante y por el delito de blanqueo (el llamado autoblanqueo) y del riesgo de infringir la norma contra la doble incriminación por una misma infracción. Se observó que respecto de esta cuestión la legislación variaba de una jurisdicción a otra.

313. Se subrayó que una acción eficaz contra la delincuencia económica requería centrarse en las medidas preventivas, que debían hacerse extensivas al sector privado. A este respecto, cabía citar a título de ejemplo la elaboración de un plan de integridad organizacional, la debida selección de los posibles empleados y la utilización de auditorías. También se mencionó la importancia de los informantes para detectar delitos económicos, al igual que la importancia (tanto a nivel organizacional como nacional) de ofrecer una protección eficaz a los informantes.

314. Se propuso que se estableciera un fondo para las víctimas, en el que se depositarían los productos decomisados y con cargo al cual se indemnizaría a las víctimas del fraude. De este modo se podría aliviar el problema de las víctimas que tenían que incoar procedimientos civiles para recuperar sus pérdidas.

315. Se pasó revista a los principales instrumentos y normas internacionales relativos al blanqueo de dinero, entre otros, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²⁰, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención contra la Corrupción, así como las recomendaciones revisadas del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI). Se mencionaron las principales disposiciones de la Convención de 1988, que se habían ido incluyendo en otros instrumentos. También se observó que en las tres convenciones de las Naciones Unidas se exigía a los Estados que consideraran la posibilidad de compartir los activos decomisados y de invertir la carga de la prueba. Se subrayó la importancia de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera para impulsar las normas internacionales. Algunas de las recomendaciones del Grupo de Acción que se consideraron más importantes eran las que exigían que los Estados ratificaran y aplicaran las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas, las que exigían que se tomaran medidas provisionales y se adoptaran regímenes de decomiso; las que requerían medidas preventivas, incluida la debida diligencia de los clientes; y la necesidad de que los Estados crearan unidades de información financiera y órganos de investigación dedicados. También se hizo referencia a algunas de las disposiciones nuevas de las últimas convenciones, en particular el detallado capítulo de la Convención contra la Corrupción relativo a la recuperación de activos.

316. Los delegados insistieron en la necesidad de seguir las mejores prácticas internacionales, contenidas en las convenciones de las Naciones Unidas y otras normas internacionales sobre el blanqueo de dinero. Se propusieron varias estrategias y prácticas para hacer frente al problema, como el fortalecimiento de la detección de los movimientos transfronterizos de divisas, la mejora del intercambio de información entre organismos de distintos países, incluso concluyendo

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

memorandos de entendimiento, de manera que los delincuentes no pudieran aprovecharse de las lagunas burocráticas, y haciendo posible que se pudieran incautar los activos delictivos en un país que no fuera el que los buscaba. Asimismo, se observó que podrían obtenerse resultados mejores en esta esfera si se contaba con unidades de policía especializadas en las investigaciones financieras, y con agentes mejor entrenados.

317. Respecto de los sistemas de control interno, varios oradores señalaron la importancia de que se investigara previamente al personal de las instituciones financieras para reducir el riesgo de que participaran en actividades de blanqueo de dinero. Esos funcionarios debían recibir una capacitación ininterrumpida para asegurar el cumplimiento de las normas pertinentes. Se observó que aunque en los bancos podía descubrirse que se había obrado indebidamente, a menudo la dirección se resistía a informar de ello por temor a una publicidad adversa y a que se perdiera confianza en el banco. Desde el punto de vista de los investigadores, se dio un ejemplo práctico de la importancia de examinar los documentos bancarios originales cuando se investigaban casos de blanqueo de dinero, ya que, por ejemplo, en la fotocopia de un documento supuestamente firmado podía no apreciarse que no figuraba la firma original de una persona.

318. Se dio un ejemplo de las iniciativas legislativas y reglamentarias contra el blanqueo de dinero adoptadas recientemente en un Estado y de algunos de los problemas que había planteado. Se observó particularmente la necesidad de adoptar un criterio sistemático y coordinado, y de aplicar de forma transparente la legislación al elaborar y aplicar un reglamento. Esto requería la utilización de normas comunes para evaluar el cumplimiento. También se observó que, si bien en la región concreta del Estado de que se trataba había disposiciones de asistencia recíproca, en la práctica se producían muchas demoras y era preciso hacer todo lo posible para que la cooperación fuera más rápida y más eficaz. Se describió en detalle un régimen reglamentario instituido recientemente respecto de los operadores de *hawala* en ese Estado. Se reconoció que la *hawala* desempeñaba una función decisiva en varios países, facilitando la transferencia de fondos por parte de personas o hacia personas que, por distintos motivos, no tenían acceso a sistemas bancarios formales, entre otras cosas, porque eran analfabetos o porque vivían en lugares remotos. No obstante, se reconoció que era preciso controlar y reglamentar la *hawala*, ya que cabía la posibilidad de que quienes blanqueaban dinero y quienes financiaban el terrorismo la utilizaran indebidamente. El sistema adoptado en ese Estado era un régimen reglamentario sencillo que tenía por finalidad proteger adecuadamente contra la utilización abusiva sin disuadir a quienes utilizaban la *hawala* ni imponerles una carga excesiva.

319. Se habló de los problemas con que se enfrentaban los Estados al aplicar un régimen amplio contra el blanqueo de dinero, insistiéndose en los beneficios de contar con un criterio legislativo integrado y armonizado dentro de una región, y recalcando la importancia de la cooperación internacional. Algunos oradores se centraron en la dificultad de aplicar disposiciones perfeccionadas contra el blanqueo en países con economías esencialmente basadas en las operaciones en efectivo y bajas tasas de participación en el sector financiero formal. Se recalcó que al tomar medidas eficaces contra ese delito se debían tener en cuenta las circunstancias reales de los países.

320. Uno de los principales obstáculos a la cooperación internacional contra el blanqueo de dinero que experimentaban algunos países era el requisito de la doble incriminación y la aplicación de la norma de la especialidad en el contexto de la asistencia judicial recíproca. También se mencionaron otros obstáculos prácticos que entorpecían una cooperación eficaz, entre otros, las demoras en la respuesta a las solicitudes por falta de recursos y de capacitación.

321. También se dijo que la eficacia de un régimen de ese tipo dependía de la existencia de un amplio programa de capacitación para los funcionarios competentes, tanto a nivel interno como conjuntamente con otros Estados. Se expresó preocupación por los aspectos del decomiso de activos, incluidos los problemas constitucionales relacionados con la suavización de las reglas sobre la prueba, la violación del secreto bancario y la inversión de la carga de la prueba. Respecto de esta última cuestión se observó que, a pesar de que en varios países se habían tomado diversas decisiones judiciales, mucho dependía del régimen jurídico específico y de las disposiciones constitucionales reales. En muchos Estados la experiencia había demostrado que enfocar los delitos determinantes con un criterio amplio, que abarcara todos los delitos graves, era el mejor método en la esfera del blanqueo de dinero y del decomiso de activos. Como la primera vez que estos conceptos se habían incluido en un instrumento internacional había sido en la Convención de 1988, al principio algunos países habían limitado los delitos determinantes concernientes al blanqueo de dinero a los relacionados con los estupefacientes.

Conclusiones y recomendaciones

322. El Seminario sobre medidas contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Delito económico en general

- a) Deben efectuarse más investigaciones y mejorar la recogida de datos relativos a los delitos económicos con miras a mejorar y orientar la asistencia técnica;
- b) Debe promoverse la cooperación entre el gobierno y el sector privado, en particular mediante educación, capacitación y el intercambio de información;
- c) La legislación y otras medidas deben reflejar un enfoque integrado del delito económico, que incluya, de modo flexible, una amplia gama de delitos, incluidos los delitos informáticos y el robo de identidad;
- d) Los Estados deben disponer de una amplia variedad de instrumentos de investigación, como operaciones encubiertas, mecanismos de interceptación, sobre todo de mensajes electrónicos, etc., y deben proporcionar asistencia técnica para crear capacidad en esta esfera;
- e) Es preciso afianzar la cooperación internacional mediante la asistencia judicial recíproca, el intercambio de información y la cooperación en las investigaciones;
- f) Hay una importante necesidad de asistencia técnica para que aumente la capacidad de los Estados de luchar contra el delito económico.

Blanqueo de dinero

a) Los gobiernos deben responder con rapidez al blanqueo de dinero mediante una vigilancia eficaz de las remesas y de los movimientos transfronterizos de efectivo;

b) Los Estados deben prestar particular atención a la aplicación de un régimen amplio para la prevención del blanqueo de dinero, así como para el decomiso de activos, incluido, en su caso, el decomiso de los activos no basado en una sentencia condenatoria;

c) Es preciso seguir propiciando la adopción de medidas nacionales y la cooperación internacional, para abordar, entre otras cosas, la falta de capacitación, las demoras en la asistencia judicial recíproca y los retos que plantea la aplicación de los principios de la especialidad y de la doble incriminación;

d) Hay una importante necesidad de asistencia técnica para que los Estados puedan aplicar efectivamente las convenciones internacionales pertinentes y las normas contra el blanqueo de dinero, así como las mejores prácticas en lo concerniente a las medidas preventivas, la investigación y el enjuiciamiento.

F. Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos

323. En sus sesiones novena y décima, celebradas los días 22 y 23 de abril de 2005, la Comisión II celebró el Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos. El Seminario se organizó en cooperación con el Instituto Coreano de Criminología. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos (A/CONF.203/14);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.203/PM.1 y Corr.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso (A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

324. En la primera sesión, celebrada el 22 de abril, un representante de la Secretaría formuló una declaración de bienvenida, a la que siguió una declaración del Presidente del Instituto Coreano de Criminología. El Secretario Permanente del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Tailandia pronunció el discurso inaugural del Seminario. Se presentaron ponencias sobre el tema “La delincuencia cibernética: teoría y práctica”. Durante el debate, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Ucrania, Austria, la Jamahiriya Árabe Libia, Francia, España, el Reino Unido, la Argentina, Marruecos y Chile. También formularon declaraciones tres expertos a título personal.

325. En la segunda sesión, celebrada el 23 de abril, se presentaron ponencias sobre el tema “Recursos y cooperación internacional para combatir la delincuencia cibernética”. Durante el debate formularon declaraciones los representantes de Italia, Egipto, el Canadá, la Jamahiriya Árabe Libia, Argelia, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Argentina. También formuló una declaración el observador de la

red contra la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines de explotación sexual (ECPAT International).

Debate general

326. En su declaración introductoria, el representante de la Secretaría esbozó tanto los antecedentes del Seminario como las actividades de las Naciones Unidas en la esfera más general de la prevención de los delitos informáticos y sus vinculaciones con la sociedad de la información, incluida la contribución a la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se había de celebrar en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005. El observador del Instituto Coreano de Criminología subrayó que el Seminario sería un foro valioso para promover la cooperación internacional.

327. Durante el Seminario, los oradores reconocieron la importancia decisiva de responder eficazmente al reto de la delincuencia informática, tomando nota en particular de su rápida evolución y de la diversidad de delitos que abarcaba. Se tomó nota de que el incremento del comercio electrónico también estaba multiplicando considerablemente las posibilidades de explotación delictiva. Dos panelistas esbozaron las nuevas tendencias y amenazas en la esfera de la delincuencia informática. La creciente complejidad de los delitos informáticos quedaba ilustrada por una serie de nuevos acontecimientos, entre los que cabía mencionar la rapidez con que podían viajar los nuevos virus y parásitos informáticos, infectando millones de computadoras de todo el mundo en un breve período; el desarrollo de nuevos instrumentos de piratería más poderosos y fáciles de usar; el aumento del “phishing” (utilización de sitios web falsificados (o mensajes en los que se invita a los usuarios a que los utilicen) con fines fraudulentos); la difusión de información falsa; y el robo electrónico de datos de tarjetas de crédito y otra información sobre la identidad. Se señaló que las modernas modalidades de la tecnología estaban dando origen a nuevas oportunidades de actividades delictivas, incluida la explotación de las redes inalámbricas. Los avances de la criptografía y la esteganografía también permitían que las personas ocultaran su identidad en línea o se hicieran pasar por otros usuarios. Se informó de otra tendencia de la delincuencia informática, a saber, la combinación de diferentes actos delictivos para cometer el mismo delito (por ejemplo, la combinación de “phishing”, la utilización de identidades falsas y la extorsión).

328. Los participantes examinaron diversos aspectos relacionados con la denominada brecha digital. En un comienzo se reconoció que ese concepto era más complejo que una simple brecha entre países desarrollados y países en desarrollo. Las investigaciones presentadas en el Seminario indicaron una agrupación de “Estados informáticos” entre los dos extremos de la brecha digital. Aparentemente, la brecha en general se estaba cerrando debido a que los países situados en la parte media del espectro estaban progresando. No obstante, los países con infraestructuras informáticas y tecnológicas escasamente desarrolladas estaban quedando muy a la zaga con relación al resto. En suma, la brecha se estaba ensanchando en la parte inferior del espectro. Se observó que la naturaleza emergente de la brecha digital ofrecía nuevas posibilidades para la delincuencia informática. Por ejemplo, los países que se encontraban en el extremo inferior de esa brecha estaban siendo utilizados como escenarios estratégicos para lanzar ataques cibernéticos, o como países de tránsito para disimular el rastro de los delitos informáticos. Además, como

en algunos países la brecha digital se estaba cerrando rápidamente, los consumidores se estaban volviendo más vulnerables a delitos como el fraude en el comercio electrónico, el “phishing” y el fraude en las subastas en línea. Se observó que en los casos en que los países invertían en tecnologías para mejorar la infraestructura del Estado y otras infraestructuras esenciales, tales como las redes telefónicas móviles, surgirían nuevos puntos vulnerables. También se observó que los diferentes sectores de una sociedad -como una clase media emergente, el sector comercial de la alta tecnología o los pobres que se integraban en el sistema bancario estructurado- se verían expuestos a diferentes tipos de delitos en los países en que las autoridades tuvieran escasa capacidad de respuesta. Por esas razones, la elaboración de marcos jurídicos apropiados y el desarrollo de conocimientos especializados eran muy importantes en el mundo en desarrollo.

329. Muchos participantes destacaron la velocidad con que evolucionaban los delitos informáticos y la necesidad de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el sector privado se adelantaran a los delincuentes. Varios oradores subrayaron la importancia del intercambio de información sobre tendencias nuevas y emergentes y las vulnerabilidades y amenazas resultantes. Algunos participantes describieron experiencias de países en los que se estaban vigilando las tendencias de la delincuencia informática. Un aspecto conexo planteado por algunos oradores fue la necesidad de prevenir los delitos informáticos. Una medida esencial en ese sentido consistía en sensibilizar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los miembros de la comunidad empresarial y las posibles víctimas acerca de ese tipo de delincuencia. El observador de Interpol presentó una ponencia en la que puso de relieve la importancia de la recopilación, el análisis y el intercambio de información, con especial referencia a la utilización de la Internet por pedófilos para intercambiar imágenes. Se formularon otras propuestas con respecto a la recopilación y vigilancia de los datos, incluida la formulación de los indicadores y criterios que deberían emplearse para vigilar el contenido de los sitios web. Un orador sugirió que se estableciera una red internacional de expertos para intercambiar experiencias y nuevos conocimientos en esa esfera.

330. Los participantes en el Seminario examinaron el impacto de los delitos informáticos en las distintas víctimas, en particular el impacto del fraude y la explotación sexual. Un panelista destacó que debería prestarse especial atención al problema de la explotación sexual de los niños en línea. Se sugirió que la industria de la tecnología de la información procurara combatir esos delitos sensibilizando al público y estableciendo nuevas normas de protección. Se dijo que debería prestarse más atención a encontrar una manera de proteger y prestar asistencia a las víctimas, incluso en el curso de la investigación, particularmente en los casos de explotación sexual y circulación de material pornográfico en la Internet. Quedó claro en el debate que existían varias zonas grises críticas, incluidas la cuestión de cómo responder a los casos en que las imágenes pornográficas se creaban en forma digital, así como las dificultades para determinar la edad de las víctimas en casos relacionados con pornografía infantil. Además, se plantearon algunas preguntas con respecto a las actividades específicas que debían penalizarse; por ejemplo, en el caso de la pornografía, la pregunta fue si la actividad penalizada debía ser la contemplación de la imagen o su almacenamiento electrónico.

331. Se señaló que el impacto de la delincuencia informática iba mucho más allá de sus repercusiones en las víctimas a nivel individual para afectar a empresas,

organizaciones, gobiernos y la sociedad en general. La delincuencia informática planteaba a menudo una amenaza para infraestructuras críticas, que en muchos países no estaban controladas por el sector público, y esos delitos podían tener efectos desestabilizadores en todos los segmentos de la sociedad. De esa forma, la tecnología digital podía utilizarse también indebidamente con fines terroristas.

332. Un participante sugirió que se hiciera un inventario del nivel tecnológico y la capacidad de los países para responder a casos de delitos informáticos. También se sugirió que se creara un foro virtual de expertos bajo los auspicios de la ONUDD para facilitar el intercambio de información sobre nuevas tendencias y enfoques en la esfera de la delincuencia informática. Con respecto a la investigación de los delitos informáticos, se afirmó que muchos problemas, incluida la amplitud de la participación de grupos delictivos organizados en ese tipo de delitos, seguían sin resolverse. Era necesario realizar más investigaciones en esas y otras esferas normativas conexas a fin de que se pudieran identificar futuras oportunidades de actividades delictivas. Se manifestó que, incluso en países en desarrollo, sólo había un número relativamente pequeño de expertos trabajando en esas esferas y que iniciativas tales como una red de investigaciones en línea, apoyadas por organismos internacionales y el sector privado, podrían proporcionar oportunidades para un mayor intercambio de información, análisis comparativos y transferencia de conocimientos.

333. Se observó que, dentro de las jurisdicciones nacionales, deberían cumplirse cuatro condiciones básicas para responder eficazmente a casos relacionados con delitos informáticos: expertos dedicados al estudio de la delincuencia informática; expertos disponibles 24 horas al día; una capacitación continua, incluida la capacitación de especialistas de otros países; y equipo actualizado. El cumplimiento de esos requisitos mejoraría también la calidad de la cooperación entre los Estados.

334. Hubo acuerdo general en que debía darse prioridad a la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo. Esa asistencia podría adoptar diversas formas, como, por ejemplo, la facilitación de personal con experiencia y el asesoramiento de los Estados Miembros y el sector privado; la organización de cursos y la elaboración de material de capacitación; y medidas para garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estuvieran bien informados sobre la evolución de la tecnología. El Manual de las Naciones Unidas sobre prevención y control de delitos informáticos²¹, publicado en 1994, se elogió como instrumento útil; no obstante, se subrayó que existía en la actualidad una urgente necesidad de materiales nuevos y actualizados. Varios oradores se refirieron a las actividades de asistencia bilateral y capacitación que se estaban llevando a cabo. Un aspecto clave destacado por muchos oradores fue la necesidad de desarrollar conocimientos especializados para reunir y utilizar pruebas en materia de delitos informáticos. En un debate sobre la elaboración de material de capacitación, se dijo que la capacitación de los profesionales de la justicia penal debía adaptarse e impartirse en un formato que fuese fácilmente accesible. Si bien la capacitación de fiscales y oficiales de policía especializados era un requisito obligatorio, se hacía cada vez más necesario que todos los investigadores y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tuvieran conocimientos más avanzados de los distintos aspectos

²¹ *Revista Internacional de Política Criminal*, Nos 43 y 44 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.IV.5).

de la delincuencia informática, en particular en lo que respecta a la conservación de las pruebas. También se propuso que la capacitación se ampliara, en particular en los países en desarrollo, para incluir a legisladores y encargados de la formulación de políticas.

335. Los oradores subrayaron la importancia de la asociación con el sector privado para formular y aplicar medidas eficaces de lucha contra los delitos informáticos. Como sugirieron varios especialistas, las relaciones entre las entidades comerciales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley debían intensificarse, no sólo para reducir el nivel de los delitos informáticos, sino también para agilizar la respuesta una vez se hubieran producido. Se señaló que el papel de los sectores público y privado, incluidos los proveedores de servicios de Internet, en los esfuerzos por combatir la delincuencia informática evolucionaba constantemente. Una posible estrategia de asociación podría incluir asistencia de las empresas en la identificación de esferas en que las leyes vigentes fuesen inadecuadas; la creación de capacidad, por ejemplo, impartiendo capacitación a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y sensibilizándolas respecto de las nuevas tendencias y tecnologías; la colaboración con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en las investigaciones y el intercambio de información general; la educación de los consumidores en lo relacionado con cuestiones de seguridad en línea; elementos preventivos como la incorporación de mecanismos de seguridad eficaces en los productos; y el suministro de incentivos al público para obtener información sobre las actividades de los autores de delitos informáticos.

336. Muchos oradores subrayaron la importancia de que se estableciera una cooperación policial eficaz a nivel internacional. El alcance mundial de la Internet y la expansión del comercio electrónico habían hecho que las fronteras nacionales tuvieran escasa influencia en el caso de los delitos informáticos. Por esa razón, la rapidez era esencial para el éxito de las investigaciones. Para eso era necesario establecer relaciones estrechas con asociados clave en otros países, así como con el sector privado y la sociedad civil. Los participantes detallaron iniciativas de cooperación internacional en curso, entre ellas, la red de contactos establecida originalmente por el Grupo de los Ocho, integrada por dependencias de delitos informáticos a disposición de los organismos de represión 24 horas al día, los siete días de la semana (a razón de “24/7”). La red de contactos, que actualmente abarcaba unos 40 países, había resultado eficaz en el caso de los delitos informáticos. Un orador, sin embargo, indicó que la red de contactos sólo estaba a disposición de los países que tenían capacidad para hacer frente a los delitos informáticos y que era imprescindible reforzar la competencia necesaria para combatir esos delitos en los países en desarrollo.

337. Varios oradores indicaron que la elaboración y armonización de la legislación nacional era un requisito indispensable para resolver eficazmente los casos relacionados con delitos informáticos. Eso se aplicaba, en particular, a las leyes y normas de procedimiento relativas a la reunión y la admisibilidad de las pruebas. Se sugirió que, por esa razón, también se facilitarían programas de formación para fiscales y magistrados. Se observó que la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia cibernética se complicaba porque muchos países no contaban con disposiciones legislativas al respecto. Se sugirió que se elaboraran leyes modelo en la materia teniendo en cuenta los diferentes ordenamientos jurídicos.

338. Varios participantes plantearon la cuestión de si era necesario elaborar un nuevo instrumento internacional contra la delincuencia cibernética. Un participante apoyó la idea de elaborarlo por considerar que era importante disponer de un marco jurídico mundial y de normas mundiales unificadas en relación con ese fenómeno. Se sugirió que la elaboración de ese instrumento podía llevar mucho tiempo y que era preferible iniciar el proceso lo antes posible. No obstante, la mayoría de los oradores opinaron que era prematuro iniciar negociaciones al respecto por muchas razones, entre ellas, las siguientes: la Convención sobre el delito cibernético²² aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, sólo había entrado en vigor recientemente y se necesitaba tiempo para evaluar sus beneficios; esa Convención no sólo estaba abierta a la firma de los Estados de Europa, sino a la de todos los Estados, y las medidas prácticas para fortalecer la cooperación internacional tenían, por el momento, máxima prioridad. Un orador observó que si bien la asistencia técnica constituía un elemento significativo de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Convención contra la Corrupción, las características de la delincuencia cibernética determinaban que fuera necesario prestar asistencia técnica y crear capacidad antes de poder iniciar las negociaciones con respecto a una convención internacional en la materia a efectos de garantizar la plena participación de todos los Estados en el proceso de negociación. Un orador expresó la opinión de que, aunque era prematuro hablar de un proceso de negociación, si en última instancia ese proceso se iniciara, debería desarrollarse, en general, conforme al precedente establecido por la negociación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción. Varios oradores subrayaron la importancia de que los Estados ratificaran la Convención sobre el delito cibernético. El representante de los Emiratos Árabes Unidos expresó la opinión de que el párrafo 16 del proyecto de Declaración de Bangkok no reflejaba la importancia que algunos Estados atribuían a la necesidad de negociar un instrumento internacional contra el ciberdelito, en particular como instrumento para promover la cooperación internacional en esa esfera.

339. Varios oradores señalaron las recomendaciones formuladas en el documento de antecedentes sobre el Seminario (A/CONF.203/14) y sugirieron que constituían una buena base para el debate. No se plantearon objeciones en relación con ninguna de las recomendaciones que figuraban en el documento y muchos participantes indicaron que en principio las apoyaban.

Conclusiones y recomendaciones

340. El Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos formuló las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a) Las Naciones Unidas debían desempeñar una función de liderazgo ayudando a los Estados Miembros a luchar contra los delitos informáticos para salvaguardar el funcionamiento del espacio cibernético, de manera que no fuera indebidamente utilizado o explotado por delincuentes o terroristas. A ese respecto, debía considerarse la posibilidad de establecer un foro virtual o una red de investigación en línea para alentar la comunicación entre expertos de todo el mundo respecto de la cuestión de los delitos informáticos;

²² Consejo de Europa, *Serie de tratados europeos*, N° 185.

b) La ONUDD debía proporcionar asistencia técnica y capacitación a los Estados a fin de resolver la falta de capacidad y de conocimientos para hacer frente al problema de los delitos informáticos. Debía desarrollarse la cooperación internacional en las esferas del intercambio de información, la investigación y el análisis relativo a los delitos informáticos. Se debía considerar la posibilidad de actualizar el Manual de las Naciones Unidas sobre prevención y control de delitos informáticos y de elaborar instrumentos de capacitación conexos. Esos instrumentos se proporcionarían a nivel internacional para intercambiar conocimientos e información respecto de la forma de reconocer, proteger, prevenir y tratar los nuevos tipos de delitos cibernéticos;

c) Debía reforzarse aún más la cooperación policial internacional, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad y la competencia de los países que no estaban vinculados a redes policiales dedicadas especialmente a los delitos informáticos;

d) Debía alentarse a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que actualizaran y armonizaran sus códigos penales a fin de combatir los delitos informáticos con más eficacia, prestando la debida atención a los aspectos relativos a la definición de los delitos, las facultades de investigación y la reunión de pruebas. En esa tarea era fundamental el intercambio de experiencia entre los países y, a ese respecto, los Estados debían tener en cuenta la labor de las organizaciones regionales;

e) Los gobiernos, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales debían colaborar para combatir los delitos informáticos, entre otras cosas, mediante la sensibilización del público, la participación en actividades preventivas y el fortalecimiento de la capacidad y la competencia de los profesionales de la justicia penal y los encargados de la formulación de políticas. Esos esfuerzos de cooperación debían centrarse especialmente en los aspectos preventivos;

f) Los resultados del Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos deben ponerse a disposición de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005.

Capítulo VII

Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso

341. En la sexta sesión de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso, celebrada el 25 de abril, el Congreso examinó su proyecto de informe, preparado por el Relator General de conformidad con el artículo 52 del reglamento, que incluía la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en prevención del delito y justicia penal, las conclusiones y recomendaciones del Congreso respecto de los diversos temas sustantivos de su programa y el resultado de los Seminarios. El proyecto de informe también incluía las decisiones del Congreso, una breve reseña de los acontecimientos anteriores al 11º Congreso, las deliberaciones del Congreso incluido un resumen de la labor sustantiva concluida por el Pleno y las distintas Comisiones, un resumen de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, una reseña de las medidas tomadas respecto de los tratados

durante las reuniones especiales sobre tratados celebradas durante el Congreso y una reseña de las medidas adoptadas en sesión plenaria. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el Presidente de la Comisión I y el Presidente de la Comisión II presentaron los informes de sus respectivas comisiones. El Relator General presentó el proyecto de informe del Congreso, incluida la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en prevención del delito y justicia penal.

342. En la misma sesión, el Congreso aprobó su informe contenido en los documentos A/CONF.203/L.2 y Add. 1 a Add.4 (deliberaciones del Pleno); A/CONF.203/L.3 y Add.1 a Add.5 (resultados de las deliberaciones de la Comisión I) y A/CONF.203/L.4 y Add. 1 a Add.4 (resultados de las deliberaciones de la Comisión II). El informe también incluía la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en prevención del delito y justicia penal (A/CONF.203/L.5). Los informes de las Comisiones I y II se habían aprobado, en su forma verbalmente enmendada, en la última sesión de las respectivas comisiones antes de ser aprobados por el Pleno como parte del informe del Congreso.

343. Hicieron declaraciones de clausura el Presidente del 11° Congreso, el Secretario General del Congreso, el Secretario Ejecutivo del Congreso y los representantes del Pakistán (en nombre del Grupo de Estados de Asia), el Paraguay (en nombre del Grupo de los 77 y China), Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) y la República Árabe Siria (en nombre del Grupo de Estados Árabes).

344. En su declaración de clausura, el Presidente del 11° Congreso expresó la esperanza de que la Declaración de Bangkok pasara a ser una plataforma en que pudieran basarse las ulteriores medidas que se tomaran para reprimir el delito y propiciar los sistemas de justicia penal. Confiaba en que, sobre la base de la Declaración, se intensificaría el intercambio de opiniones y experiencias entre los Estados y que, en los cinco años hasta que se celebrara el 12° Congreso, se efectuarían importantes avances en la formulación de políticas y la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal a todos los niveles.

Anexo

Lista de los documentos presentados al 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.203/1	2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos
A/CONF.203/2	2	Proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal
A/CONF.203/3	1	Informe del Secretario General sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo
A/CONF.203/4 y Corr.1	3	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional
A/CONF.203/5	4	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y las vinculaciones entre el terrorismo y otras actividades delictivas en el contexto de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
A/CONF.203/6	5	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI
A/CONF.203/7	6	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible
A/CONF.203/8	7	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la puesta en práctica de la normativa: Cincuenta años del establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal
A/CONF.203/9	3	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre afianzamiento de la cooperación internacional entre instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, incluidas medidas de extradición
A/CONF.203/10	7	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa
A/CONF.203/11 y Corr.1	7	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con las zonas urbanas y la juventud en situación de riesgo

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.203/12	4	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre medidas de lucha contra el terrorismo, con referencia a las Convenciones y Protocolos Internacionales pertinentes
A/CONF.203/13	6	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre medidas contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero
A/CONF.203/14	3	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos
A/CONF.203/15	1	Informe del Secretario General al Congreso sobre cincuenta años de congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal: logros anteriores y perspectivas futuras
A/CONF.203/16 y Add.1 a 11	3, 4, 5, 6 y 7	Nota de la Secretaría relativa al texto preliminar del proyecto de declaración de Bangkok sobre la delincuencia y la justicia, sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal
A/CONF.203/17	2 e)	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes presentado por el Presidente, Sr. Luis Plaza Gentina (Chile)
A/CONF.203/L.1		Informe de las consultas previas al Congreso celebradas en Bangkok el 17 de abril de 2005
A/CONF.203/L.2 y Add.1 a 4	8	Proyecto de informe
A/CONF.203/L.3 y Add.1 a 5	3	Informe de la Comisión I: temas 6 y 7 del programa y Seminario sobre fortalecimiento de la cooperación internacional entre instituciones encargadas de la aplicación de la ley, incluidas medidas de extradición, el Seminario sobre potenciación de la reforma de la justicia penal, incluida la justicia restaurativa y el Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en situación de riesgo
A/CONF.203/L.4 y Add.1 a 4		Informe de la Comisión II: tema 5 del programa; el Seminario sobre medidas para combatir el terrorismo, con referencia a las Convenciones y Protocolos internacionales pertinentes; el Seminario sobre medidas contra los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero y el Seminario sobre medidas para combatir los delitos informáticos
A/CONF.203/L.5		Proyecto de declaración de Bangkok
A/CONF.203/PM.1 y Corr.1		Guía para las deliberaciones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.203/RPM.1/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.203/RPM.2/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delito y Justicia Penal
A/CONF.203/RPM.4/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia occidental para el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.203/NGO/1	7	Statement submitted by International Council of Women and Soroptimist International (non-governmental organizations in general consultative status with the Economic and Social Council); and International Commission of Catholic Prison Pastoral Care, International Police Association, International Society of Social Defence, Italian Centre of Solidarity, National Council of German Women's Organizations and Pax Romana (International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and International Movement of Catholic Students) (non-governmental organizations in special consultative status with the Economic and Social Council)
A/CONF.203/1/NGO/2	3 y 7	Statement by Soroptimist International, a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/3	3, 4, 5, 6 y 7	Statement submitted by the Asia Crime Prevention Foundation, a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/4	6	Statement submitted buy the Japan Federation of Bar Associations, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/5	7	Exposición de Defensa de los Niños-Internacional, organización no gubernamental reconocida como organización consultiva de la categoría especial por el Consejo Económico Social
A/CONF.203/NGO/6	5	Statement by International Association of Penal Law, International Society for Criminology and International Society of Social Defence (non-governmental organizations in special consultative status with the Economic and Social Council)

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.203/NGO/7	7	Statement by the International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/8	7	Statement submitted by the World Society of Victimology, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/9	3	Statement submitted by the Japan Federation of Bar Associations, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/10	3, 4, 5 y 7	Statement submitted by Penal Reform International, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/11	7	Statement submitted by Friends World Committee for Consultation, a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/12	7	Statement submitted by the Howard League for Penal Reform, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/13	7	Statement submitted by the Howard League for Penal Reform, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/14	7	Statement submitted by the Japan Federation of Bar Associations, a non governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.203/NGO/15	7	Statement submitted by Friends World Committee for Consultation (a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council); and Defence for Children International, Foundation ECPAT International (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking in Children for Sexual Purposes), International Bureau for Children's Rights, Penal Reform International and World Society of Victimology (non-governmental organizations in special consultative status with the Economic and Social Council)
A/CONF.203/G/AZERBAIJAN		National paper submitted by the Government of Azerbaijan
A/CONF.203/G/BELGIUM		National paper submitted by the Government of Belgium

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.203/G/CHILE		National paper submitted by the Government of Chile
A/CONF.203/G/CROATIA/1 y 2		National paper submitted by the Government of Croatia
A/CONF.203/G/GERMANY		National paper submitted by the Government of Germany
A/CONF.203/G/INDONESIA		National paper submitted by the Government of Indonesia
A/CONF.203/G/JAPAN		National paper submitted by the Government of Japan
A/CONF.203/G/NIGERIA		National paper submitted by the Government of Nigeria
A/CONF.203/G/OMAN		National paper submitted by the Government of Oman
A/CONF.203/G/QATAR		National paper submitted by the Government of Qatar
A/CONF.203/G/REPUBLICOF KOREA		National paper submitted by the Government of the Republic of Korea
A/CONF.203/G/ROMANIA/1a 4		National paper submitted by the Government of Romania
A/CONF.203/G/SOUTHAFRICA		National paper submitted by the Government of South Africa
A/CONF.203/G/SWEDEN		National paper submitted by the Government of Sweden
A/CONF.203/G/THAILAND		National paper submitted by the Government of Thailand
A/CONF.203/INF.1		Información para los participantes
A/CONF.203/MISC.1/Rev.1		Provisional list of participants

Documentos de antecedentes

A/59/565 and Corr.1	Informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos”
A/59/2005	Informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”
E/CN.15/2005/14/Add.1	Informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, celebrada en Viena el 15 y 16 de marzo de 2005.